TOMO C — Montevideo, Miércoles 3 de Setiembre de 1930 — Núm. 7239

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Mensaje. Se solicitan dos incorporaciones a la planilla de presupuesto número 82 (Museo de Historia Natural).

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 13 de 1930.—Número 687|930.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de someter a la consideración de esa Asamblea el adjunto poryecto de ley, por el que se crea el cargo de Jefe de la Sección Paleontológica en el Museo de Historia Natural.

El Museo, hasta ahora, nada ha podido hacer en ese sentido, concretándose tan solo a investigar las denuncias que se formulan respecto al descubrimiento de fósiles.

Es necesario incorporar a su personal, si se quiere que la institución responda a los fines que determinaron su creación, un elemento especializado en aquella materia, a quien también se encargaría investigar nuestro pasado paleontológico.

Este es también el propósito que inspira el proyecto de ley adjunto, al que se agrega una modesta partida anual para los gastos que necesariamente ocasionarán los trabajos de investigación.

Aprovecho la oportunidad para presentar a esa Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración —Por el Consejo: BALTASAR BRUM. — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Incorpórase a la planilla de presupuesto número 82, Museo de Historia Natural:

1 Jefe de la Sección Paleontológica, especialista	$ 3.000 —
Para gastos de investigación	" 360 —

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 13 de 1930.

ALBERTO DEMICHELI.

2

Decreto. Se declara obligatorio el salario mínimo en las obras del Estadio Centenario subvencionadas por el Estado.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 20 de 1930.—Número 554|929.

Vista la petición de los obreros que han trabajado y trabajan en el Estadio Centenario;

Resultando: Que los peticionantes solicitan que se abonen a todos los obreros que intervinieron en la construcción del Estadio Centenario, las diferencias de jornales entre los efectivamente percibidos y los que deben pagarse a los que trabajan en las obras públicas, de acuerdo con el decreto del 7 de Junio de 1927;

Resultando: Que en la petición se alega que el Estadio Oficial constituye una obra pública, en mérito a las siguientes razones:

A) El Estado es quien ha dado, junto con el Municipio, los dineros necesarios; son dineros públicos los que pagan la obra.

B) El Ministerio de Instrucción Pública, en representación del Estado, ha controlado e intervenido en la inversión de los fondos para construcción del Estadio y en la organización de los actos inaugurales del Estadio y toda la celebración del Campeonato.

C) La Inspección de Hacienda también ha intervenido en representación del Estado y salvaguardando el interés público.

D) Además es notorio que la Asociación Uruguaya de Football sólo adquiere el usufructo temporario del terreno e instalaciones (el terreno es de propiedad municipal e integra el área de un parque público); y el Municipio se reserva la facultad de rescatar en cualquier momento aún el simple aprovechamiento temporario concedido a aquella institución, pagando lo que ésta haya entregado a cuenta de los préstamos que se le hicieran.

Considerando. Que la intervención del Estado en la construcción del Estadio Centenario, se debe dividir en dos períodos, claramente diferenciados por las leyes que arbitraron recursos para dicha obra:

1.º Por la ley del 16 de Mayo de 1929 se autorizó a la Comisión Nacional de Educación Física para otorgar un

préstamo de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), amortizable en treinta años a la Asociación Uruguaya de Football para la construcción de su Filed Oficial.

2.° Por ley del 18 de Junio de 1930 se amplía la disposición citada por la siguiente:

"Artículo 1.° Modifícase el artículo 1.° de la ley de 16 de Mayo de 1929 en los siguientes términos:

El Consejo Nacional de Administración pondrá a disposición de la Asociación Uruguaya de Football en calidad de subvención hasta la suma de trescientos mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales con destino a la construcción del Field Oficial y organización del Campeonato Mundial de Football de 1930.

El Consejo Nacional determinará el monto de lo que dentro de esa suma máxima de trescientos mil pesos, se acordará para la construcción del Field y para los gastos de organización del Campeonato, no pudiendo sobrepasarse la suma de ciento cincuenta mil pesos para estos gastos.

Art. 2.° Modifícase el artículo 2.° de la ley de 16 de Mayo de 1929, en la forma siguiente:

La tercera parte del total de las entradas al Estadio no podrá exceder del precio de veinte centésimos.

Art. 3.° Comuníquese, etc."

Que de acuerdo con la ley de 16 de Mayo de 1929, considerada esta última desde el punto de vista de las relaciones del Consejo Nacional de Administración con la Asociación Uruguaya de Football, el Estadio no puede ser considerado como una "obra pública", desde que no se realiza para el Estado, ni con dineros del Estado

Este se limita por dicha ley a asumir la calidad de prestamista, facilitando su construcción mediante un préstamo de $ 200.000.00 que, a su vez debe ser reintegrado por la Asociación Uruguaya de Football. En estas condiciones se trata de una obra privada ejecutada por una persona jurídica que aceptó el préstamo otorgado por el Estado, comprometiéndose a amortizarlo en treinta años.

En lo que respecta a la intervención del Municipio de Montevideo, toda a este calificarla, declarando si esa intervención alcanza o no a conferir al Estadio el carácter de obra pública municipal. Por virtud de la autonomía municipal, el Consejo Nacional de Administración carece de personalidad para pronunciarse al respecto, siendo para él "res inter alias" el contrato celebrado entre el Municipio y la Asociación Uruguaya de Football;

Considerando: Que cambia totalmente la situación a partir de la ley del 18 de Junio de 1930. Por dicha ley el Estado confiere una "subvención" de trescientos mil pesos para que la Asociación Uruguaya de Football pueda completar las obras del Estadio. Esta subvención es absolutamente gratuita, por haber sido otorgada sin condiciones, y, sobre todo sin obligación alguna de ser reintegrada por la Asociación Uruguaya de Football.

Trátase de una liberalidad del Estado, que confiere el carácter de obra pública a las que se construyen con los fondos de la subvención.

Que siendo así, es procedente el petitorio de los obreros en lo que se relaciona con los contratos que celebre la Asociación Uruguaya de Football utilizando, como recurso los trescientos mil pesos donados por el Estado. Las obras que se construyan en esas condiciones soen bajo el imperio del decreto del 7 de Junio de 1927, en cuanto fija el salario mínimo que consagra la ley de Presupuesto General de Gastos y la escala aprobada por resolución de fecha 21 de Mayo de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que en los contratos de obras que celebre la Asociación Uruguaya de Football, con intervención del Consejo Nacional de Adminsitración, para complementar la construcción del Estadio Centenario, utilizando los recursos conferidos por ley del 18 de Junio de 1930 rige como condición esencial y obligatoria el jornal mínimo que establece el decreto 7 de Junio de 1927 y las leyes y resoluciones que lo complementan.

Art. 2.° Los interventores de la Inspección Nacional de Hacienda examinarán dichos contratos y rechazarán de oficio todos aquellos que no se ajusten a las condiciones establecidas.

Art. 3.° Para garantizar el fiel cumplimiento de este decreto, los interventores controlarán los pagos hechos por los empresarios a sus obreros.

Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este decreto y en el del 7 de Junio de 1927, dará mérito a que se suspenda la subvención del Estado hasta que dichas irregularidades sean debidamente subsanadas.

Art. 5.° Los contratos que se hubiesen celebrado con la intención de utilizar en su cumplimiento, los recursos a que se refiere la ley del 18 de Junio de 1930, serán revisados, hasta ser ajustados a las condiciones establecidas en este decreto, abonándose la diferencia de jornales que se adeuden por tal concepto con cargo a los fondos de dicha ley.

Art. 5.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se concede jubilación escolar a la señorita Rosa M. Magnacavalli

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 20 de 1930.—Número 532|930.

Vista la gestión iniciada por la señorita Rosa M. Magnacavalli, Directora de la Escuela rural número 1 del Departamento de San José, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Julio próximo pasado por espacio de 28 años y 5 meses;

Resultando: Que de las 23|25 avas partes del promedio de los sueldos que la postulante percibió durante los últimos cinco años de servicios, exceden del último sueldo percibido;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 13 de Abril de 1909, 21 de Julio de 1911 y 16 de Julio de 1920;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la señorita Rosa M. Magnacavalli la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de un mil quinientos pesos anuales, o sea el último sueldo que percibió de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO** DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

4

Ley. Se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay la emisión de una cantidad en títulos hipotecarios de la serie 29.

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir veinte millones de pesos en títulos hipotecarios correspondientes a la serie 29.

Art. 2.° Los títulos serie 29 gozarán de un interés del 6 % anual, pagadero por trimestres vencidos. El servicio de amortización se realizará en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 29 de la ley Orgánica del Banco, destinándose a esa amortización los fondos que expresa el artículo 32 de la misma ley.

Art. 3.° Estos títulos llevarán la firma del Presidente y Gerente del Banco en facsímil y la firma del Tesorero de la Institución.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 20 de Agosto de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Ley. Se acuerda a la señora Leopoldina Miranda el traspaso de la mitad de una jubilación

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a doña Leopoldina Miranda el traspaso de la mitad de la jubilación que disfrutaba su hermano soltero don Manuel B. Miranda.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 9 de Julio de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 17 de 1930.—Número 2522|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Decreto. Se derogan dos disposiciones referentes a decretos sobre movilización de mercaderías nacionalizadas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 19 de 1930.—Número 2034|923.

Considerando: Que la aplicación del decreto de 20 de Diciembre de 1923, que reglamenta la movilización de mercaderías nacionalizadas, ha sido objeto de una interpretación que ha excedido los propósitos y tendencias de algunas de las disposiciones que contiene, pues es frecuente que se llegue al comiso de mercaderías por las que se han pagado todos los tributos correspondientes;

Considerando: Que si bien existe conveniencia fiscal y utilidad para el comercio honesto, en que se realice el contralor del transporte de mercaderías que se movilizan en los Departamentos fronterizos para evitar las importaciones clandestinas, no debe llevarse ese contralor al punto de entorpecer las actividades de ese mismo comercio con la sustenciación obligatoria de sumarios por infracciones aduaneras, ni llegarse al comiso de mercaderías legítimamente adquiridas y poseídas, por el solo hecho de que para su transporte se haya omitido un trámite determinado, que no en todos los casos es prueba de clandestinidad;

Considerando: Que a los efectos de la policía y fiscalización aduaneras no es necesario ni conveniente la restricción de la libre circulación de mercaderías establecida con la prohibición de retorno a la Capital de las nacionalizadas que hubieren llegado a la frontera, creada por el artículo 15 del decreto de 20 de Diciembre citado, bastando con la aplicación estricta de la disposición del artículo 19 de la ley de 18 de Diciembre de 1918 (*) que autoriza a las autoridades aduaneras para detener toda mercadería o efectos en viaje que fuesen sospechosos de contrabando o defraudación y para ordenar el secuestro de las mismas y seguir los procedimientos hasta la resolución definitiva si esas sospechas se confirmasen de las primeras indagaciones,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase la disposición del artículo 15 del decreto de 20 de Diciembre de 1923.

(*) Esta ley fué coleccionada en el Apéndice del tomo del Registro de Leyes correspondiente a 1919.

Art. 2.° Quedan sin efecto igualmente, las disposiciones contenidas en el decreto de 1.° de Julio próximo pasado, adoptadas como ampliación de las contenidas en el de 20 de Diciembre de 1923, sobre movilización de mercaderías nacionalizadas.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Boves de Costa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.—Número 1231|930.

Vista la gestión de la señora María Boves de Costa a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Manuel Costa, fallecido en el goce de ese derecho el día 1.° de Octubre de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes,

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Boves de Costa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Guillermina A. de Techera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.—Número 1176|929.

Vista la gestión de la señora María Guillermina A. de Techera a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 2.ª sección del Departamento de Rivera don Selvirio Techera, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 11 de Mayo de 1920, contando con 6 años, 5 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia la peticionaria está amparada por lo establecido en el artículo 63 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Guillermina A. de Techera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a la señora Avelina Cassinelli de Walter

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.—Número 1929|929.

Vista la gestión de la señora Avelina Cassinelli de Walter a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Maldonado don Camilo Walter, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 3 de Mayo de 1929 contando con 19 años, 11 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Avelina Cassinelli de Walter con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Luisa Castro de López e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.—Número 1002|930

Vista la gestión de la señora María Luisa Castro de López y Laura y Marta Elena López a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Pedro José López, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 14 de Setiembre de 1929, contando con 7 años, 6 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:
Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Luisa Castro de López y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Quintela de Garrido

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.—Número 1993|929.

Vista la gestión de la señora María Quintela de Garrido a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex mandadero de la Administración Nacional del Puerto don Ramón Garrido, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 10 de Junio de 1927, contando con 3 años, 8 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Quintela de Garrido con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a la señora Pepa Riephoff de Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.—Número 1098|930.

Vista la gestión de la señora Pepa Riephoff de Fernández a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Rogelio Fernández fallecido en el ejercicio de su cargo el día 5 de Diciembre de 1929, contando con 7 años, un mes y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Pepa Riephoff de Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente, a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a la señora Erminda Curbelo de Caballero e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.—Número 3420|929.

Vista la gestión de la señora Erminda Curbelo de Caballero y Pedro y María Blanca Caballero a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 6.ª sección del Departamento de Flores don Pedro Caballero, fallecido el día 21 de Junio de 1927, contando con 23 años, 11 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes,
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Erminda Curbelo de Caballero y sus expresados hijos, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a la señora Desdémona Ordoqui de Carsolio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.—Número 1282|930.

Vista la gestión de la señora Desdémona Ordoqui de Carsolio a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Teniente asimilado de la Sanidad del Ejército y la Armada don Roberto Carsolio, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 14 de Febrero de 1930, contando con 4 años, 5 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Desdémona Ordoqui de Carsolio con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas María Petrona y Modesta Soledad Silvera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.—Número 1831|930.

Vista la gestión de las señoritas María Petrona y Modesta Soledad Silvera a efecto de que se les otorgue pen-

sión en su calidad de hijas del ex jubilado don Aurelio Silvera, fallecido en el goce de ese derecho el día 21 de Octubre de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas María Petrona y Modesta Silvera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a la señora Ramona Caballero de Caballero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.—Número 1591|930.

Vista la gestión de la señora Ramona Caballero de Caballero a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Jacinto Caballero, fallecido en el goce de ese derecho el día 31 de Julio de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ramona Caballero de Caballero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a la señora Celina Sáez de Muniz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.—Número 525|930.

Vista la gestión de la señora Celina Sáez de Muniz a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado por Rentas Generales de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838 don Tomás Muniz, fallecido en el goce de ese derecho el día 25 de Agosto de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Celina Sáez de Muniz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 5 de Mayo de 1838 y 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $ 90.00, equivalente a la mitad de la asignación que como jubilado percibía el causante, debiendo ser liquidada desde el día del deceso del mismo, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas América, Agar Amalia, Adela Antonia y Aurelia Alceste Pérez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.—Número 1490|930.

Vista la gestión de las señoritas América, Agar Amalia, Adela Antonia y Aurelia Alceste Pérez a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del ex servidor de la Independencia don Juan Pablo Pérez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley citada, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas América, Agar Amalia, Adela Antonia y Aurelia Alceste Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la que será liquidada desde el día de la citada ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

19

Decreto. Se establece la forma en que debe efectuarse la estiba de fardos de lana en barracas y otros depósitos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 22 de 1930.—Número 1136|930.

Vista la nota de la Oficina Nacional del Trabajo proponiendo la adopción de diversas medidas encaminadas a prevenir los accidentes en la estiba de fardos de lana;

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de la ley de 21 de Julio de 1914 (*) sobre prevención de los accidentes del Trabajo,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° La estiba de fardos de lana en barracas y otros depósitos debe efectuarse con sujeción a las condiciones siguientes:

A) La primera estiba podrá colocarse en los fardos en sentido vertical, siempre que la superficie del suelo sea completamente plana y que se asegure la estabilidad del conjunto, por medio de una fuerte y ajustada cuerda circundante.
B) Las siguientes estibas superpuestas, deberán colocarse imprescindiblemente con los fardos horizontales, de manera tal, que éstos queden en cruz respecto a los de la anterior inmediata.
C) Entre la estiba superior y el techo del local deberá mediar una distancia no menor de 1 metro 50.
D) Queda terminantemente prohibido, unirse directamente a los fardos suspendidos, para guiar sus movimientos. Tal operación deberá realizarse mediante cuerdas o perchas de conveniente longitud; y
F) Se evitará absolutamente hacer pasar los fardos suspendidos por sobre las personas.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(*) Esta ley fué coleccionada en el Apéndice del tomo de Registro de Leyes correspondiente al año 1922.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Setiembre 2 de 1930

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 40.000.00 para compra de reproductores lecheros.

—A la Comisión de Ganadería.

Don Pedro J. Pomoli, solicita el pronto despacho del proyecto sobre subsidio a la Exposición de Tacuarembó.

—A sus antecedentes.

Doña Amanda Brum, solicita pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante doctor C. Arrarte Corbo, sobre el trazado de la carretera entre 19 de Abril y Castillos.

—A sus antecedentes.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 29 de Agosto de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Cortinas, Caviglia, Martínez (don Martín C.), Lussich, Herrera, Scrín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

"La Asamblea Representativa de Canelones comunica el nombramiento de una Comisión con el cometido expreso de gestionar del Consejo Nacional un acuerdo que solucione el conflicto surgido a raíz de la concesión otorgada para la explotación de arenales del río Santa Lucía, en ese Departamento, solicitando, a la vez, la Comisión referida, la audiencia respectiva, a fin de dar cumplimiento a la misión que se le ha encomendado."

—Al Ministerio de Hacienda.

"José W. Larzabal, Tenedor de Libros de la Subinspección de Saneamiento de Paysandú, reclama del nombramiento del ingeniero don Roque Aite para desempeñar el cargo de Inspector de la referida dependencia."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Se invita a los señores Consejeros para asistir al Concierto Sinfónico del Centenario, que a cargo de la Asociación Coral de Montevideo tendrá lugar hoy en el Teatro Solís."

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Edmundo Castillo.

El doctor Brum manifestó que en las proximidades de Bella Unión existe una colonia agrícola que ha sido nacionalizada. Sus pobladores acaban de dirigirse a los Consejeros y Representantes Nacionales interesando su atención en el sentido de que el Banco Hipotecario les cobre sus deudas en especies, porque luchan con dificultad para liquidar esos compromisos y también para colocar sus cosechas a precios razonables. El señor Ministro prometió ocuparse de inmediato del asunto.

El señor Berreta hizo saber, sin que ello importe formular un cargo contra el Ministro de Industrias, que a treinta obreros del Vivero Nacional se les adeuda el importe de tres mensualidades.

Agregó que para regularizar la situación de esos trabajadores se ha enviado un proyecto de ley al Cuerpo Legislativo, cuyo pronto despacho ha gestionado el señor Ministro, pero como aún no está regularizada esa situación, pide que se lleve a cabo una nueva gestión ante el Cuerpo Legislativo.

A indicación del señor Berreta el citado Secretario de Estado prometió ocuparse de la cuestión relativa a la provisión de pan para el Hotel de Inmigrantes, en el sentido de efectuarla previo llamado a licitación.

También se ocupará el señor Ministro de lo referente a la regularización del pago de alquileres a los Inspectores de Policía Sanitaria de los Animales como lo propuso el señor Berreta.

Ante un pedido del mismo señor Consejero se resolvió considerar en uno de los acuerdos próximos de su Cartera la situación del Capataz del Vivero de Toledo, don Luis A. Prato.

Después de oirse al doctor Lussich, quien hizo saber que tuvo oportunidad de observar el mal estado en que se encuentran algunas pequeñas majadas en la zona comprendida entre Piriápolis y Las Flores, que se hallan atacadas de sarna, se resolvió que por el Ministerio se recaben al respecto informes al Inspector de Policía Sanitaria Animal del Departamento de Maldonado.

El señor Ministro sostuvo que el problema de la sarna, es, desde luego, muy importante, pero agregó que no se puede resolver favorablemente si no se ponen en práctica una cantidad de medidas de costosa aplicación. En ese sentido se había trabajando desde hace algún tiempo y gestiona de las empresas ferroviarias la aplicación de tarifas módicas para el envío a las distintas zonas de la República de sarnífugos de eficaz aplicación preparados por el Instituto de Química. Dijo también que la Cámara de Representantes estudia el proyecto de lucha contra la sarna, por el que se le prestará, además, una ayuda eficiente a los ganaderos y se aumentan las garantías en lo relativo a la inspección del ganado.

A propuesta del señor Ministro se autorizó la entrega de $ 900.00 al Instituto de Geología y Perforaciones para atender el saldo de los gastos ocasionados por los trabajos que se llevaron a cabo en el Paso Ullestié, de Abril a Junio del corriente año.

Se hizo eco el Consejero Herrera de un pedido de la firma Gigena y Urruty, de Mercedes, quienes acaban de obtener privilegio para un sistema que, en su entender, y según certificados que acompañan, permitirá obtener una notable economía en el consumo de nafta y otros combustibles líquidos. Solicitan que por el Ministerio se haga una experiencia de su invento, al que atribuyen gran importancia. Manifestó el señor Ministro que así se haría.

Dijo el Consejero Herrera que, aunque estaba muy lejos de su pensamiento molestar a las autoridades del Correo, es evidente que la distribución de la correspondencia en campaña se hace con mucho morosidad. Como uno de tantos ejemplos, le bastaría recordar que una carta puesta en el Paso de los Toros, continuamente tarda dos días en llegar a la Capital, a pesar de tratarse de una localidad con incesante cruce de trenes. Algo semejante ocurre con Flores, que debiera estar en correspondencia diaria con Montevideo, lo que no ocurre. El defecto está en que no se concierta, con la debida y necesaria diligencia, la combinación de trenes y también en la morosidad de la distribución.

En todas partes del mundo el servicio de correos tiene especiales preferencias, agotándose todos los medios hábiles para corresponder a la confianza y a las necesidades del público.

Es, probablemente, lo que aquí todavía no se ha practicado, pues las redes postales son hoy casi tan defectuosas como hace medio siglo, a pesar de que ya hemos salido del tiempo de las "diligencias" y de la rapidez de los modernos métodos de transporte. En el buen deseo de que tan urgente reajuste de un servicio tan importante, pronto se aborde, es que bosqueja estas observaciones generales.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 45.

Al aprobarse el asunto por el que se comisiona al ingeniero agrónomo señor Francisco Demoulin para estudiar en Europa lo relativo a la colocación de frutas, el doctor Lussich salvó su voto por entender que es necesario realizar en el país estudios de mejoramiento de la producción frutícola y orientar a los cosechadores. También salvó su voto el doctor Martín C. Martínez quien, después de referirse a informes que sobre esta materia han producido los señores Elena y Rey O'Shaanan, se mostró partidario de fomentar el consumo en el país y facilitar las exportaciones a países de América que serán mercados más remuneradores que los europeos, donde hay que luchar con la competencia que estable la producción de otras naciones. El señor Ministro explicó los resultados favorables que ha obtenido el señor Demoulin en sus trabajos por el mejoramiento de la producción naranjera del país y lo útil que serán sus estudios sobre los mercados europeos.

El señor Ministro formuló las siguientes manifestaciones acerca de las exposiciones de agricultura y ganadería realizadas en Paysandú y en la Capital.

La Exposición de Agricultura y Granja, inaugurada el sábado último en Paysandú, bajo el patrocinio de la Sociedad de Fomento Local, reflejó fielmente los grandes progresos del Departamento en la explotación de las industrias agrarias.

Las muestras de la producción cerealista, ponen en evidencia los esfuerzos realizados para obtener una buena selección, que se ha logrado ampliamente en el trigo y los diversos tipos de maíz y el lino. En este renglón se advierte la influencia decisiva de la selección biológica y mecánica en la que han tenido una participación principal, el Semillero de La Estanzuela y la Dirección de Agronomía, sin perjuicio de la labor personal de los agricultores más progresistas del Departamento.

En cuanto a la producción de forrajes en que siempre se distinguió Paysandú. Pero que allí como en todas partes, tuvo su decadencia, a medida que la tracción mecánica ha venido sustituyendo la tracción a sangre, vuelve a tomar un fuerte incremento determinado por el desarrollo

de la explotación granjera y sobre todo de la lechería.

El mismo progreso se advierte en la horticultura, fruticultura y agricultura, cuya producción mejora en calidad y aumenta en cantidad, notablemente.

Todavía ha sido mayor el éxito de la exposición en el renglón avícola que causó admiración por la excelencia y el número extraordinario de los ejemplares. Baste decir que el enorme salón destinado al efecto, quedó literalmente lleno, pues fueron presentados más de 600 tríos. En esta materia la exposición de Paysandú ha tenido en bondad y cantidad igual importancia que la del Prado, según lo reconocieron los jurados y peritos que actuaron en ambas.

Es realmente auspicioso el desarrollo y perfeccionamiento de la industria lechera en el Departamento favorecido por la instalación de las usinas, particular una y del Estado otra, que funcionan actualmente en las proximidades de la ciudad. La segunda especialmente construída en la Escuela de Agronomía al permitir la organización de una verdadera cooperativa, está dando los mejores resultados, pues suministra a los pobladores de Paysandú, leche de la mejor calidad y en inmejorables condiciones higiénicas, a precios razonables, asegurando por otra parte a los productores asociados, en número de 64 una remuneración satisfactoria por la materia prima.

La usina que pasteurizó en el mes de Enero en que comenzó a funcionar, hace poco tiempo y en el mes de Enero pasteurizó y distribuyó sólo 7.000 litros de leche, llegó en el de Marzo a 23.000 litros, a pesar de que en esa época la producción disminuye y actualmente ya casi no puede dar abasto, por lo cual se impone su amplificación. No se puede pedir un resultado más halagador que se debe tanto a la dirección técnica de la Escuela de Agronomía, como al Directorio de la cooperativa, compuesto por los señores Martín Majó, Antonio Pons, Luis María Horta, Francisco Di Perna y Antonio Ruíz y a la Comisión Fiscal creada por ley y que actualmente integran los señores Debali e Hiriart.

Quiero hacer expresamente el elogio de los Directores y Administradores de la cooperativa, porque he podido apreciar el celo y la diligencia con que la administración y los buenos servicios que prestan al consumo y a los productores, tanto más cuanto que por error sin duda, sus gestiones han sido objeto de injustificadas críticas, lamentables también, porque han venido a conspirar contra el desarrollo de la cooperativa que merece el apoyo decidido del Estado, para que pueda intensificar sus beneficiosas actividades.

A este respecto, debo decir que me propongo apoyar decididamente, de acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública, las gestiones tendientes a dotar a la cooperativa de la Escuela de Agronomía de Paysandú, de los recursos que necesita para intensificar sus servicios a la población consumidora y a los lecheros de la región.

Quiero destacar el éxito que ha tenido la gran Exposición Ganadera nacional e internacional del Prado, inaugurada el 25 de Agosto y a la que asistí en representación del Consejo, hacer el elogio de la Asociación Rural del Uruguay que la organizó, con notable celo, dando toda clase de facilidades a los expositores y muy especialmente a los cabañeros, que no obstante la crisis que afecta [illegible] negocio, permitieron [illegible] en la [illegible] y [illegible] del perfeccionamiento de nuestra producción ganadera.

Cabe afirmar que tanto por la cantidad, como por la calidad de reproductores presentados, la exposición de este año, ha sido muy superior a la de los anteriores, y por lo tanto, que los cabañeros, lejos de desanimarse ante las perspectivas no muy satisfactorias que ofrece la colocación de los productos ganaderos y en particular el comercio lanero, continúan plausiblemente en su afán de mejorar el tipo de los reproductores vacunos de carne y leche y ovinos, conforme al gran interés de la economía nacional.

Debo señalar como un hecho auspicioso, la concurrencia a la Exposición, del Sindicato de Criadores de Normandia, que trajo 12 valiosos ejemplares lecheros, cuyo aporte al mejoramiento de las cabañas nacionales, será muy apreciable, ya que esos ejemplares han sido adquiridos por los criadores del país.

Pero si del punto de vista de la excelencia de los productos, la Exposición ha sido notable, no puede decirse lo mismo en cuanto al resultado de las ventas. Los criadores no han tenido la merecida compensación por sus brillantes esfuerzos. El hecho tiene su explicación en el pesimismo reinante por la mala liquidación de la última zafra lanera y la baja del precio de los cueros, que no consigue disipar el alza registrada en los últimos tiempos en el valor de la carne, en cuya estabilidad no se tiene confianza. Es de lamentar que las perspectivas un tanto inciertas que se ofrecen a nuestra ganadería, repercutan así en perjuicio de los cabañeros. Espero sin embargo, que los factores favorables a saber: el buen estado general de los campos y la acción defensiva y estimulante del Frigorífico Nacional, han de contribuir a mejorar la situación y a inspirar un fundado optimismo a los ganaderos, decidiéndoles a persistir en el mejoramiento de sus haciendas, y por lo tanto a recurrir a las cabañas en demanda de buenos reproductores.

Protección a las cabañas

Es explicable que por una consecuencia natural, de la crisis ganadera y particularmente debido a la baja de la lana en el último año, los hacendados se restrinjan en los gastos que importa la adquisición de animales de pedigree, faltos de recursos o temiendo no obtener compensación en las inversiones consiguientes, pero es este un mal que debe evitarse. Es necesario impedir en toda forma, que por falta de demanda, o por la exigüidad de las ofertas, la producción cabañera se estanque o retroceda.

Con crisis o sin crisis, ella debe prosperar y aumentar. Más todavía en los períodos de crisis, porque es necesario que la buena producción, el refinamiento del ganado vacuno, lechero y ovino, compense entonces con la excelencia de la calidad de la carne y la lana, de los cueros y la leche, así como con su mayor cantidad, las pérdidas ocasionadas por la baja de los precios.

De aquí que en mi concepto, en estos momentos en que los cabañeros sufren por el retraimeinto de los que debían ser sus clientes, se hace indispensable adoptar medidas en su favor, que los alienten y estimulen.

El Estado, desde luego, debe salir en su ayuda, ya que por su gran importancia para la economía nacional, el mejoramiento de las haciendas a que contribuyen las cabañas, le dan a la actividad de éstas, el verdadero carácter de una función pública.

Como se favorece y ayuda por el Estado, la selección biológica de las semillas, por intermedio del Instituto de Fitotecnia y de la Dirección de Agronomía y de la Comisión de [illegible] [illegible] a los agricultores [illegible] de los semilleros regionales, así corresponde subvencionar y ayudar a los establecimientos que realizan la misma función dentro de la ganadería, es decir, las cabañas nacionales.

Espero que concorde con esta orientación, el Poder Legislativo sancione a la brevedad posible los proyectos de ley que tiendan a otorgar primas y beneficios directos o indirectos a los cabañeros y aprovecho la oportunidad para aplaudir a la Asociación Rural del Uruguay, que con sus gestiones ante el Gobierno y en general con sus fecundas actividades, ha procurado y logrado alivianar los gastos de la necesaria concurrencia de los cabañeros a las exposiciones, obteniendo que se les acuerde premios de mayor importancia, que los que daban anteriormente.

Debo dar cuenta además al Consejo, de que para estimular a los productores, reforzar el plantel lechero de la Dirección de Agronomía y aumentar los puestos de monta he adquirido en la Exposición del Prado el campeón de la raza normanda y uno de los toros traídos por el Sindicato de Criadores de Francia, así como varios conjuntos de aves en dicha Exposición y en la de Paysandú, empleando a tal efecto sumas que han sido facilitadas al Ministerio por el Concejo Municipal de Montevideo, el Banco de la República, el de Seguros y el Frigorífico Nacional.

El señor Berreta tuvo, también, palabras de elogio para la exposición de Cardona, a la que concurrió con el señor Ministro y que a su juicio constituyó un claro exponente del progreso nacional.

Propuso que a la Comisión de Fomento de aquella localidad se le enviase una expresiva nota y lo mismo se hiciera con el Municipio de la Capital y el Banco de la República que han contribuído a la adquisición de reproductores expuestos en el Prado con destino a institutos oficiales.

El señor Ministro de Industrias se refirió después extensamente al estado de las gestiones relativas a las expropiaciones con destino a agricultura, de los predios situados en los ejidos de las ciudades de Soriano y de Fray Bentos, explicando el estado actual de ese asunto, las dificultades que se han creado con motivo del cumplimiento del decreto sobre expropiaciones, e informó finalmente de la comunicación del Banco Hipotecario, dando a conocer su opinión pesimista, en vista de las excesivas pretensiones de los poseedores de las tierras, que harían fracasar la colonización proyectada, toda vez que los colonos adquirentes no podrían soportar la pesada erogación que les significaría tierras tan recargadas en los precios.

El señor Consejero Berreta manifestó que en el día de ayer había recibido, con el Consejero doctor Sorín, a una delegación del Municipio de Fray Bentos, interesándose por el rápido despacho de la ley de Colonización agregando que le había manifestado a los mismos que era iniciativa que partiera del Consejo Nacional de Administración, había ya obtenido la sanción, por parte de la Cámara de Representantes, faltando ahora sólo, que el Senado se expida, y de hacerlo favorablemente, podrá contar el país con una ley de carácter general, que permitirá el ensanche del horizonte agrario en nuestro país.

Después de referirse el citado Consejero a la urgente necesidad de dictar medidas que permitan la intensificación de la agricultura en nuestro medio rural, — resolviéndose un problema de palpitante actualidad, y evitándose el estancamiento de nuestra campaña, en su marcha hacia el progreso, — consideró que las dificultades que ahora se presentan, relacionadas con la expropiación de los predios de que se trata, quedarían obviadas sin perjuicio [illegible] el Estado y sus actuales propietarios. [illegible] estamos ante un problema de gobierno que reclama la mayor atención y que vería con satisfacción que el Consejo Nacional, ha-

siéndose eco del clamor general del elemento agrario, se interesara ante el Senado, por la rápida sanción del proyecto de ley ya aprobado por una rama legislativa.

Al efecto, insinuó el señor Consejero Berreta que el señor Consejero Cortinas con el señor Ministro podrían acudir al Senado con el cometido de recabar de inmediato la solución que deja expresada,— que permitirá a breve plazo la expropiación de la tierra y su entrega a los hombres que la trabajan.

El señor Presidente Brum coincidió con el Consejero Berreta en la importancia de ese problema, agregando que no se podía dejar en suspenso la ejecución del decreto sobre esas expropiaciones, porque ello daría margen a la celebración de nuevos arrendamientos a largo plazo, que malograrían los propósitos de la colonización en proyecto.

Estima que debe recabarse del Senado el más pronto pronunciamiento sobre los antecedentes de la cuestión que obran en dicha rama legislativa.

A esas manifestaciones adhirió el Consejero Cortinas que comentó con precisión el alcance de la colonización en Soriano, pues, sin ella resultaría su puerto poco menos que inútil por falta de movimiento y coincidió también en la necesidad de proceder cuanto antes a la subdivisión de las tierras de su ejido.

Por último se convino en delegar al señor Consejero Cortinas, a fin de que concurra al seno de la Comisión respectiva del Senado para activar el despacho de estos asuntos y si fuese preciso haga también acto de presencia en la sesión correspondiente de aquel Alto Cuerpo.

El Consejero Lussich salvó su voto por no participar del criterio predominante en el Consejo sobre fijación de valores para las expropiaciones.

A la hora 17 y 20 se levantó la sesión.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

En Montevideo a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuestas de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Abel C. Pinto, Miguel V. Martínez, Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Departamento de San José, Tenientes Alcaldes de los distritos 1.o y 3.o, de la 3.a sección, don Celedonio Velazco y don Rogelio Gregorio Clavijo, respectivamente.

Departamento de Rocha, Tenientes Alcaldes de los distritos 4.o y 5.o, de la 5.a sección, don Augusto Cleto Machado y don Fabiano Felipe Rodríguez, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. —Méndez del Marco. — Pinto. — Martínez. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Potit Muñoz, 1.er Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 27 — Trámite — Pirillos Claudina. disenso. Puglia de Platero María M. con la sucesión de Tomás Gómez. Juncal Juana M., Juicio de irracional, disenso. Una en causa criminal, por homicidio.

Sentencia — Vila Ramón con Pedro Dirromb y Compañía.

Nota. — Tuvieron lugar dos audiencias en juicio de irracional, disenso. — José V. Evia, Secretario.

Día 28 — Trámite — Una en causa criminal por delito de falsificación de documento y estafa. Díaz Alicia F. con José García Montes. Una en sumario criminal por delito de ejercicio ilegal de la medicina. Gides del Cerro Guillermo, concurso. Telégrafo Oriental con el Fisco.

Administrativa — Una.

Sentencia — Malinoff Abraham, juicio de irracional disenso. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 23 — Trámite — Dirección de Impuestos Directos con la Compañía de Aguas Corrientes. Ramón Dimas Verdum, denuncia de la mina Tacuarí. Mario A. Bonage, denuncia. Quiterio Olariaga con Municipio de Montevideo. Costemalle y Cía., denuncia la mina Beta. Medardo Cesia con Caja de Jubilaciones. Gabriel F. Corozo. Municipio de Montevideo con Julio A. Bauzá. Teófila Cardozo con Estado. Municipio de Montevideo con Elena Ferrer de Zeballos. Municipio de Montevideo con José Molinari. Banco Hipotecario del Uruguay con Catalina Espinosa de Galcerán y otros.

Interlocutorias — Banco Hipotecario del Uruguay con Catalina Espinosa de Galcerán y otras. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 26 — Trámite — Banco Hipotecario del Uruguay con Catalina Espinosa de Galcerán y otros. Fisco con González y Sioli. Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos con Ferrocarril Central del Uruguay. Mancini, Pilades con Mariana Barrios de Ferreira. Municipio de Montevideo con Víctor Gazaneo. Ferrocarril Central del Uruguay, consignación. Fisco con Perroni y Cía. José Elías Sáenz con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fernando Castillo con Estado. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

Interlocutorias — Alfredo Beherens y Cía. con Estado. Ferrocarril Central del Uruguay, consignación. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 28 — Trámite—Municipio de Montevideo con Ignacio A. Belderrain. Municipio de Montevideo con Doroteo Gómez. Fisco con Garmendia y Pereyra. Municipio de Montevideo con María C. de Visca, padrón 2637. Municipio de Montevideo con María C. de Visca, padrón 2329. Municipio de Montevideo con María C. de Visca, padrón 2339. Municipio de Montevideo con María C. de Visca, padrón 2335. Municipio de Montevideo con María G. de Codina. Municipio de Montevideo con Juan y Miguel Bonefón. Municipio de Montevideo con Carolina D. de Corbacho. Guido Ruvertoni. Dirección de Impuestos Directos con Pedro Risso. Marcelino M. Selcio Varela con Estado. Cándida Maestro de Fajardo y otros. Fisco con Alberto Carpanessi Antúnez y otros. Municipio de Montevideo con Angel Mancini. Municipio de Montevideo co Doroteo Gómez. Fisco con Angel Scaloni y otros. Estado con Leocadio J. Caldeyro. Oficio Inspección de Minas.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Agustín Antía. Fructuoso Pittaluga (hijo). — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Día 23 — Trámite — María Doria de Comdom contra Antonia Carreras de Doria (3). Sucesión José Andrade Santos. Aída Martínez de Manzanares y otro contra Miguel Martínez. María Luisa Azzi de Camejo y otros. Sucesión María del Carmen Cabrera de Monaco. Sucesión Pedro Boffa. Banco Hipotecario del Uruguay contra el Centre Català. Banco Hipotecario del Uruguay contra Catalina Cina y otros. Sucesiones Francisco Andrés e Francisco Magnocavallo y otras. Ofelia Bica de Coutinho. Testamentaría Nicolás Leone. Sucesión Rosa Bertaca. Sucesión Jacinto Martinelli. Sucesión Valentín Benetti y otras Adolfina Martínez de Alonso Criado contra J. Susena. Sucesión Francisco Remigio Fernández. Oficio del Juzgado Departamental de Colonia en los autos sucesorios de Carolina Altonso Martínez. Antonio Bernasconi. Rita Mórtola. Ataliva Nieves Santos. Sucesiones J. Ferrar Scaglia y otras. Sucesiones Alejo del Horno y otras. Sucesión Diego L. Piñeyrúa. Sucesión Luciano Blanco.

Definitivas—Elena Rodríguez de González. Dionisia Amancia Rodríguez de González. Sucesión Juana Etchegaray de Blanco. María Manuela del Castillo de Araújo y otra. Domingo Zenatti contra Jorge M. Amarillo.

Interlocutorias — María Elisa Folchi Menck. Isolina Sueiro de Lons. — C. Walter Balieta, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 26 — Trámite — Oscar Y. Cardeillac contra Antonio Pena. Rodríguez Anido Hermanos contra Jesús Núñez. Banco de Crédito contra Dalmiro Ginzo. Juan A. Parma contra Amílcar Donati. Banco de Crédito contra Manuel Q. Varela y otro. Pedro Guasch Mari, quiebra. Eduardo Carmona contra J. Arijón y L. Noli. Rubio Hermanos contra Ana García Exposito. Banco de Crédito contra Manuel Freire y otro. Banco de Crédito contra Juan R. Castro y otro. Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra el vapor griego "Kalipso Vergotti". Banco de la República Oriental del Uruguay contra José P. Ferrari. Augusto Percibal contra Carlos, Francisco y Federico G. Moreno. Juan Berrutti contra Benigno Carámbula. Medardo Caubarrere y Compañía, quiebra. Juan Desteffanis contra el Banco de Seguros del Estado. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Manuel Vega. Alejandro Bailon contra Esteban Escabini. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Mancebo y Lamas. Lohigorry Hermanos contra Héctor Julio Ipata. Daniel Fernández, quiebra. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Luis H. Barbeito. José María Duran contra Generoso F. Prieto. Beretta, Fratelli y Compañía contra Mateo Oliva Marcelino Salgueiro Cid, quiebra. Juan Shaw contra Aniceto Chichet. F. Rocco y Compañía contra Salvador Nardecchia Armando J. López Cirizola contra Eugenio Calabria. Strauch y Compañía contra Angel Acosta Sicardi y otros. Roberto Correa Muiños. quiebra. Coates y Hudson contra José Bernengo. Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando la aparición de varias latas de nafta. Coates y Hudson contra Roberto Elhordoy. Coates y Hudson contra Roberto Porto. Banco de Crédito contra Pascual Novelli y otro.

Interlocutoria — Carlos A. Gutiérrez contra la Compañía Carioca de Productos Textis.

Definitiva — Raúl Sarniguet. Título de corredor y rematador.

Providencias reservadas — Seis. Oficios: diecisiete. Ordenes: cuatro. Libros rubricados: dieciocho. — Mateo Mario Figares, Actuario



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE SENADORES

41.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 13 DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y JUAN A. RAMIREZ
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7233 Poder Legislativo, página 550 B)

tagio inmediato. Nosotros hemos adquirido el bacilo de Koch desde nuestra infancia, en el primer momento, se decía y se dijo que entonces la doctrina del contagio en el adulto, era una doctrina falsa, pero estudios posteriores vinieron a demostrar que si bien es cierto que nosotros adquirimos en la mayoría de los casos el bacilo de Koch durante nuestra infancia o durante nuestra juventud, la presencia de este bacilo de Koch puede provocar dos clases de efectos sobre el organismo del cual es huésped. En algunos casos este bacilo, por sí sólo es causa suficiente para que en un período ulterior del desarrollo, siempre que intervengan otras causas — las concausas de que hablaré dentro de un momento — provoquen la aparición de la enfermedad.

En otros casos el germen de la mismo, durante toda la vida puede quedar allí, silencioso, pero frente a un contagio puede obrar como agente de defensa en muchos casos como dije hace un momento, mientras que en otros casos puede obrar como agente de sensibilización, y entonces tenemos que aún siendo llevadores de bacilo de Koch podemos nosotros reinfectarnos, siempre que la infección sea maciza, repetida, o que nos tome en un momento en que las resistencias locales o resistencias generales hayan flaqueado.

Pero en estos últimos años otro descubrimiento ha venido a traer la perturbación en este problema: el descubrimiento del llamado virus filtrante, y la demostración de la transmisión hereditaria de esta forma de virus tuberculoso de la madre al hijo. En mérito a un joven y modesto sabio brasileño, el profesor Fontes, de Río de Janeiro, se ha demostrado que al lado del bacilo de Koch, forma relativamente grosera, bien caracterizada, resultante no filtrante del virus de la tuberculosis, hay otra forma que en determinadas circunstancias puede transformarse en el bacilo clásico o que puede derivar de este mismo microbio. Es la llamada forma filtrante, porque puede pasar a través de los filtros finísimos que empleaban los bacteriólogos para filtrar los microbios de los productos solubles.

El filtramiento de Fontes, complicó el problema primero, como he dicho hace un momento, porque diferentes autores, entre ellos Vaudremer, Valtis y nuestro joven compatriota Abelardo Sáenz, demostraron que este virus pasaba de la madre al hijo. Las experiencias de estos autores establecieron que este virus es capaz, en el cultivo, pero sobre todo en los animales inoculados y en el hombre de transformarse en basilo de Koch.

Evidentemente, ante este hecho, cabría preguntarse si la antigua doctrina de la herencia de la tuberculosis no era verdadera, debiendo sufrir solamente una modificación en cuanto a su enunciación. Como se comprende, si esta interpretación nueva hubiera sido fundada, toda la profilaxis de la tuberculosis que existe actualmente debía ser modificada fundamentalmente también. Si nosotros, mediante el virus filtrante adquirimos el contagio de la tuberculosis desde nuestro nacimiento, siempre que hayan tenido nuestros antepasados tuberculosis, evidentemente todas las medidas de aislamiento son completamente inútiles. Pero afortunadamente, bajo el punto de vista práctico, los procedimientos clásicos de defensa han resistido al fuego de estas nuevas constataciones, entonces hay que admitir, primero: que si el virus filtrante tiene alguna importancia bajo el punto de vista de la profilaxia de la tuberculoiss, esa importancia es absolutamente reducida, y segundo, que nosotros con bastante confianza, podemos reducir toda nuestra consideración y todos nuestros esfuerzos a la lucha contra el bacilo de Koch clásico, adulto, tal como lo había señalado *Roberto Koch*.

Ante el fracaso de los procedimientos habituales de lucha para la profilaxis de la tuberculosis, los higienistas, los médicos, los sociólogos, comprendieron que era necesario estudiar el problema de una manera más *detenida*, de una manera más profunda, empezando por ver lo que sucedía bajo el punto de vista epidemiológico; desde el momento que la medicina experimental no daba luz sobre el asunto había que ver si el estudio higiénico epidemiológico de la tuberculosis podía iluminar este importante problema. Y se vió, como lo decía en la sesión anterior, que la tuberculosis que había pasado por un período de crecimiento al cual había seguido, a partir del principio del siglo XIX, un período de decrecimiento, que se había acentuado progresivamente.

Estudiada detenidamente la marcha de este decrecimiento en los países en los cuales era visible y era efectivo, no se tardó en reconocer, que esta marcha no era debida ni a la oscilación espontánea de la enfermedad, oscilación a la cual nos tienen acostumbrados diferentes enfermedades; la grippe, en primer término, cuyas oscilaciones es lo más clásico que puede haber en medicina; que no eran debidos a la modificación de la mortalidad general, que no estaban ligadas, por lo tanto, a la disminución de la mortalidad, que es general, que se viene observando en la mayoría de los países, también, desde hace unos cien años.

A qué era debida, entonces, esta disminución. Las consideraciones detalladas, minuciosas que se han hecho; las experimentaciones hechas, también, en el terreno higiénico, vinieron a demostrar que la tuberculosis iba disminuyendo, porque habían mejorado, en primer término, numerosos factores de orden higiénico.

Como veremos dentro de un momento, son estas causas las que influyen de una manera más o menos poderosa en la propagación y difusión de la tuberculosis. Entonces, dando importancia fundamental a las condiciones inmediatas de la higiene de la vida; atribuyendo un rol casi exclusivo a la alimentación, al aire, a la luz y al reposo, algunos médicos de talento, primero Bennett para la alimentación, Brehmer para el reposo y Alejandro Spengler para el aire de montaña, sostuvieron que la solución del problema de la tuberculosis, tanto de las curaciones de los casos aislados como de la lucha contra la pandemia, se encontraba,

precisamente, en un tratamiento higiénico, hecho con todo rigor en sitios apropiados y por todo el tiempo que fuera necesario.

El método sanatorial anunció resultados maravillosos en los primeros lustros de su empleo. Se publicaron numerosas historias de enfermos en condiciones malas, a veces en condiciones desastrosas, que habían recuperado su salud de una manera más o menos completa en estos sanatorios. Al mismo tiempo, se hacía notar que estos sanatorios presentaban la ventaja de aislar a estos enfermos, impidiendo, por lo tanto, que se propagara el contagio en el medio en que vivían.

Bajo la influencia de estos anuncios, y con el prestigio de grandes nombres (especialmente en Alemania), que se encontraban al frente de estos establecimientos, se fueron multiplicando los sanatorios, en Alemania primero y luego en todos los países civilizados. Primero, sanatorios particulares para enfermos pudientes, a los cuales siguieron bien pronto sanatorios populares y hospitales sanatorios.

Es justo, sin embargo, antes de pasar más adelante, señor Presidente, recalcar el hecho de que había una nación que no había tenido necesidad de este movimiento científico para fundar establecimientos especiales para la cura de tuberculosos, en los cuales se empleaba como recursos principales de tratamiento, el aire, la luz, el sol, una buena alimentación, factores morales, etc. Este país era Inglaterra.

Tan lejos, como en el año 1814 se funda en las inmediaciones de la ciudad de Londres, el "Royal Hospital for chest diseases" al que siguen después de unos 30 años otros hospitales más especializados, con mejores condiciones higiénicas, de los cuales ha quedado todavía hoy como ejemplo, el Brompton Hospital.

La cura sanatorial se demostró, sin embargo, bien pronto, incapaz de resolver un problema tan formidable como es el problema de la curación y sobre todo de la profilaxis de la tuberculosis.

El fracaso hubiera debido preverse. El tratamiento sanatorial es un tratamiento caro. No hablo de los sanatorios particulares con edificios lujosísimos, con instalaciones perfectas, con recursos de toda clase, con lujo de detalles, que hace a la vida más que agradable, atrayente; que pueden servir como medio de reclame no sólo para estos sanatorios sino también para los sanatorios populares.

Piénsese en lo que representa para el país establecimientos especiales construídos con ciertas reglas especiales, con un cuerpo médico, con recursos hibiénicos de toda cuase y se comprenderá que el problema es inaplicable a la totalidad de los tuberculosos. ¿por qué? Porque nosotros tenemos también el vasto, el enorme problema de la cantidad de tuberculosos que hay en el país, y esto, precisamente, constituye un grave inconveniente para la solución integral, — entiéndase bien, — la solución integral por el método de los sanatorios.

He dicho al empezar el discurso que el número de bacilares que se encuentran en el país es sumamente crecido. Es difícil, como se comprende, hacer un cálculo exacto.

Se ha intentado, — volveré dentro de un momento sobre la mortalidad, — hacer este recuento, este verdadero censo de los tuberculosos que hay en el país. Sin embargo, nosotros podemos acercanos, por lo menos, en el género de valores, tomando otros datos que nos puedan servir para inferir más o menos el número de tuberculosos que tiene el país.

Siguiendo a León Bernard, nosotros diremos que se puede tomar como base de cálculo el número de tuberculosos que mueren en el país dentro de un año. Para la Francia tenemos que antes de 1914 las estadísticas oficiales acusaban una mortalidad de tuberculosos de 84.000 por año. Esta cifra, sin embargo, era considerada por los competentes como inferior y quizá muy inferior a la verdadera. ¿Por qué? Porque los certificados de defunción en ese terreno, especialmente, son muy a ménudo falseados por complacencia, muchas veces, por ignorancia de los médicos, otras.

La alta competencia del profesor Bronardel, hacía abultar el número de tuberculosos muertos en Francia por año, a 150.000.

Después de la guerra, las estadísticas oficiales francesas dan números inferiores, números de 60.000, 64.000 y 63.000; pero el mismo León Bernard cree que, en realidad, este número debe ser aumentado en proporción bastante sensible. Pero tenemos nosotros el término medio entre los 64.000 y los 150.000 de Bronardel, y entonces tenemos que quizá mueran en Francia alrededor de 100.000 hombres por tuberculosis, o si se prefiere, a causa de la tuberculosis, porque es necesario conlderar aquí que no solamente mata la enfermedad, la tuberculosis, directamente, sino que mata, muchas veces, por sus complicaciones y mata también en un cierto número de casos, por los resultados del tratamiento puesto en juego para combatirla.

Ochenta o cien mil tuberculosos muertos en cada año, ¿a cuántos tuberculosos vivos corresponden?

Antes se hacían apreciaciones al parecer no exactas, fundamentalmente; pero hoy, después de la experiencia de Framingham y de Halson, de la que hablaré más adelante, sabemos exactamente, en determinados círculos, 10.000 hombres para Framinghan; 2.000 para la experiencia de Halson, el número que existe de tuberculosos, sobre toda la población de Francia.

Pues bien; el resultado es que en lugar de la proporción de 1 a 5 o de 1 a 6 que defiende León Bernard, nosotros tenemos la proporción de 1 a 10 o 1 a 12. Si nosotros nos quedamos con la de 1 a 10 tendremos, por lo tanto, que en Francia existe actualmente la cifra imponente de ochocientos mil tuberculosos. Podemos rebajar a 600.000, podemos llegar al límite inferior extremo de León Bernard, y decir, hay 500.000 tuberculosos. Pues bien: se me dirá cuántos de estos tuberculosos son contagiosos. Sabemos nosotros que hay una proporción de tuberculosos que no son contagiosos, que, por lo tanto, no tienen ningún peligro y que no requieren, en determiado momento, absolutamente ninguna medida de profilaxia.

Señor Presidente — La Mesa se ve en la necesidad de interrumpir al orador porque ha llegado a hora de pasar a Asamblea General.

Se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Eran las 18 y 25).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

42.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 18 DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y LUIS PONCE DE LEON

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

12—Profesores Debré y Olsen. Recepción. Manifestaciones de varios señores Senadores.

1

A las 17 y 40 entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Antúnez Saravia, Ponce de León** (don Francisco), **Ponce de León** (don Luis), **Pérez Aquino, Minelli, Estradé, Andreoli, García Morales, Jude, Cabrera, Moroy, González** y **Ramos.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Ramírez y Ros.**

Con licencia, el señor Senador **Massera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se reglamentan las facultades de las Comisiones parlamentarias."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"Francisco Ricardo Serrano, solicita pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"Angela Calderara, solicita pensión."

—A la misma Comisión.

"Angela Bernabela Martínez Pacheco, solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

"El Consejo Nacional de Administración, acusa recibo de la ley que acuerda pensión a la señora Sara Urioste de Terra."

—Archívese.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre destino de $ 20.000 para premios en metálico de las Exposiciones del Prado y Melilla."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre prórroga de la contribución inmobiliaria para la Capital."

—A la misma Comisión.

"El señor Senador por Maldonado don Eugenio Pérez Aquino, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se subvenciona a la Asociación "Artistas Libres del Uruguay", con la suma de $ 100.00 mensuales."

—A la misma Comisión.

"Santiago Sabino Muñoz, solicita pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"La Comisión de Peticiones dictamina en la solicitud de Francisca Torres."

—Repártase.

"Los señores Senadores por Colonia y Lavalleja, don L. Enrique Andreoli y doctor Francisco Ponce de León, presentan con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 20.000, por una sola vez, para la construcción de cada uno de los edificios de Escuelas Industriales a instalarse en Colonia, Minas, Rosario, Nueva Palmira y José Batlle y Ordóñez y $ 10.000.00 anuales, para sueldos de profesores y gastos de funcionamiento de cada una de dichas Escuelas."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"El señor Senador por Paysandú agrimensor don Carmelo L. Cabrera presenta un proyecto sustitutivo del que dispone la construcción de la carretera Nueva Palmira-La Lata."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Hacienda y Fomento se expide en los proyectos de ley siguientes: sobre construcción de carreteras en el Departamento de Canelones y sobre construcción de carretera con su frente correspondiente en el paso de "Dutra", que una el pueblo de Aiguá con la Villa de San Carlos."

—Repártanse.

"La Sociedad de Fomento Rural de la 9.a sección de Rivera, invita al Senado para concurrir a la inauguración de la Exposición de Granja a realizarse en dicha localidad."

—Téngase presente.

"La Comisión de Protección y Fomento de la escuela número 88 de 2.o grado solicita una contribución de $ 100.00 para sufragar los gastos efectuados para dotar a dicho establecimiento de diversas mejoras."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"La sucesión de Clemente L. Fregeiro propone al Senado la adquisición de la biblioteca de que perteneció a aquel ciudadano."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

3

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Subvenciónase a la Asociación de Artistas Libres del Uruguay con la suma de cien pesos mensuales.

Art. 2.o Acuérdase a la referida Asociación para gastos de instalación, compra de muebles y útiles imprescindibles para su buen funcionamiento, la cantidad de quinientos pesos, por una sola vez.

Art. 3.o La referida Asociación queda obligada a dar enseñanza gratuita de dibujo, pintura y modelado a las personas que lo soliciten, pudiendo el Consejo Nacional de Administración suspenderle la subvención que se le concede si no diere cumplimiento a esta obligación, en cuyo caso deberá hacerle la intimación correspondiente, con dos meses de anticipación.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 18 de 1930.

Eugenio Pérez Aquino, Senador por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación "Artistas Libres del Uruguay" fué fundada hace cuatro años, persiguiendo un acercamiento y protección de artistas, sin distinción de escuelas y tendencias, y estimulando al mismo tiempo, a los que con fe y vocación sincera se inician en las artes de pintura, dibujo y modelado. En este limitado lapso de tiempo ha realizado cuatro importantes exposiciones de arte, las que merecieron de la prensa y la crítica en general los más entusiastas elogios. Dentro de la más precaria situación económica y en un sótano insalubre, sito en esta ciudad, calle Piedra Alta casi Cerro Largo, con un entusiasmo digno de admiración continúa esta Asociación la obra iniciada en 1926 de practicar el arte y de enseñarlo a practicar, desinteresadamente, a los que se sienten atraídos por él.

Como muchos de mis distinguidos colegas conocen el local de la referencia y cómo se trabaja allí, por haberlo visitado no creo necesario extenderme más a respecto, pero quiero hacer resaltar que la Asociación "Artistas Libres del Uruguay" merece la protección del Estado, por la obra patriótica y desinteresada que realiza y que realizará con su protección, arrancando a muchos obreros y a muchos chicos, entre éstos algunos del Asilo, del café, despacho de bebidas y otros lugares peligrosos, para iniciarlos, por el arte, en el amor a la belleza, que dignifica el espíritu y enseña rutas de moralidad y de trabajo en la realización de un ideal de ser hombres útiles y capaces de practicar el bien.

Por estas razones, ligeramente expuestas, es que pongo a consideración del Senado, esperando su aprobación, el proyecto de ley precedente.

Montevideo, Agosto 18 de 1930.

Eugenio Pérez Aquino, Senador por Maldonado."

"Proyecto de ley por el cual se dispone la instalación de Escuelas Industriales en Colonia, Minas, Rosario, Batlle y Ordóñez y Nueva Palmira.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de veinte mil pesos, por una sola vez, para la construcción de cada uno de los edificios de Escuelas Industriales a instalarse en los siguientes puntos: ciudades de Colonia, Minas y Rosario, villa de Nueva Palmira y pueblo José Batlle y Ordóñez.

Art. 2.o Destínase anualmente la cantidad de diez mil pesos para sueldos de profesores y gastos de funcionamiento de cada una de las Escuelas Industriales comprendidas en el artículo anterior.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo mandará proyectar los planos de las construcciones a que se refiere la presente ley, atendiendo todas las indicaciones que formule el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 16 de 1930.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.—Francisco Ponce de León, Senador por Lavalleja.

Señores Senadores:

Son de gran valor los beneficios que viene prestando la Enseñanza Industrial en el interior del país, donde no existen otros institutos de preparación de conocimientos y oficios que habilite a hombres y mujeres a fin de que obtengan con dignidad los medios necesarios para la subsistencia. Las ciudades que tienen la dicha de contar ya con esos centros de cultura y de trabajo, se sienten más elevadas en el orden moral, y más ricas desde el punto de vista de la regeneración de sus clases pobres, que no encuentran en los medios aislados, nada más que el ambiente propicio para la holganza y para la perdición.

Las Escuelas Industriales realizan obra grandiosa en los Departamentos. Hombres, mujeres y niños adquieren carreras manuales bien reproductivas y de gran aplicación en los mismos puntos de residencia. Las frecuentes visitas verificadas a esas ciudades, las expresivas estadísticas y los propios exponentes de los institutos establecidos en la Capital, imponen al legislador la obligación de pugnar porque ese beneficio inapreciable se extienda a las zonas que necesitan de esos recursos para elevar el nivel moral de los hombres, preparándoloc con eficacia los hombres, preparándolos con eficacia de la vida.

Proponemos la extensión de esa enseñanza a seis poblaciones importantes de la Republica. Proyectamos también la construcción de los edificios respectivos con sumas modestas. Veinte mil pesos no alcanzan cuando se proyectan edificios monumentales. Pero pueden ser suficientes si se atienden las indicaciones de sencillez formuladas en más de una opor-

tunidad por el Consejo de Enseñanza. En muchos Departamentos, por otra parte, se brindan donaciones. Y en todo caso las construcciones pueden realizarse por etapas ampliatorias, según lo vaya exigiendo el número de alumnos y las materias u oficios a enseñarse.

Consultado el Inspector Nacional de Enseñanza Industrial, don Hermenegildo Sabat, con respecto a las poblaciones indicadas por este proyecto de ley para la instalación de las escuelas, tuvo la deferencia de responder que en todos esos parajes se hacía necesaria en absoluto la extensión de la referida enseñanza.

Consideró el distinguido funcionario, por lo demás, que la cantidad de veinte mil pesos para la construcción de cada uno de los citados edificios podría resultar insuficiente pero atendiendo los argumentos y propósitos de los iniciadores de llegar por etapas a la terminación total de las obras, dió también su conformidad, entendiendo que los edificios en general destinados a esta enseñanza debieran destacarse por su sencillez, sin descuidar, como es lógico, las comodidades y condiciones requeridas por la naturaleza de estos establecimientos.

Por estas consideraciones solicitamos del Senado quiera despachar con urgencia este proyecto de ley. Lo reclaman el interés social y el progreso de varios Departamentos. Las semanas y los meses transcurridos en la inacción producen perjuicios incalculables a la sociedad y a los propios hombres recuperables para la causa del trabajo y del bienestar general.

Montevideo, Agosto 16 de 1930.

L. Enrique Andreoli., Senador por Colonia. — Francisco Ponce de León, Senador por Lavalleja."

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 19 de Octubre de 1928, aprobatoria del plan general de Ferrocarriles del Estado, a efectuar los estudios del ramal ferroviario de La Lata a Trinidad, complementario del sistema Nueva Palmira-La Lata-Trinidad-Durazno-Cerro Chato, aprobado por dicha ley.

Art. 2.o Destínase la suma de dos millones quinientos mil pesos de la Deuda Bonos Ferrocarrileros, creada por ley del 30 de Enero de 1919, para sufragar los gastos de construcción del tramo ferroviario mencionado en el artículo anterior.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo practicará los estudios correspondientes y construirá por licitación las siguientes carreteras de macadam con riego bituminoso u otro sistema más económico que se demuestre ser suficientemente eficaz para soportar la acción del tráfico ordinario en esas vías:

A) Una carretera desde la villa de Dolores al puerto de Nueva Palmira.

B) Una carretera de la ciudad de Carmelo a dicho puerto.

C) Una carretera desde la Estación del kilómetro 63 del ramal Nueva Palmira-La Lata a Carmelo, pasando por Ombúes de Lavalle.

Los gastos que demanden estos estudios se harán con cargo a la referida ley de 19 de Octubre de 1928.

Art. 4.o Deróganse las disposiciones contenidas en el articulado 10 de la ley mencionada en el artículo anterior, disponiendo se practiquen estudios técnicos y agrológicos de dos ramales ferroviarios tributarios de la línea convergente al puerto de Nueva Palmira desde Dolores y Carmelo, respectivamente.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Carmelo L. Cabrera, Senador por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que someto a la aprobación del Senado, es el fruto de un estudio que publiqué hace ocho meses en "Diario del Plata" de esta Capital con motivo de la gestión del proyecto de sustitución de la importante línea troncal ferroviaria de La Lata-Nueva Palmira.

No es necesario distraer la atención del Senado con la repetición de los fundamentos en que me basé entonces para demostrar la incontestable superioridad de esta línea bajo el punto de vista del progreso económico y estratégico, comercialmente considerado de las comarcas que cruzará. Una de las ventajas capitales será obligar, indirectamente a las demás empresas de transportes a adoptar tarifas justas y razonables para dichas comarcas. Se ha perdido un año en discusiones sobre tema de tanta trascendencia, es cierto, pero al fin se ha hecho la luz; ha llegado la hora del convencimiento unánime de las comisiones de vecinos pro carretera y pro ferrocarril que se habían formado sosteniendo las distintas tesis, han llegado a un acuerdo que traduce el proyecto de ley que someto a la consideración del Senado.

Los ramales ferroviarios proyectados en aquella ley, desde Dolores y Carmelo, deben lógicamente ser sustituídos con las carreteras mencionadas en el artículo 2.o. Todas ellas están dentro de las distancias clásicas de la superioridad bajo el punto de vista económico de la carretera sobre el ferrocarril, máxime cuando la carretera cruza como en este caso, comarcas puramente agrícolas. Por eso propongo la derogación de los incisos que las crearon.

No estaría completo el plan vial de esas progresistas comarcas, sin una buena vía de acceso de las tributarias de la ciudad y puerto de Carmelo, cuyos adelantos y espíritu progresista y culto demandan especial atención de los poderes públicos.

La comarca comprendida entre los arroyos Las Vacas y San Juan, es una de las más ricas y pobladas del Departamento de Colonia: su densidad de población es de más de dos veces la densidad media de la República y del progreso de sus industrias agropecuarias dan fe sus excelentes producciones. El valor de la propiedad territorial soporta el gasto que demandará la construcción de una carretera que partiendo de la Estación proyectada en el kilómetro 63 de la línea Nueva Palmira-La Lata y pasando por el importante centro Ombúes de Lavalle, termine en la ciudad y puerto de Carmelo. Dicha carretera, cuyo costo será muy económico por la abundancia en la región, del material adecuado, y la firmeza de su suelo en la mayor parte de su trayecto, será perfectamente soportada por la comarca tributaria. Sus 55 kilómetros aproximadamente de longitud, sin obras de arte de importancia, presumen un costo aproximado de seiscientos mil pesos, para servir una comarca densamente poblada de doscientas mil hectáreas.

Carmelo L. Cabrera, Senador por Paysandú."

4

Señor Andreoli — Se me ha informado de que dentro de breves momentos visitará el recinto de la Cámara de Senadores una representación de la Sociedad de las Naciones.

Está constituída esa representación por dos eminentes profesores, dos afamados médicos, de gran reputación y de gran actuación en las clínicas europeas, los doctores Debrés y Olsen. Vienen en misión de higiene, de enseñanza y propaganda a estos países de América. Creo que debe aprovecharse esta oportunidad para que la Comisión de Higiene y Salud Pública los reciba y cambie opiniones con estos eminentes profesores, con respecto a problemas médicos de gran actualidad, uno de ellos el que estamos debatiendo en estos momentos: el problema de la tuberculosis.

Yo propondría a los señores Senadores a que faculten al señor Presidente para que presente el saludo de esta corporación a los profesores Olsen y Debrés y los invite a asistir a una reunión de la Comisión de Higiene y Salud Pública, la que se podría efectuar en oportunidad.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: Afirmativa).

5

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pido la palabra.

La Comisión de Legislación está en condiciones de informar sobre el pedido de venia solicitado por la Presidencia de la República para designar al General de División don Eduardo da Costa, miembro integrante de la Alta Corte de Justicia a efectos de conocer en la jurisdicción y casación de los procesos militares, y para nombrar al Coronel don José Peruchetti, miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Por lo tanto formulo moción para que este asunto se coloque en la orden del día de hoy y se trate en ambas discusiones en sesión secreta.

Señor Presidente — En discusión.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Le indico al señor miembro informante, si no es preferible colocar este asunto después de terminada la sesión ordinaria, porque hemos empezado a sesionar tan tarde, y porque se impediría la pérdida de tiempo que ocasiona el desalojo de la Barra.

Señor Ponce de León (don Francisco) —No tengo inconveniente. El objeto de mi moción es que trate este asunto cuanto antes porque hay cierta urgencia en llenar esos cargos. No tengo inconveniente que se trate al final.

Señor Minelli — Después de terminada la sesión ordinaria, se prorrogaría con ese objeto.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Muy bien; acepto la indicación.

Señor Presidente — Se va a votar la moción.

(Se vota: Afirmativa).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Entre los asuntos de que se ha dado cuenta, figuran dos proyectos de ley venidos con sanción de la Cámara de Representantes. Uno de ellos se refiere a un subsidio a acordarse a la Asociación Rural del Uruguay para las Exposiciones del Prado y Melilla. El otro se refiere a la prórroga de la Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo. Son dos asuntos sumamente sencillos que no van a dar lugar a discusión.

Por consecuencia, hago moción para que se traten en segundo y tercer término.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Yo modificaría la moción en el sentido de que se trate en primer término, porque si no va a resultar que vamos a celebrar una sesión después de las siete de la tarde.

Señor Andreoli — No tengo inconveniente en aceptar que se trate en primer término.

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Colonia.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Ponce de León (don Francisco) —Está a estudio de la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo un proyecto sobre cambio de denominación del Instituto de Radiología por el de Instituto Nacional del Cáncer. La Comsiión entiende que ha sido mal destinado a ella este proyecto y que corresponde pasarlo a la Comisión de Higiene y Salud Pública. En ese sentido formulo moción.

Señor Presidente — Si el señor Presidente de la Comisión de Higiene y Salud Pública no tiene observación que formular, así se hará.

Pasa este asunto a la Comisión de Higiene y Salud Pública.

7

La Mesa tiene que comunicar que ha integrado la Comisión de Hacienda y Fomento por los señores Senadores por Río Negro y Lavalleja a los efectos del estudio del proyecto sobre cuantía de la indemnización a pagar por la expropiación de tierras destinadas a la colonización.

8

Si no se hace uso de la palabra se va a pasar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley que destina la suma de veinte mil pesos para premios en metálico para las Exposiciones del Prado y Melilla.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al onsejo Nacional de Administración a disponer hasta la suma de "veinte mil pesos" ($ 20.000) para premios en metálico de la Exposición de Reproductores de Pedigrée estabulados, a realizarse en los locales del Prado el 25 de Agosto del corriente año, y de la Exposición de Campeonatos para Reproductores Rústicos a celebrarse en Melilla en Setiembre próximo, bajo el patrocinio de la Asociación Rural del Uruguay.

Art. 2.° La cantidad de "veinte mil pesos" ($ 20.000) a que se refiere el artículo anterior, será tomada del producido del impuesto creado para costear la construcción del ferrocarril a La Tablada.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Agosto de 1930

B. ROSPIDE, Vicepresidente.— G. Echeverry, Secretario."

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va avotar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Desearía se me informara por qué se toma esta cantidad del excedente de ese rubro, puesto que no tiene una relación directa con el objeto de esta ley.

Señor Ponce de León (don Luis) — Porque ya está construído el ferrocarril.

Señor González — Pido la palabra para informar al señor Senador por San José.

Con el producido del impuesto creado para la construcción de esa línea férrea, se cubrió el costo de la obra y sobraron sesenta mil pesos.

A ese impuesto se le ha dado un destino muy en armonía con el contribuyente, porque la línea fué construída con el producido de un impuesto a los ganados.

Señor Estradé — ¿Ya terminó la obligatoriedad del impuesto?

Señor González — Terminó, a pedido del doctor Luis Alberto de Herrera, en el Consejo Nacional de Administración, comprobándose que había un excedente de sesenta mil pesos.

De manera que nunca pudo ser mejor empleado ese excedente, que en este caso, desde que se toma para estimular a los cabañeros del país.

Señor Estradé — Estoy conforme, señor Presidente, con las explicaciones que se han dado. Lo único que deseaba era que no se mudara de destino a recursos ya estimados anteriormente.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

9

Consideración del proyecto de ley sobre prórroga de la contribución inmobiliaria de la Capital.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase para el ejercicio 1930-31 ley de Contribución Inmobiliaria para la Capital y las leyes complementarias que rigieron durante el ejercicio anterior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, a 15 de Agosto de 1930.

BERNARDO ROSPIDE, Vicepresidente. — Gilberto Echeverry, Secretario."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

10

Continúa la primera discusión general del proyecto de ley sobre construcción de un hospital y dos sanatorios para tuberculosos.

(Ocupa la Presidencia el doctor Luis Ponce de León).

Señor Presidente — Continúa la discusión general y con la palabra el señor Senador por Durazno.

Señor Morelli — El inconveniente que se presenta para la solución general del problema de la tuberculosis, mediante el tratamiento sanatorial, es de orden universal, puesto que la tuberculosis es una enfermedad tan difundida en el mundo entero, que el mismo problema se presenta para todos los países, y cuanto más se conoce esta enfermedad, cuanto más se puede determinar de una manera exacta su extensión, mayor resulta el número de casos que debieran tratarse.

Esto resulta evidente de todas las investigaciones que se han hecho en ciertas localidades, de las cuales hablaré, con más detalles, dentro de un momento, las que demuestran que cuando se hace un examen sistemático, basado en todos los métodos modernos de investigación, el número de tuberculosos reconocido va aumentando, es mucho mayor que el número que harán suponer los métodos seguidos hasta aquí para el censo de la tuberculosis.

Adelantaré, solamente, que en la famosa investigación hecha en la ciudad de Framinghan, en Norte América, la Comisión llegó a constatar que la décima parte de la población, sobre un total de dieciséis mil habitantes, estaba atacada, no tan sólo de tuberculosis, sino de tuberculosis activa, lo que naturalmente agrava, como se comprende, de una manera extraordinaria, el problema del tratamiento sanatorial exclusivo.

Tomando la población entera de Norte América, y calculándose que la décima parte de ella habría de ser tratada en sanatorios, llegaríamos a una cifra fantástica, superior a la cifra de un millón de enfermos, para los cuales habría que destinar camas en los sanatorios.

Como se comprende, enunciar el problema es enunciar, también, la condena de la solución que se quiere dar. Si a esto se agrega el precio elevado de la cura sanatorial, y si se agrega, también, el hecho, — sobre el cual volveremos dentro de un momento, — de que muchos tuberculosos pueden y deben trabajar, disminuyendo, por lo tanto, los graves perjuicios económicos que la enfermedad produce, y si aún agregamos otros hechos que también resultan de la experiencia en estos últimos treinta años, se verá que el régimen sanatorial muchas veces tiende a relajarse.

Esto es verdad, especialmente en los sanatorios particulares, en los grandes establecimientos europeos, sobre todo en los numerosos sanatorios de Suiza y Alemania, debido a la competencia comercial de las sociedades que sustituyéndose a los antiguos propietarios profesionales, tienen ahora la propiedad de los sanatorios.

Se ha establecido, como efecto de la competencia comercial, relajaciones a la antigua disciplina con grave perjuicio no sólo para la moral de los enfermos sino también para el éxito de la cura.

La cura sanatorial, sin embargo, tiene sus grandes ventajas. No seré yo quien las niegue, y las enumeraré dentro de un momento al estudiar con detención el armamentario de la tuberculosis.

Por otra parte, hay que contar con que en los sanatorios, como veremos, los enfermos no permanecen nunca, voluntariamente, todo el tiempo que es necesario. Razones de diversa índole, económicas algunas, hacen que los enfermos no puedan mantenerse por mucho tiempo en un sanatorio, pagando. En los sanatorios populares, el enfermo no puede permanecer porque debe trabajar. En otros casos, la indisciplina, el deseo de no someterse a un régimen que a la larga,

para la mayoría, — por lo menos en los países latinos, — resulta insoportable; el deseo de disfrutar de la libertad, el deseo de volver al seno de la familia, hace que en ausencia de medidas coercitivas que obliguen al tuberculoso a permanecer en el sanatorio, la permanencia sea, en la mayoría inmensa de los casos, completamente insuficiente. Pero al mismo tiempo que se constataba el fracaso de la solución sanatorial exclusiva que se había querido dar al problema de la tuberculosis, surgían nuevos puntos de vista: el estudio del contagio, por una parte, y de sus múltiples posibilidades; el estudio, por la otra, de una cantidad de factores que son de carácter esencial, y que juegan indudablemente un papel, cuya importancia en algunos casos, es verdaderamente extraordinaria.

Dirigía la atención de los médicos, de los higienistas y sociólogos hacia la valorización de las llamadas causas accesorias, o con causas, empleando el término tan expresivo del profesor cuyas causas accesorias en determinadas circunstancias pueden revestir una importancia de primer orden, porque si como es cierto en una época determinada de nuestra vida, todos albergamos en mayor cantidad y en un grado de virulencia mayor o menor el bacilo de Koch o si lo recibimos si estamos sometidos a un contagio accidental de este mismo microbio y si todos, si no somos todos los que adquirimos la enfermedad activa, quiere decir que en muchas circunstancias es necesaria la coincidencia de otros factores para que se produzca la enfermedad.

Estos otros factores son variables; según las circunstancias, para un enfermo será la convalecencia de una grippe; para otro, un exceso de trabajo manual; para otro enfermo una alimentación insuficiente, y para otro las condiciones higiénicas defectuosas de la habitación, etc. Es decir, que no basta reconocer la existencia en general de todas estas causas accesorias, sino que es necesario, para cada caso, reconocer cuál es la causa o cuales son las causas que intervienen para favorecer la multiplicación del microbio causa fundamental, pero a veces insuficiente por si misma, para el desarrollo de la enfermedad.

El estudio de estas causas accesorias y de los medios más útiles para combatirlas, digo, abría horizontes lejanos para la fisiología y para la medicina social. Inmediatamente, médicos, higienistas, sociólogos y hombres de corazón, estudiaron todas estas causas y trataron de poner remedio al mal; pero a medida que se iba penetrando más adentro en la profundización de estas causas, que corresponden a las múltiples actividades humanas resultaba que otras causas, con las cuales no se había contado en un principio, venían a gravitar de una manera fundamental en los resultados de una lucha que se había emprendido.

Estas causas eran causas de orden moral: la instrucción, la educación, cimentadas sobre una base de conciencia moral, sin la cual, el problema de la tuberculosis no tiene una solución amplia y completa, y como veremos dentro de un momento, también, apropósito de la tuberculosis, vemos surgir a ese gran elemento que se afirma siempre poderosísimo en todos los problemas, absolutamente en todos, de la actividad humana.

Digo que encontraron que había que dar una importancia muy grande a la instrucción, a la educación de las masas, al despertar y a la consolidación de la conciencia moral, porque dada la multiplicidad de los sujetos contagiosos, dada la frecuencia, la intimidad del contagio, no era posible ni aún tomando todas las precauciones, ni aún combatiendo todas las con causas, evitar de una manera diría sensible, la difusión del mal si el atacado por esta dolencia no supiera o no quisiera, o no se viera obligado por su conciencia, iluminado por su instrucción, a evitar el contagio a sus semejantes.

El problema de la instrucción, y el problema de la educación se presentaban entonces con toda la magnitud que lo vamos a reconocer dentro de un momento. Con todas estas extensiones, el problema de la tuberculosis aparecía como un problema grave, como un problema complicado, como un problema intrincado, diré, empleando las palabras de Roberto Philip.

Enfermedad social, como hemos dicho, la tubeculosis se mostraba íntimamente adherida a todas las actividades humanas, acompañando al hombre en todos los momentos de su vida, acechando a sus semejantes en todos los instantes, amenazando a todos los resortes de la Nación: la tuberculosis, por lo tanto, reclamaba que la Nación echara mano de todos sus recursos para poderla combatir, es por esto que se fué considerando paulatinamente a la tuberculosis como un verdadero problema nacional, tan problema nacional que los partidos políticos, o algunos de ellos, por lo menos, inscribieron entre sus postulados fundamentales la lucha contra la tuberculosis. Despertó el interés de todos los hombres sin excepción y afortunadamente encontró, — fuera de los círculos administrativos y científicos que tenían la obligación, por así decirlo, ligada a sus funciones de combatirla, — la mejor acogida y despertó el mayor interés y es gracias a esta colaboración de todo el mundo, que los países europeos y norteamericanos han podido efectuar una lucha contra la tuberculosis en forma intensa y con resultados proficuos.

Hay, señor Presidente — y señalo a nuestros compatriotas este hecho — hay en Europa asociaciones voluntarias y hay sujetos que hacen verdaderamente honor a la especie humana, dedicando todas sus actividades a la lucha contra la tuberculosis.

Tengo que confesar que se cuentan entre ellos casi por igual personas que pertenecen a la profesión médica y personas ajenas a esta profesión; más meritorio, indudablemente, es el esfuerzo de los segundos que el de los primeros.

En Norte América, especialmente, la actividad de estos batalladores ha sido bautizada de una manera gráfica con la expresión de "Tuberculosis Worker", trabajadores contra la tuberculosis, se sobreentiende. Existen para ellos instrucciones que se han publicado y hasta libros instruyéndolos sobre la dirección de sus actividades, sobre los mejores medios para conseguir los recursos que son el resorte de estas mismas actividades. Y existen asociaciones sumamente meritorias, de carácter nacional, dedicadas exclusivamente a la lucha contra la tuberculosis. Casi no hay nación hoy día en el mundo que no luche seriamente contra la tuberculosis, que no tenga una de estas asociaciones, asociación desvinculada de los Poderes Públicos, pero a las cuales éstos prestan el mayor apoyo moral y material no sólo, sino que también toman muy en cuenta todo lo que resulta del estudio y del esfuerzo de estas asociaciones.

Citaré la primera que se fundó, "La obra de la tuberculosis", de Francia, a la cual están ligados los gloriosos nombres de Verneuil Grancher, Chauveau, Le Anele, Ch. Bouchard, Landouzy, Ch. Richet e infinidad de otros eminentes tisiólogos.

La Asociación Norteamericana de la Lucha contra la Tuberculosis, de una importancia mundial, la Federación Fascista de Estudio y de Lucha contra la Tuberculosis, la Asociación Sueca y otras similares en muchos otros países, como lo decía hace un momento.

La lucha contra la tuberculosis está hoy extendida y efectuada de una manera sumamente seria en todos los países civilizados.

Pero, ¿es posible la lucha contra la tuberculosis?

Todo este esfuerzo, en el tiempo, en el dinero, en toda la cantidad de recursos que se distraen de otras acividades humanas para dedicarlos a esta lucha, ¿será para conseguir algún resultado? Se puede conseguir y se ha conseguido.

Existen datos sumamente consoladores aún cuando todavía existen algunas incógnitas que crean cierto desconcierto, especialmente para Francia, dejando completamente perplejos a los higienistas que se han ocupado de esta cuestión.

La tuberculosis puede ser dominada, y lo prueban dos órdenes de hechos: primero, las estadísticas generales de la morbosidad y de la mortalidad, sobre todo de la tuberculosis en el mundo entero; segundo, experiencia hecha en grande sobre millares de sujetos, la experiencia de Framimgham, la experiencia de Halson, y la experiencia del barrio número 20 de París, que muestra que es posible hacer bajar progresivamente la mortalidad por tuberculosis.

Ante todo, es un hecho que demuestran las estadísticas que la mortalidad por tuberculosis está disminuyendo progresivamente en casi todos los países en los cuales se llevan estadísticas seriamente hechas, menos en cuatro o cinco países en el mundo, que son: la Francia, la Italia, la Estonia y la Bulgaria.

Pero en los otros países la disminución es continua y, lo que es más importante, es progresiva, es decir que, si se toman períodos de diez a diez años, se ve que el porcentaje de la disminución ha ido aumentando.

Así nosotros tenemos, basados en las cifras tan autorizadas de Philip, que en la Escocia la mortalidad por tuberculosis ha disminuído desde 1881 a 1901 en un 35 o|o, y desde 1902 a 1921, en un 45 o|o.

Para Inglaterra nosotros tenemos cifras semejantes.

Estados Unidos de Norte América, por el hecho de ser una nación tan fresca, tan joven, nos ha permitido y nos ha dado enseñanzas de todo género en el campo de la tuberculosis; desconocida esta enfermedad al principio, cuando no existían casi aglomeraciones sociales en este país, creció rápidamente de tal manera que cuando se acrecentaron los núcleos de la población, formando las ciudades gigantescas que hoy admiramos, la tuberculosis tuvo una difusión enorme; y así nosotros vemos que, por ejemplo, la ciudad de Nueva York presenta una mortalidad en el año 1890, de cerca de 400 o|o por cien mil habitantes.

Pero pasan los años y las mejoras higiénicas progresan de una manera extraordinaria.

Los norteamericanos, con el carácter ejecutivo que tienen y con los incontables recursos materiales que están a su servicio, transforman las ciudades y la mortalidad va bajando sucesivamente.

Así, nosotros tenemos que en Nueva York, en estos últimos tiempos, presenta una mortalidad apenas superior a 100, es decir, que ha bajado a la cuarta parte.

Si nosotros tomamos a Estados Unidos en su total, vemos que en el año 1900 tiene una mortalidad de 195 por 100 mil habitantes; en 1910 desciende a 164, para bajar todavía en 1920, a 112, y en 1928 oscila entre 94 y 95.

He dicho que Italia y Francia son excepciones.

En Italia la mortalidad por tuberculosis en general ha ido declinando lentamente en los últimos años, mientras que la causada por la tuberculosis pulmonar ha crecido sensiblemente. Esto es debido al hecho de que en Italia la lu-

cha contra la tuberculosis no había sido realizada; no se habían [illegible] los diferentes elementos de lucha, y sobre todo no se había intensificado esa lucha hasta los últimos años.

El aumento de la mortalidad en Francia, constituye un hecho inexplicable para los higienistas franceses Ultimamente han insistido sobre este punto León Bernard y Etienne Arnould, pero en la ciudad de París en la cual la lucha ha llegado a condiciones verdaderamente ideales, ahí sí vemos que en los años 1926, 1927 y 1928 la mortalidad fué respectivamente de 276, 242 y 221. Es de esperar que tanto para la Francia en su conjunto, como para Italia, la intensificación de la lucha que se está produciendo actualmente haga bajar los guarismos en todo el país.

Decía hace un momento que nosotros también tenemos que citar a este respecto experiencias interesantes, de las cuales la primera y la más conocida es la llamada "Experiencia de Framingham" en el año 1913.

Una poderosa compañía norteamericana de seguros sobre la vida, la Metropolitan Life, Company, preocupada por las pérdidas que le producían los casos de muerte por tuberculosis, se dirigió a la Asociación Norteamericana contra la Tuberculosis, ofreciendo cien mil dólares con el objeto de hacer una experiencia en una pequeña ciudad de 5.000 habitantes, a objeto de ver si era posible, empleando todos los recursos de la higiene y esa suma de dinero, modificar las condiciones de vida, las condiciones higiénicas y las condiciones de contagio, y conseguir así una disminución de la mortalidad y de la mortalidad por tuberculosis.

La Asociación Norteamericana contra la Tuberculosis estudió profundamente el asunto; nombró comisiones de las cuales formaban parte las más altas eminencias norteamericanas, y el Gobierno también se ocupó: las oficinas de higiene nombraron sus delegados, y después de un año contestaron afirmativamente. Entonces se estudió cual era la ciudad más apropiada, ésto llevó también algunos meses, y por último la elección recayó sobre la ciudad de Framingham, gloriosa desde entonces en la historia de la defensa de la humanidad contra la tuberculosis, ciudad del estado de Massachusets, con 16.000 habitantes, pasando bastante del límite que había señalado la compañía norteamericana de seguros. Pero no importa, la ciudad de Framinghan tenía ciertas ventajas, que no es del caso exponer, que la constituían en un caso magnífico para la experimentación.

A fines del año 1916 comenzó la experiencia que duró tres años, es decir hasta 1919. Al terminar el de 1919 la Comisión de la Asociación Norteamericana declaró terminada su tarea, pero el Gobierno se interesó sobremanera por los resultados que había seguido con buenos ojos, y entonces nombró una Comisión Oficial, de la cual formaban parte los más renombrados fisiólogos norteamericanos y los funcionarios de higiene más caracterizados, y pidieron que el experimento continuara por dos años más, ofreciendo los recursos que fueran necesarios a los cuales se agregaban los recursos de la Metropolitan Company y los que había dado la misma población que, perfectamente iluminada por las conveniencias del experimento, había contribuido también. Continuó la experiencia por dos años, de tal manera que la experiencia de Framinghan vino a durar cinco años.

Esta experiencia tiene un valor extraordinario, no solamente porque llegó a un fin concreto, a demostrar que es posible hacer bajar, y en proporciones notables, el número de enfermos y de muertos por tuberculoiss, sino que también tiene una importancia formal porque es una lección para el mundo entero sobre la manera cómo hay que proceder para obtener estos resultados, de tal modo que no nos debe bastar a nosotros llegar a los resultados de la experiencia de Framinghan, sino que tenemos que aprovechar los métodos empleados por la comisión que fué capaz de obtener esos resultados.

La comisión empezó por un trabajo previo que se considera hoy en fisiología médica social como fundamental: el trabajo de propaganda. ¿Qué se busca con el trabajo de propaganda? Con el trabajo de propaganda se busca ilustrar, educar e interesar, porque como lo he dicho, la lucha contra la tuberculosis, no puede dar plenamente resultados — y a veces los da fragmentarios e incompletos, — si la población no se interesa.

Esta obra previa de preparación, fué hecha por sabios eminentes; fué hecha por las autoridades locales fué hecha por el cuerpo médico, fué hecha por los maestros de escuela, fué hecha por las instituciones benéficas de Framingham y por los maestros de escuela, también, en sus clases, de tal manera que durante algunos meses fué una intensa propaganda que hizo que no quedara casi ningún ciudadano ignorante e indiferente del plan que se iba a poner en práctica. Al mismo tiempo, se efectuaba un estudio fundamental, un estudio estadístico de los casos de tuberculosis que había en esa ciudad, y se reconocía, como era de esperarse, que la cantidad de tuberculosos era mayor, bastante mayor, que la que se anunciaba por las oficinas de Higiene y por los médicos.

El examen sistemático de una gran parte de la población — en los primeros tiempos se examinaron cinco mil y tantos ciudadanos, la tercera parte de la población, después se pudieron ir examinando sistemáticamente muchos más, — demostró en ese momento que por cada cien habitantes, uno tenía lesiones bacilares activas. Se utilizaron, entonces, todos los recursos de que se podía echar mano; los recursos terapéuticos, tratamiento de tuberculosis, y a los tuberculosos, evidentemente, hay que tratarlos, no sólo para curarlos, no sólo para mejorarlos, porque no se pueden curar, no sólo para atenderlos y levantarles el espíritu, sino también para hacer la profilaxia.

Es evidente que ningún médico puede tener dudas respecto a que las consideraciones profilácticas tienen que marchar paralelamente con los procedimientos terapéuticos, y así se empezó a tratar la tuberculosis de acuerdo con los médicos locales y al mismo tiempo que se educaba a los médicos en esta iniciativa, se creyó necesario allí, como se cree en todas partes, que para combatir este mal, es indispensable la educación también de los médicos.

El diagnóstico y el tratamiento de la tuberculosis se hacía, en aquella época, bastante mal en las universidades norteamericanas. Se hace todavía hoy bastante mal en muchos países y, entre otros, en el nuestro.

Se creó un Club Médico especial: se dieron cursos especiales por eminencias especialistas. Luego, — y esto se hizo contemporáneamente — empezó la valiosa obra de penetración y de investigación, mediante las enfermeras visitadoras, las nurses norteamericanas. Penetrando en todas las familias, averiguando, descubriendo los sujetos sospechosos, enviándolos a los dispensarios para ser examinados, destinándoseles a los hospitales y sanatorios para ser tratados, averiguando las condiciones higiénicas y sociales de los diferentes hogares, prestaron esta obra preciosa actual.

Fué así, señor Presidente, que en Framingham se pudo ir modificando paulatinamente las condiciones respecto a la tuberculosis, y entonces, al cabo, a la terminación de la experiencia, se pudo conseguir la disminución de la mortalidad general, hecho naturalmente de importancia trascendental, pero que no nos interesa en este momento, y la disminución de la mortalidad por la tuberculosis, fué descendiendo progresivamente, en el curso de los tres primeros años, de 93 a 76, una disminución, por lo tanto, grande.

Señor Jude — ¿Me permite?...

¿Tendría el señor Senador el dato de lo que costó la experiencia? Porque según lo podido oir, el aporte de la experiencia de la Compañía Americana, fué de cien mil dólares.

Señor Morelli — Cien mil dólares.

Señor Jude — ¿Fué dentro de esa cantidad con lo que se manejó?

Señor Morelli — No, señor. La lucha contra la tuberculosis requiere un aporte privado grande que es difícil de calcular.

Señor Jude — Mi pregunta estaba enderezada a esto: fuera de los institutos que mencionó el señor Senador, ¿no se hicieron otras cosas que las que ha consignado, es decir, propaganda, estadística, terapéutica, profilaxis, educación de médicos y después la organización de las enfermeras y visitadoras? En una palabra: ¿se alteraron las condiciones económicas de la ciudad?

Señor Morelli — Las condiciones, no.

Señor Jude — ¿No hubo un refuerzo de los salarios, a efecto de que hubiera una mejor alimentación en la población?

Señor Morelli — La Comisión no ha hecho nada de eso. Sin embargo, en el plan de la lucha contra la tuberculosis, en algunos casos, el suministro de alimentos a los menesterosos, entra también.

Señor Minelli — ¿Me permite? ..

¿Qué hacía la Comisión con los enfermos contagiosos que no podían recibir tratamiento en sus respectivos domicilios?

Señor Morelli — Lo que se hace en todas partes, lo que se debe hacer en todas partes: enviarlos a los diferentes establecimientos de tratamiento.

Señor Minelli — A los hospitales.

Señor Morelli — A los hospitales, a los sanatorios, a las colonias.

Señor Minelli — Porque el señor Senador, al hablar de los procedimientos utilizados por la Comisión de Framingham para combatir la tuberculosis, enumera una serie de ellos, pero no cita ni la existencia de sanatorios, ni la de hospitales.

Señor Jude — Eso se presupone.

Señor Morelli — Tampoco enumero los recursos terapéuticos; no he dicho una palabra del tratamiento artificial, que tiene una impotrancia tan grande en el tratamiento de la tuberculosis.

Señor Jude — Está sobreentendido.

Señor Morelli — Eso, me parece, son cuestiones de detalle.

Señor Minelli — ¡Cómo de detalle! En este debate eso es fundamental. ¿De qué vale organizar un dispensario, con visitadoras sociales, con un cuerpo médico suficiente para pronosticar el mal y aconsejar a los enfermos que se asilen en tal o cual establecimiento, si esos establecimientos no existen? ¿Qué es un dispensario? En un dispensario, actúa un cuerpo técnico que se preocupa, en primer lugar, como decía el señor Senador por Durazno, de efectuar esa obra de penetración, que consiste en recorrer los domicilios de la ciudad y encontrar los enfermos, aconsejándoles que concurran a los dispensarios. El médico que dirige el dispensario, ausculta al enfermo y, según el grado de su dolencia, le aconseja el tratamiento adecuado. Si la dolencia es avanzada, si se trata de un enfermo contagioso que no puede ser cuidadosamente asistido en su propio domicilio, si carece de los recursos económicos para su

asistencia, el médico del dispensario no tiene más remedio que disponer el alojamiento del enfermo en un sanatorio, o en un hospital.

Ahora bien: se presupone, digo yo, que en la ciudad de Framingham debían existir sanatorios y hospitales para que se asilaran los enfermos. Sin esa aclaración la relación de las pruebas de la Comisión de Framingham, no tiene todo el valor demostrativo que el Senado necesita en este momento, es decir. de tratarse de la construcción de hospitales y de sanatorios.

Señor Jude — No apoyado. Creo que es esencial lo que dice el señor Senador por Durazno, y concuerda completamente con las objeciones que yo hice al proyecto en el seno de la Comisión, a pesar de que no aparece mi firma, pues creo que tiene razón el señor Senador por Durazno en cuanto a que es conveniente que se establezcan los locales destinados a dar a los enfermos la debida asistencia: pero es indiscutible, también, que, correlativa y paralelamente, debiéramos proveer todo lo necesario para prevenir las enfermedades, para prevenir que los enfermos pudieran contraer enfermedades, porque a la postre, no haríamos otra cosa que depósitos para asilar enfermos...

Señor Minelli — Estamos de acuerdo.

Señor Jude — No; lo que hay es lo siguiente: que las manifestaciones, tal como yo las entiendo, del señor Senador por Durazno, tienen un gran alcance, porque en el fondo señalan que este proyecto, que es desde luego un proyecto bien intencionado, es un proyecto incompleto, y que bien pudiera ser entonces que como consecuencia del aporte valiosísimo que él da, nos decidiésemos a completarlo, porque en mi concepto es lo que correspondería hacer.

Señor Minelli — Todo lo que ha dicho el señor Senador respecto a la Comisión de Framingham, se practica en Montevideo hace tiempo.

Señor Jude — Pero no con el mismo resultado.

Señor Minelli — Recién se empieza a practicar, desde hace 6 meses. En materia de propaganda se ha empezado por preparar a los médicos con cursos especiales.

Señor Morelli — El señor Senador por Soriano no podría esperar a que yo concretara...

Señor Mineli — Sí, señor.

Señor Morelli — ... porque tengo que tratar más detenidamente de los establecimientos residenciales y de los dispensarios dentro de un momento.

Yo lamento haberme extendido tanto, de tal manera que naturalmente provoco un poco de sorpresa y un poco casi diría de impaciencia, por el hecho de que no hable de cuestiones muy importantes de la lucha contra la tuberculosis, como son, indudablemente, los establecimientos residenciales.

Tiene mucha razón el señor Senador por Soriano en decir que esos establecimientos toman una parte muy grande de la lucha contra la tuberculosis.

Señor Minelli — El señor Senador por Rivera debe saber que la Comisión no considera que este proyecto de ley resuelve de una manera completa el problema de la tuberculosis.

Señor Jude — Aparece mi firma, también: pero conviene puntualizarlo bien porque en realidad nos va a dar la falsa sensación de que hemos contribuido a resolver el problema, y el problema para mí está completamente en pie.

Señor Morelli — Apoyado

Señor Minelli — La Comisión lo dice de una manera expresa en el informe que ha redactado. Se trata, simplemente de una parte del armamento que se requiere, por parte del Estado para combatir la tuberculosis; de una parte indispensable, de la cual no se puede prescindir.

Señor Morelli — Es evidentemente una parte importante. Continúo, señor Presidente.

Señor Jude — Disculpe.

Señor Morelli — La segunda experiencia fué hecha en Suecia y tiene la ventaja de que se ha prolongado durante más tiempo que la experiencia de Framingham.

En el año 1904 la Asociación Sueca de Lucha contra la Tuberculosis, decidió hacer un experimento muy necesario, porque la tuberculosis es una enfermedad cuya marcha en Suecia es sumamente irregular, disminuyendo en algunos distritos y en otros tiene un aumento incesante, en relación con las malas condiciones higiénicas de la vida, sobre todo en regiones ya muy septentrionales.

Eligieron para este experimento un grupo de cuatro aldeas, situadas cerca de Norbotten, con una población total de 2 000 habitantes.

Allí, después de un trabajo previo de preparación, después de haber hecho un examen completo de la población, habiéndose constatado que el 12 o|o de los habitantes estaban afectados de tuberculosis, comenzó la experiencia en el año 1908. Se prolongó — y ésto le da un alto mérito — durante 18 años, de tal manera que en el año 1926 se publicaban los resultados ya definitivos de esta experiencia.

Se había elegido el condado de Norbotten porque se sabía que la tuberculosis allí estaba haciendo grandes estragos entre sus habitantes, situado en un paralelo muy boreal: presenta esta región inviernos sumamente largos. El día de Navidad, por ejemplo, el sol aparece tres horas, únicamente, en esta aldea, lo que da como resultado que los habitantes pasen, en su mayoría, casi todo el invierno encerrados en sus habitaciones y no sólo ésto, sino hacinados la mayor parte de los habitantes de la casa en una sola pieza y metidos en camas que se encuentran incrustadas en las paredes.

Las condiciones higiénicas, como se comprende, debían ser desastrosas. Muchos de ellos no tomaban un baño en todo el invierno y se alimentan con pescados conservados y algunas otras conservas entre las cuales queso, de calidad absolutamente inferior.

La Comisión Sueca estableció, ante todo, el instituto central en Norbatteu el Instituto "Halsan" (bajo cuyo nombre se conocen generalmente la experiencia) y pidió que la población mandara los sujetos, en los cuales se reconocían lesiones conoce generalmente la experiencia) y hospital, para ser tratados allí. Desgraciadamente, la mayoría de la población, se rehusó. Poblaciones antiguas tienen una tradición de procedimientos, que las hacen completamente inaccesibles a modificaciones de su manera de pensar.

Pidió, también la Comisión, infructuosamente, que se separaran los niños de las casas en las cuales existieran tuberculosos. Casi el 50 o|o de las familias, tenían un tuberculoso con lesiones comprobadas.

No obstante, eso, la propaganda y tratamiento terapéutico, el aislamiento de los enfermos a domicilio, la aereación de las piezas, el suministro de alimentos, el obligarlos a salir, a bañarse, dió un resultado maravilloso. Al cabo de los 18 años de experiencia, la mortalidad había disminuído de 8.3 a 6, una rebaja del 28 por ciento.

Sin embargo, si nosotros consideramos las estadísticas de Suecia, veremos que no existe una disminución de mortalidad semejante, puesto que la mortalidad total en Suecia ha descendido este año de 1.94 a 1.45, una disminución de 0,49 es decir del 25 o|o.

Pero no es la mortalidad total de Suecia que, como he dicho presenta variaciones muy grandes en los distintos distritos, la que nos interesa, sino las variaciones en las regiones inmediatas, y entonces veremos que en el mismo distrito otras aldeas no presentan disminución alguna de mortalidad: de 3.99 en 1908 a 3.97 en 1926, casi la misma mortalidad. Comparado por lo tanto con los términos de mortalidad de la aldeas vecinas, la mortalidad había disminuído de una manera extraordinaria.

Las experiencias hechas en sección número 20 de París, han dado, también, un resultado muy sugestivo.

Señor Jude — Quisiera saber si la sesión está prorrogada.

Señor Presidente — La sesión ordinaria termina a la hora reglamentaria, para pasar el Senado a sesión secreta.

Señor Jude — Perfectamente.

Señor Morelli — Es posible, por lo tanto, que la lucha contra la tuberculosis pueda disminuir la mortalidad.

Para dominar la tuberculosis, nosotros tenemos una serie de recursos: primero, recursos terapéuticos. Hay que curar a los tuberculosos. ¿Por qué? Primero, por una razón de orden médico.

Nosotros no podemos, de ninguna manera, separar un problema médico, de un problema higiénico. El hombre debe ser protegido, no solamente cuando está sano sino que debe ser protegido, y con más razón, cuando está enfermo.

Los colegas uruguayos deben estar tranquilos de que no existe en el Senado ningún miembro, absolutamente ninguno, y mucho menos los que son médicos, que no esté completamente compenetrado del alto interés que existe en tratar a los tuberculosos al mismo tiempo que hacer la profilaxis, la educación, etc,

El tratamiento de la tuberculosis tiene importancia del punto de vista profiláctico evidentemente, porque busca arrancar, destruir, de raiz las fuentes del mal, o, por lo menos, hacerlo no peligroso. Y, ¿cómo se llega a hacerlo no peligroso?

De cuarenta años a esta parte, señor Presidente, ha hecho su entrada triunfal en la terapéutica de la tuberculosis pulmonar un nuevo procedimiento surgido de una nueva concepción genial del gran clínico italiano, Carlos Fornalini, que se llama neumo-tórax artificial. El neumotórax artificial se emplea en la minoría en casos que son, desgraciadamente la minoría, en los cuales está indicado el procedimiento más activo para obtener la detención o la curación de la enfermedad. También se ha demostrado, y aquí está la gran importancia higiénica, — usando la palabra de Brehmer, que el neumo-tórax es capaz de esterilizar al enfermo.

Por lo tanto, convierte al sujeto que está lleno de microbios en un sujeto no peligroso para sus semejantes.

Eso lo debemos al neumo-tórax artificial, y ese es otro de los grandes méritos de Carlos Fornalini.

Yo no llego a la opinión, que me parece exagerada, con todo el respeto que debo al gran maestro Ferrand Bezancon, cuando dice que la profilaxis de la tuberculosis debe ser completamente modificada, tomando el punto de vista del neumo-tórax artificial No, señor, porque como lo he dicho hace un momento, la experiencia nos demuestra que el número de tuberculosos que pueden y deben ser tratados por el neumotórax artificial, es una minoría. De tal manera, que no se puede decir que éste vaya a modificar fundamentalmente todo nuestro plan de campaña y todos nuestros medios de lucha contra la tuberculosis.

Tratar a los tuberculosos es, por lo tanto, hacer la profilaxis del tuberculoso. Y una profilaxis verdadera, una profilaxis activa, ¿cómo se hace? El tratamiento profiláctico, el tratamiento quirúrgico, como el tratamiento mixto, el tratamiento higiénico, pero sobre todo el tratamiento en los establecimientos residenciales.

Este término es inglés y engloba todos los establecimientos, todos, cualquiera que sea su nombre o su objetivo, que fijan a los tuberculosos, que los separa de sus medios que los tienen ahí, por decir así, aislados, por lo tanto que impide la propagación de la enfermedad.

Al lado de los establecimientos residenciales, nosotros tenemos el dispensario, y es un instrumento utilísimo de lucha, como lo ha dicho hace un momento el señor Senador por Soriano y cuyos méritos voy a permitirme, si no dentro de un momento, en la sesión próxima, encarecerlos todavía, mostrando que además de todas las cosas verdaderas que ha dicho el señor Senador por Soriano hay muchas otras cosas que decir de los dispensarios, pero también hay muchas otras cosas que decir sobre lo que debe ser el dispensario, para no desfigurar la idea del fundador Roberto Philip, que se ha quejado amargamente en estos últimos tiempos, de que se cambiara la fisonomía y el carácter del dispensario.

Los establecimientos residenciales, señor Presidente, comprenden una serie de instituciones sumamente interesantes, preciosas, indudablemente. Algunas de ellas han sido adoptadas por todos los países como los sanatorios, los hospicios, los hospitales, los repartos hospitalarios especiales, y los hospitales generales, los preventorios, los hospicios marinos y de montaña. Otros, no. Otros, por ahora, desgraciadamente son limitados a algunos países, como por ejemplo, la aldea-sanatorio, que es casi exclusivamente de Inglaterra.

Veremos, también, señor Presidente, cómo el problema del tratamiento residencial de la tuberculosis en estos últimos tiempos tiende a extenderse más. Hay nuevas vistas que hacen más interesante el problema, que lo complican, es cierto, pero que descubren otras posibilidades de tratar a la tuberculosis sin alterar profundamente, la vida del hogar desideratum de la acción, que ha surgido en los últimos tiempos.

Empezaremos por los sanatorios.

Pero como está próxima la hora reglamentaria, señor Presidente, podría levantarse la sesión para pasar a la secreta.

11

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta sesión para pasar a la sesión secreta, con el objeto de considerar la venia solicitada por la Presidencia de la República para designar miembro integrante de la Alta Corte de Justicia al General de División don Eduardo da Costa y miembro del Tribunal Superior de Guerra y Marina al Coronel don José Peruchetti.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan B. Morelli).

(Vueltos a sesión pública).

12

Señor Minelli — Pido la palabra.

Conversando con el señor Presidente del Senado, a propósito de la visita de los distinguidos huéspedes, a que ha hecho referencia el señor Senador por Colonia, convinimos, los dos, en que sería muy oportuno, ya que dentro de pocos instantes van a llegar al Palacio Legislativo, recibirlos en Comisión General.

Es un homenaje que le hace honor a nuestro Alto Cuerpo, por tratarse de dos personalidades que vienen desempeñando una importantísima misión científica.

Por estas razones dejo formulada moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El Senado, en sesión secreta, ha resuelto conceder a la Presidencia de la República la venia que solicita para designar al General de división don Eduardo da Costa miembro integrante de la Alta Corte de Justicia a los efectos de conocer en los recursos de revisión y casación en los procesos militares, y al Coronel José Peruchetti, miembro del Consejo Superior de Guerra y Marina.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Desearía que se aclarara cuál es la moción que se ha votado del señor Senador por Soriano.

Señor Presidente — Para que se reciba en Comisión General a los eminentes profesores Olsen y Debre como homenaje y como un acto de consideración a la Sociedad de las Naciones, puesto que el segundo de los profesores nombrados viene oficialmente en carácter de delegado de esa entidad acerca de los países sudamericanos, con objeto de contribuir a las mejoras higiénicas de estas naciones.

Señor García Morales — Yo adhiero a todo homenaje que se desee rendir a esos dos hombres de ciencia, pero tengo mis dudas, de si reglamentariamente el Senado puede recibirlos en su seno.

Señor Minelli — Hice moción para que se les recibiera en Comisión General. Hay antecedentes de que el Senado, en Comisión General, ha recibido a personas ajenas a este Cuerpo. Por ejemplo, en Comisión General, el Senado recibió al Director de Salubridad y al Presidente del Consejo de Higiene que vinieron a hacer una exposición sobre la forma de organizar la lucha contra la fiebre amarilla.

Señor García Morales — Es cierto; pero yo pediría que se leyeran los artículos pertinentes, en lo que se relaciona con las funciones de la Comisión General. Podría haberse adoptado un temperamento equivocado en los casos a que se ha referido el señor Senador por Soriano.

Señor Presidente — Léanse los artículos pertinentes.

(Se lee):

"Artículo 190. La Cámara podrá constituirse en Comisión General, para conferenciar sobre algún asunto arduo y complicado que exija explicaciones preliminares.

Art. 191. — La Comisión General será presidida por el Presidente o Vives, o por algún Senador nombrado en la forma explicada en el artículo 54.

Art. 192. En la Comisión General no se dará decisión ninguna.

Art. 193. La Comisión General terminará y se disolverá luego de llenado su objeto, y por resolución de los Senadores concurrentes.

Art. 194. En la Comisión se usará libremente de la palabra, pero arreglándose a lo dispuesto para la discusión en particular y para el orden que se debe observar en el otorgamiento de aquélla."

Señor García Morales — No hay ninguna previsión concreta para el caso. El artículo 190 determina sin embargo que sólo debe reunirse el Senado en Comisión General para asuntos graves y complejos. Sería necesario forzar mucho su interpretación para poder efectuarse este recibimiento en la forma que lo propone el señor Senador por Soriano.

No deseo que se interprete mal mi observación y que se crea que está en mi ánimo el negar ningún homenaje a esos hombres de ciencia, pero acaso ¿no tendría un significado análogo el recibirlos, en el salón de la Presidencia del Senado?

Señor Andreoli — Ya hay una moción aprobada por el Senado, a principio de la sesión, presentada por el que habla en el sentido de que estos señores fueran recibidos por la Comisión de Higiene y Salud Pública, y que el señor Presidente, al concurrir estos señores, representantes de la Liga de las Naciones al recinto del Senado, les presentara el saludo de la corporación.

Señor García Morlaes — Conocía esa moción, el señor Senador por Soriano?

Señor Minelli — La conocía; pero después en una conversación que tuve con el señor Presidente del Senado, consideramos que era preferible la nueva fórmula votada.

Sin embargo, señor Presidente, reconozco que el señor Senador por Cerro Largo tiene razón: que la redacción del artículo 190 no contempla este caso concreto.

Señor Andreoli — A la sesión que celebrará la Comisión de Higiene y Salud Pública podrán concurrir los demás señores Senadores, pues tienen derecho a ello por el Reglamento.

Señor Minelli — El Senado resolvió recibir a los señores Olsen y Debre y escucharlos sobre el problema de la profilaxis de la tuberculosis.

Si a estos señores se les invitara a hablar en el Senado, lo que sería de alto interés, en estos momentos, para este Cuerpo, desde que se está discutiendo una ley que tiende a combatir la tuberculosis, no se violaría el artículo 190.

Yo, señor Presidente, creo que es preferible que todos los miembros del Senado escuchen a los referidos profesores sobre el problema de higiene a que he hecho referencia.

Señor Estradé — ¿Pero esos hombres de ciencia van a tratar ese tema?

Señor Minelli — Se resolvió invitarlos a que hablen sobre la profilaxis de la tuberculosis.

Señor Ponce de León (don Luis) — Más bien, podría invitarse a esos distinguidos profesores a concurrir a una reunión en las antesalas del Senado con el fin de que pronunciaran una conferencia sobre ese tema, a la que concurriríamos con mucho gusto, porque en estos momentos, la hora es avanzada, y quedaríamos en situación violenta algunos Senadores que tenemos comprometido nuestro tiempo.

Señor Minelli — No hago cuestión. Cualquiera de las soluciones propuestas puede votarse.

Señor Ponce de León (don Luis) — Por tratarse de lo que se trata no hice una observación de carácter reglamentario y es que esta sesión ha sido prorrogada exclusivamente para considerar el asunto que motivaba la sesión secreta. De manera que estaríamos fuera del Reglamento considerando cualquier otro asunto.

La sesión había sido prorrogada con ese solo objeto, y no hay ni el derecho de plantear otro asunto, desde que está vencida la hora.

Señor García Morales — Hoy, el Senado ha adoptado dos resoluciones sobre la misma cuestión. Yo creo que es mejor la tomada en primer término, por moción del señor Senador por Colonia, y propondría que se volviera a ella.

Señor Andreoli — Podría insistir en la conveniencia de que se mantenga la primera resolución, con la siguiente manifestación: que la reunión de la Comisión de Hiegiene y Salud Pública podrá realizarse en este mismo recinto con la asistencia de los demás señores Senado-

res a fin de tener un cambio de opiniones con estos profesores respecto del problema de la tuberculosis y de cualquier otro problema que tenga a su estudio la citada Comisión.

Señor Andreoli — Hay que reconsiderarla.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Formulo moción para que quede sin efecto esta última resolución.

Señor Presidente — Se va a votar si se deja sin efecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ponce de León (don Luis) — Ya que hemos entrado al debate de la moción debo manifestar que no solamente no tengo inconveniente en adherir a la idea a que obedece, sino que votaré con mucho gusto una amoción por la cual se les invite a darnos una conferencia, en este mismo local. No digo para hoy, sino para cualquier otro día.

Señor Andreoli — En la Comisión de Higiene se va a conversar sobre los distintos puntos, sin que eso tenga el carácter de una conferencia.

Señor Ponce de León (don Luis) — El inconveniente es la hora, que nos impedirá asistir a esa reunión, porque ya tenemos compromisos previos.

Señor Andreoli — Además, debo aclarar que esa reunión no es para efectuarse hoy. Esa reunión se efectuará en una fecha que arreglará el señor Presidente con estos profesores.

Señor Ponce de León (don Luis) — Perfectamente.

Señor Minelli — Me parece mejor que todos los miembros del Senado escuchen la disertación. Además, hace honor a este Cuerpo ocuparse de un problema de tanta imoprtancia.

Señor Presidente — Entonces, la Mesa se pondrá al habla con estos dos sabios a objeto de marcar el día y hora.

Señor Andreoli — Ahora sólo faltaría cumplir la resolución del Senado que es la de presentar el saludo de la Cámara a estos dos profesores.

Señor Presidente — Se va a votar si la Mesa invita a los sabios referidos para considerar con la Comisión de Higiene y Salud Pública, y miembros del Senado, en Comisión General, el grave e importante punto de la profilaxis de la tuberculosis.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Estamos al margen del reglamento.

Señor Minelli — ¿Me permite, señor Presidente?

Las dificultades que se han presentado según manifestaciones del señor Senador por Río Negro, radican en que, en estos momentos, no existe tiempo para recibirlos. Siendo así, y pudiéndose realizar la reunión en otra oportunidad, yo no veo por qué motivo han de ser oídos estos señores, pura y exclusivamente por los miembros de la Comisión de Higiene y Salud Pública. Se trata de un problema de importancia no solamente nacional, sino universal. Se trata de dos conferencistas extraordinariamente preparados, cuyas disertaciones pueden ser de sumo interés para nosotros, especialmente en esta emergencia.

Por otra parte, señor Presidente, esto sería un honor para nuestro país, y para el Senado de la República, porque con ello se evidenciaría ante el mundo entero que una de las ramas del Poder Legislativo del Uruguay se preocupa de recibir a los sabios que nos visitan en la mejor forma posible.

Señor Estradé — Pero advierta el señor Senador que una cosa es recibirlos y agasajarlos y otra es exigirles dar una conferencia.

Señor Estradé — Hay que saber si están prontos a responder a ese pedido.

Señor Presidente — La Mesa está en condiciones de contestar la pregunta del señor Senador por San José. Estos señores, y sobre todo el profesor Olsen, están más que complacidos, considerándolo un deber y parte del cometido que traen en su viaje a la América del Sur.

No va a haber dificultad alguna.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Yo acepto en principio la moción que se va a votar, pero no estoy de acuerdo en que vayamos a recibir a estos señores conferencistas en el Parlamento, en el seno del Senado.

Parece que es un acto enfático, diré así, y que no concuerda con el espíritu que debe reinar en esta Sala. Es ésta la casa de las leyes y no se va a tratar nada que tenga atingencia con las leyes.

Señor Minelli — ¿Me permite, señor Senador?

Señor Cabrera — Ya voy a terminar, señor Senador. Mi disconformidad estriba solamente en eso...

Señor Minelli — Si el señor Senador medita un momento, estará de acuerdo con la moción, porque, precisamente, se trata de oír a estos señores sobre un tema que nos ilustra respecto de un proyecto de ley que estamos considerando actualmente.

Señor Cabrera — Entendiéndolo así es que estoy conforme con la moción. Nosotros oiremos la conferencia de estos dos sabios, con mucho gusto, con mucho interés, pero el Palacio Legislativo, tiene otros recintos que no sean la Sala de Sesiones. Yo creo que esta conferencia no debe realizarse en el Salón de Sesiones. Entiendo que estamos aquí para dictar las leyes que rigen la nación, y no para oír conferencias. A mí, concienzudamente, me parece así.

Señor Minelli — Señor Presidente: es un error del señor Senador por Paysandú. La moción puede sorprender porque no es costumbre proceder en esta forma; pero si meditamos un instante sobre el problema, nos daremos cuenta de que el Senado debería — como cualquier cuerpo de carácter legislativo — consultar y oír con más frecuencia exposiciones técnicas sobre problemas por los cuales se deban dictar leyes.

Señor Cabrera—Estamos de acuerdo.

Señor Minelli — No tiene importancia que sea el Senado en pleno o en Comisión General que deba recibir a estos señores y oír sus exposiciones. Lo lógico es que sea el Senado quien los reciba en su Sala de Sesiones, que es el lugar más apropiado, tal cual lo hizo con el Presidente del Consejo Nacional de Higiene y el Director de Salubridad, quienes disertaron sobre la defensa sanitaria contra la fiebre amarilla.

Señor Cabrera — Podíamos llamar a esos señores para que vinieran a dar explicaciones aquí, como se llama a cualquier otro funcionario, o a un Ministro.

Señor Andreoli — Cuando yo presenté mi moción, al principio de la sesión de hoy, lo pensé muy bien.

Había proyectado, en primer término, invitar a estos dos profesores a concurrir al Senado, reunido en Comisión General; pero me encontré con algunos inconvenientes que perjudicaría el propósito de oír a estos dos célebres médicos, y eran los siguientes: que en Comisión General, los va a recibir el Senado sin taquígrafos, sin Barra, sin la presencia de otros médicos colegas de los conferencistas, que tendrían mucho interés en oír la disertación de estos sabios. Entonces, pensé que lo más práctico y lo más conveniente era organizar o preparar una reunión de la Comisión de Higiene y Salud Pública, que es la Comisión informante permanente que tiene entre sus cometidos el estudio de estas cuestiones científicas.

La Comisión de Higiene y Salud Pública los podrá recibir en este recinto o en otro que se buscará, invitando a todos los señores Senadores; y, además, permitiendo — porque no lo impide el Reglamento — que asistan al acto los médicos y el público en general que quisiera hacer acto de presencia.

De manera que sería para ellos un acto más deseable ese que he pensado. Y no recibirlos aquí, casi en sesión secreta, en Comisión General por el Senado, sin taquígrafos, sin público y sin otros factores que deben aprovecharse cuando se va a escuchar una palabra tan autorizada como la de estos dos profesores eminentes.

Por eso yo insisto, señor Presidente, en mi primera proposición, ya aprobada, en el sentido de que se cumpla. Va a tener una mayor resonancia; va a ser mucho más interesante para los propios conferencistas.

La Comisión de Higiene y Salud Pública, de acuerdo con el Presidente del Senado va a organizar esa reunión, los va a invitar a concurrir a una reunión, a la que serán invitados los demás señores Senadores y a la que podrán concurrir los médicos y el público en general, los que en una Comisión General del Senado no pueden hacer acto de presencia.

Por eso he explicado que el acto va a tener así una mayor resonancia.

Señor García Morales — El Reglamento no prohibe que si se considera necesario un local más amplio, se pidiera el local del Senado, pero para sesionar la Comisión de Higiene y Salud Pública.

Señor Andreoli — Yo creo, entonces, que se podría organizar esta reunión para escuchar la palabra autorizada de estos dos sabios, con la moción aprobada, con lo cual resultaría un acto de mayor trascendencia, de mayor brillo y más conveniente para los fines que se persiguen.

Creo que con la primera resolución del Senado se concilian todas las opiniones y el acto va a tener mayor relieve.

Señor García Morales — Yo creo que hay que votar, señor Presidente. He mocionado para que se vuelva a la moción primitiva.

Señor Andreoli — Además, a la reunión que celebre la Comisión de Higiene y Salud Pública, pueden asistir los taquígrafos y de esa manera, después podremos transmitir todo lo que digan estos distinguidos médicos, a nuestra Facultad de Medicina. Será una documentación bien apreciable por cierto.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Son las 19 y 30).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

43.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 20 DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES LUIS PONCE DE LEON Y JUAN B. MORELLI

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

SUMARIO

1

A las 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ramos, Cabrera, Minelli, Ponce de León (don Francisco), Andreoli, Jude, García Morales, Estradé, Antúnez Saravia, Moroy y Morelli.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Ramírez, Pérez Aquino, Ros y González.**

Con licencia, el señor Senador: **Massera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Sociedad de Fomento de Paysandú, invita al Senado para que se haga representar en el acto inaugural de la Exposición de Granja y Concurso de Lecheras, que se realizará en dicha ciudad.

—Téngase presente.

Damiana Beltrán, solicita pensión.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto de ley sobre emisión de veinte millones de pesos en Títulos Hipotecarios correspondientes a la "Serie 29" y en el proyecto sustitutivo del que dispone la construcción de la carretera Nueva Palmira-La Lata.

—Repártanse.

Maximina y Emirena Lenguas, solicitan aumento de pensión.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La Presidencia de la Asamblea General remite copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración y antecedentes que acompaña sobre cumplimiento de la ley de 7 de Febrero de 1930, sobre adquisición de trigo.

—Téngase presente.

La Comisión de Presupuesto dictamina en el proyecto de ley que incorpora a la planilla número 90 del Presupuesto una partida para uniformes y capotes del personal de vigilancia y chaufferes de las cárceles.

—Repártase.

3

Los señores Senadores por Colonia y Soriano, don L. Enrique Andreoli y doctor Pablo María Minelli, presentan, con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se dispone que de los fondos destinados por la de 15 de Agosto de 1930 para construcción de pabellones de lechería y fomento de cooperativas se podría destinar hasta $ 40.000 en la compra de reproductores lecheros para la instalación de nuevos puestos de monta.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

4

El señor Senador por San José, doctor Salvador Estradé, solicita se pidan informes al señor Ministro de Obras Públicas relacionados con las obras de mejoras en el camino San José-Mercedes.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Agosto 20 de 1930.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Juan B. Morelli.

De acuerdo con la facultad constitucional del artículo 49, ruégole pida al Ministerio de Obras Públicas los siguientes informes:

1.o Estado actual del rubro destinado a mejoras en el camino San José-Mercedes. (Ley 19 de Octubre de 1928).

2.o Obras realizadas en él, detallando en cada una de ellas la extensión de las mismas, su naturaleza y características, tiempo empleado en hacerlas y su costo calculado previamente y real.

3.o Si las obras realizadas fueron hechas por licitación, y, en caso contrario, si se cumplieron en cada caso las disposiciones del artículo 26 de la ley respectiva.

4.o Obras llamadas a licitación o adjudicadas ya, en dicho camino, con especificación, en cada caso, del lugar, extensión, naturaleza, tiempo a emplearse y costo de cada una.

5.o Extensión del mismo camino que aún falta arreglar, importancia y costo calculado de las obras que deben hacerse en él.

Saludo a usted atentamente.

Salvador Estradé, Senador por San José."

Señor Presidente — Se hará la comunicación respectiva.

El señor Senador por Colonia don L. Enrique Andreoli, solicita se dirija un oficio al señor Presidente de la Alta Corte de Justicia, rogándole envíe un trabajo realizado por dicho Poder, que se relaciona con el producido de cada uno de los Juzgados de Paz de la República.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Agosto 20 de 1930.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

Solicito del señor Presidente, quiera dirigir un oficio al señor Presidente de la Alta Corte de Justicia, rogándole se digne enviar al Senado un trabajo recientemente realizado por aquel Poder del Estado, que tiene relación con el producido de cada uno de los Juzgados de Paz de la República.

Necesito, como legislador, el conocimiento exacto de esa información, a los efectos de proyectar una planilla de sueldos para los señores Jueces de Paz de todo el país.

Saludo al señor Presidente, con la mayor consideración.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

Señor Presidente — Se pasará el oficio solicitado.

El mismo señor Senador, solicita se pidan varios datos al señor Ministro de Obras Públicas y que se relacionan con el cumplimiento de la ley de Vialidad e Hidrografía de 1928.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Agosto 20 de 1930.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución de la República, solicito del señor Presidente quiera dirigirse al señor Ministro de Obras Públicas, pidiéndole los siguientes datos.

Plan de obras ejecutadas en el año 1929, de acuerdo con la ley de vialidad e hidrografía de 1928.

Importe de los presupuestos oficiales de cada una de las obras ejecutadas y de la contratación de las mismas.

Estado de las inversiones del año en obras iniciadas con anterioridad o en obras no terminadas en el ejercicio. Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

Señor Presidente — Se pedirán los datos solicitados.

5

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Hay dos asuntos de gran urgencia que reclaman una inmedita sanción por parte de la Cámara de Senadores. Uno es el proyecto de ley que ha tenido sanción ya en la Cámara de Representantes por el que se dispone la emisión de veinte millones de pesos en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, serie 29.

El Banco Hipotecario tiene ya casi agotada la serie 28, y, con enunciar esto solamente, se ilustran los señores Senadores sobre la verdadera urgencia que hay en sancionar este proyecto de ley.

El otro asunto se refiere a un proyecto de ley que hemos presentado al señor Senador por Soriano y el que habla. Se dispone por ese proyecto de ley la compra de reproductores, con el objeto de destinarlos a puestos de montas en nuestra campaña. Esto tiene por finalidad contribuir al buen refinamiento de nuestra raza vacuna.

El proyecto de ley a que he hecho referencia en último término, tiene la conformidad del señor Ministro de Industrias y del Consejo Nacional.

En la sesión que celebró ayer la Comisión de Hacienda y Fomento, obtuvo la opinión favorable unánime de los miembros que estaban presentes, los señores Senadores García Morales, Cabrera, Minelli y el que habla.

Nos parece que es un proyecto de ley que debe merecer una sanción inmediata, en virtud de que ya puede tener buen aprovechamiento con motivo de la exposición que se realizará el próximo domingo en el Prado de Montevideo. En ese gran concurso ganadero se expondrán ganados de gran valor y de gran importancia, bien clasificado por los Jurados que intervienen en esta clase de torneos.

Además, está el señor Ministro de Industrias presente en este acto, por si algún señor Senador desea obtener mayores informes.

Debo agregar, para finalizar esta breve exposición, que esta iniciativa se ha presentado coincidiendo con manifestaciones favorables que se hicieron conocer en el seno del Consejo Nacional de Administración en una de sus últimas sesiones. En consecuencia, y dado que no es necesario ampliar mayores datos, voy a formular moción para que se trate en primer término en la sesión de hoy, el asunto relacionado con la emisión de títulos hipotecarios de la serie 29, informado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Fomento; en segundo término, el proyecto de ley sobre compra de reproductores. Y voy a agregar un tercer asunto, que es de muy fácil resolución: el que figura en décimo término de la orden del día. Es este el proyecto de resolución sobre inversión de quince mil pesos para compra de muebles, destinados a las reparticiones del Senado, proyecto que también ha sido informado por la Comisión de Hacienda y Fomento.

Como no ha venido, por otra parte, el señor Senador por Durazno que tiene la palabra para continuar haciendo su exposición sobre el proyecto de construcción de hospitales para tuberculosos, creo que podremos aprovechar el tiempo estudiando y sancionando estos proyectos.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Senado la moción presentada por el señor Senador por Colonia.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Dos asuntos que fueron equivocadamente destinados por la Mesa a la Comisión de Hacienda y Fomento. Uno es el que se refiere a una subvención a la Asociación de Artistas Libres del Uruguay, y el otro, un ofrecimiento del señor Julio Fregeiro, sobre compra de una biblioteca que perteneció a su señor padre el doctor Clemente L. Fregeiro. Estos dos asuntos deben ser estudiados por la Comisión de Instrucción Pública. Solicito de la Mesa que rectifique el trámite.

Señor Presidente—Se tendrá en cuenta la observación del señor Senador por Colonia y si la Mesa lo cree conveniente, se rectificará el trámite.

7

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre emisión de títulos de la serie 29 del Banco Hipotecario del Uruguay.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir veinte millones de pesos en títulos hipotecarios, correspondientes a la serie "29".

Art. 2.o Los títulos serie "29" gozarán de un interés del 6 o|o anual, pagadero por trimestres vencidos. El servicio de amortización se realizará en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco, destinándose a esa amortización los fondos que expresa el artículo 32 de la misma ley.

Art. 3.o Estos títulos llevarán la firma del Presidente y Gerente del Banco en facsímil y la firma del Tesorero de la institución.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, a 11 de Agosto de 1930.

G. GARCIA, Presidente. — A. Miranda, Secretario.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha tomado en consideración el proyecto de ley recientemente venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir la cantidad de veinte millones de pesos en títulos hipotecarios, correspondientes a la serie "29". Este proyecto de ley cuyo origen es un mensaje del Consejo Nacional de Administración, es, en todas sus partes, semejante a los sancionados en años anteriores y su sanción constituye una urgente necesidad para el normal desarrollo de las operaciones del Banco Hipotecario, pues, según los datos que vuestra Comisión ha obtenido del Directorio de dicha institución de crédito, sólo restan de los títulos correspondientes a la serie "28", cuya emisión se inició el 12 de Agosto del año próximo pasado, la cantidad de $ 2:500.000.00.

La suma antes expresada sólo alcanzará para llenar las necesidades de las operaciones a realizarse en poco tiempo más y teniendo en cuenta que los trámites a llenarse para la nueva emisión insumirán varios meses, vuestra Comisión os aconseja la pronta sanción favorable del mencionado proyecto de ley, en la forma en que fué aprobado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 19 de Agosto de 1930.

Pablo María Minelli, miembro informante. — Carmelo L. Cabrera. — Raúl Jude. — L. Enrique Andreoli. — A. García Morales."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que destina hasta la suma de 40.000 pesos en la compra de reproductores lecheros para la instalación de nuevos puestos de monta.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o De los fondos destinados por la ley de 15 de Agosto de 1930 para construcción de pabellones de lechería y fomento de cooperativas (artículo 12, incisos A), B) y C), el Consejo Nacional de Administración podrá destinar hasta la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000) en la compra de reproductores lecheros para la instalación de nuevos puestos de monta.

Con la misma suma se atenderán los gastos de sostenimiento y cuidado de los reproductores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Pablo María Minelli, Senador por Soriano. — L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

El desarrollo de la industria lechera y sus derivados a base de la explotación cooperativa, que ha querido fomentar la ley 15 de Agosto de 1930, exige como

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO C — Montevideo, Miércoles 3 de Setiembre de 1930 — Núm. 7239

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que ecedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 23 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección compras
Aviso

Llámase a licitación pública para la provisión de tres partidas de diez mil kilogramos cada una de maíz (30.000), nueve partidas de diez mil kilogramos cada una de alfalfa (90.000) y dos partidas de diez mil kilogramos cada una de avena (20.000) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a la hora 18. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán el día nueve de Setiembre próximo a la hora diez y seis y treinta minutos, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la superioridad. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Set.1.o-1614-v.set.9.

JEFATURA DE POLICIA DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación, por el término de 15 días para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la comisaría 4.a sección (Soriano) en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de la Contaduría de esta Jefatura, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en sellado de $ 0.50, hasta el día 5 de Setiembre a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados; previniéndose que la superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Mercedes, Agosto 22 de 1930. — José Fabregat, Oficial 1.o.

Ag.27-1480-v.set.4.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PARA LA IMPRESION DEL PADRON ELECTORAL DE 1930

Llámase a licitación para la impresión del padrón electoral correspondiente al año 1930, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, sito en el Palacio Braceras, Ituzaingó 1467 segundo piso todos los días hábiles de 14 a 18; los sábados de 9 a 12. La apertura de propuestas se realizará el día 8 de Setiembre próximo a las 16 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.

Ag.29-1533-set.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25, para adquirir: 176 metros de cinta de hilera, 88 metros de cinta yerba mate de 1 centímetro 1.663 metros 40 centímetros cretona de 0.82 de ancho, 57 metros 20 centímetros entretela ordinaria, 12.959 metros 04 centímetros brin brasileño, 249 metros 40 centímetros paño (1929), 61 metros 60 centímetros Satinet, 7 metros 04 centímetros sarga yerba mate, 10.640 botones corozo negro de 20 m/m., 4.432 broches de cuello negro, 2.304 hebillas ordinarias, 616 botones para cartera yerba mate, 120 barras de hierro T. de 35 m/m. por 3 100 kilos hierro planchuela de 23 m/m. 3 10 kilos remaches cabeza cónica de 6 m/m. por 13 y 874 metros brin yerba mate de 1.10 de ancho de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 del próximo mes a las 14 horas y 15 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.1.o-1627-v.set.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Sección Adquisiciones
LICITACION PUBLICA N.o 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28, para adquirir: 388 metros 60 centímetros de madrás, 3320 metros de trencilla blanca 5 m/m, 603 metros 92 centímetros de dril azul, 1.780 argollitas para botones, 2.314 botones nacar medianos, 178 hebillas para pantalón, 356 broches de bronce para cuellos, 890 botones ancla 20 m/m., 2.640 botones corozo kakí 20 m/m., 3.180 botones corozo kakí 15 m/m., 4.208 metros brin kakí de 0.70 centímetros de ancho, 30 metros 20 centímetros sarga negra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 del próximo mes a las catorce horas y quince minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los intresados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.28-1489-v.set.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJRCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir 800 rollos de papel higiénico, 2 ovillos hilo zapatero, 400 paños repasadores, 24 paños repasadores vidrios, 43 plumeros grandes, 50 plumeros medianos, 65 ladrillos ingleses, 35 jabones sapolio o similar, 885 kilos de vaselina, 2004 escobillones piazabal, sin mango, 1018 cepillos de piso para mango, 6843 carreteles de hilo de coser, blanco, 6375 carreteles de hilo de coser, yerba mate, 200 carreteles de hilo de coser, negro, 950 cajas pomada para metales, 1350 kilos soda cristalizada, 25 escurridores de goma, 10 kilos de jabón de coco, 40 kilos de unto sin sal, 500 kilos de estopa blanca, 10150 kilos de jabón amarillo, 2100 kilos de jabón creolina, 2800 escobas 2 tercio piazabal y 1 tercio guinea, 500 cepillos paja para ganado, 750 rasquetas, 50 kilos de tiza en polvo, 40 kilos polvo blanco iznc, 375 tarros productos Eas o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 del próximo mes a la hora 14 y 15 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.26-1400-v.set.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 50 CARROS DE MANO

Ag.26-1431-v.ag 28.

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la provisión de 50 carros de mano para los depósitos portuarios. Los

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas luego.

interesados podrán retirar, por la suma de 1.00, el pliego d econdiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles, en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas or el suscrito el día 25 de Setiembre de 930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 25 de 1930. — Héctor Pohintesta, Secretario General.

Ag.26-1433-v set.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO

PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano destinados al personal de conserjes, chauffeurs, porteros, mensajeros, capitanes, patrones, maquinistas, foguistas, comisarios, contramaestres, telegrafistas, marineros, amarradores, mozos, etc., de la Administración Nacional del Puerto. Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones en la Secretaría General, calles Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, cualquier día hábil, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado respectivo y bajo sobre cerrado, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 22 de Setiembre de 1930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscrito y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General

Ag.23-1237-v.set.4.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte carpas de lona de algodón y veinte sobrecarpas de lona impermeable, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle Treinta y Tres 1321, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con el formulario agregado al pliego de condiciones, cerradas y lacradas el día 6 del próximo mes de Setiembre, a las 10 y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — La Secretaría General.

Ag.29-1533-v set.8.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 32.980 CONTADORES ELECTRICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 31 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 32.980 contadores eléctricos de distintos tipos y repuestos respectivos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones" calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. La Gerencia.

Set.1.o-1625-v.set.11.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE CINCO LANCHAS AUTOMOVILES

Previénese a los interesados que a petición de parte, se ha resuelto prorrogar el plazo para la apertura de propuestas en la licitación de cinco lanchas automóviles, fijándose para tal efecto el día 31 de Diciembre de 1930, a las 10 horas, en lugar del 31 de Octubre a las 15 horas que se había señalado primitivamente — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Héctor L. Bonnet.

Set.1.o-1637-v.set.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20480

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

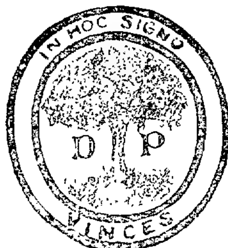
JARDY

para distinguir artículos de la clase 10.a — (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1428-v.set.11.

ACTA N.o 20416

Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería de la Estrella Limitada, con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.18-1151-v.set.4.

ACTA N.o 20447

Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Campomar y Armanino, apoderados del señor Carlos Aba, de la ciudad del Salto, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"VERMI - SOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico para uso veterinario). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.16-1120-v.set.9.

ACTA N.o 20485

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires, R. A., ha solicitado el registro de la marca

SPLENOL

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Aredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1296-v.set.5.

ACTA N.o 20486

Montevideo, Agosto 19 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

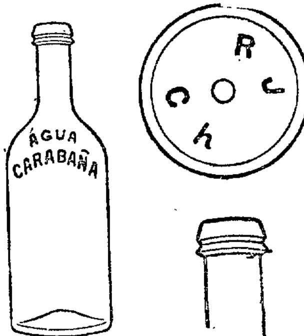
ULTRASOL

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a (limitado según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1326-v.set.9.

ACTA N.o 20394

Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Viuda e Hijos de R. J. Chavarri, de Madrid, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (envasar aguas minero-medicinal de Carabaña). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1295-v.set.9.

ACTA N.o 20433

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

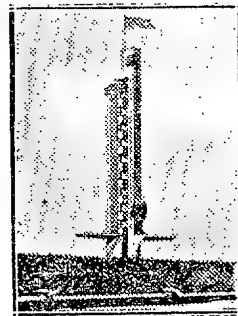
"PUNCH"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.19-1176-v.set.5.

ACTA N.o 20425

Montevideo, Agosto 8 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Moreno y Dioni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



HOMENAJE

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, de cualquier clase y naturaleza, alcoholes y aguardientes de uva y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.30-1560-v.set.16.

ACTA N.o 20439

Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WICOFALT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.16-1103-v.set.3.

ACTA N.o 20440

Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WICOBAC"

para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.16-1102-v.set.3.

ACTA N.o 20406

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

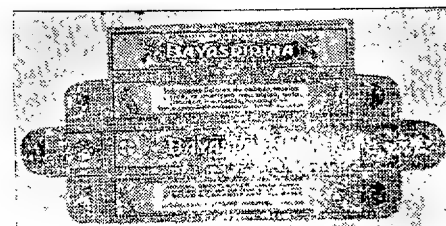
"SOMNOTHYRIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.15-1069-v.set.2.

ACTA N.o 20291

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.18-849-v.set.4.

ACTA N.o 20528

Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Manuel Iguain, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLACE"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.1.o-1639-v.set.17.

ACTA N.o 20474

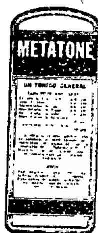
Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1247-v.set.8.

ACTA N.o 20475

Montevideo, Agosto 15 de 1930. -- Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1248-v.set.8.

ACTA N.o 20383

Montevideo, Junio 31 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Davide Campari, con domicilio en la ciudad de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (una bebida o licor conocida con el nombre de "Bitter Campari"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1254-v.set.8.

ACTA N.o 20382

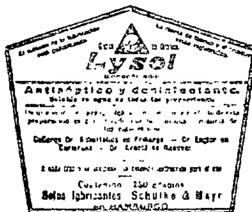
Montevideo, Julio 31 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Davide Campari, con domicilio en la ciudad de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor o bebida conocida con el nombre de "Cordial Campari"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1255-v.set.8.

ACTA N.o 20172

Montevideo, Junio 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schulke y Mayr, A. G., con domicilio en la ciudad de Hamburgo, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



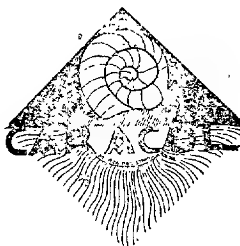




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Ag.2.-1292-v.set.9.

ACTA N.o 20476

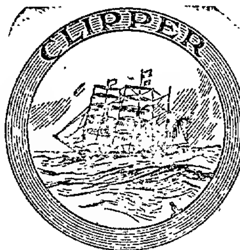
Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Emilio Fontana, S. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1293-v.set.9.

ACTA N.o 20487

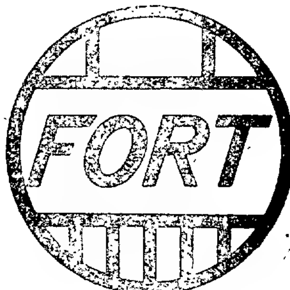
Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company,Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1297-v.set.9.

ACTA N.o 20488

Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company,Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas, cubiertas, cámaras y artículos de goma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1298-v.set.9.

ACTA N.o 20459

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.23-1334-v.set 10.

ACTA N.o 20421

Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Foote Company, Inc., una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nunda, condado de Livington, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MULTIFOOTE

para distinguir artículos de la clase 11,a —(mezcladoras de hormigón o pavimento tipo origen). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1451v.set,12.

ACTA N.o 20522

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha Barbat y Cía, apoderados del señor Víctor Suárez, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"GRAVIDIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a de la nomenclatura (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.29-1554-v.set.16.

ACTA N.o 20401

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"CITROSODINE GREMY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.16-961-v.set.8.

ACTA N.o 20489

Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Leonel Salle, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



4 A 2

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, de cualquier clase y calidad, aguardientes y alcoholes de uva y jugo de uva) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.29-1524-v.set.15.

ACTA N.o 20452

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han socilitado el registro de la marca

"SEDUCCION"

para distinguir artículos de la clase 6.a (polveras de todas clases, de metal o no, especialmente llamadas de bolsillo, en forma de reloj). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.20-1197-v.set.6.

ACTA N.o 20461

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.18-1147-v.set.4.

ACTA N.o 20494

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"TINKAL"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Ag.23-1371-v.set.10.

ACTA N.o 20498

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Serafino y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (confitería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.23-1335-v.set.10.

ACTA N.o 20434

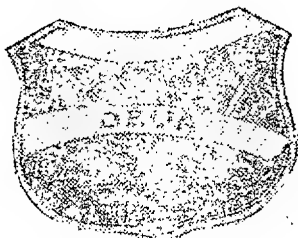
Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.23-1332-v.set.10.

ACTA N.o 20436

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Ag.23-1333-v.set.10.

ACTA N.o 20495

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONCURSO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.23-1372-v.set.10.

ACTA N.o 20410

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Globe Machinery y Supply Company, una corporación del Estado de Iowa, con domicilio en la ciudad de Des Moines, condado de Polk, Estado de Iowa, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GLOBE Auto HOIST

para distinguir artículos de la clase 11.a (un ascensor o elevador de automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Ag.23-1331-v.set.10.

ACTA N.o 20435

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hudson Motor Car Company, una corporación del estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles a gasolina para pasajeros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.27-1454-v.set.12.

ACTA N.o 20503

Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"OPTALIDON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.27-1455-v.set.12.

ACTA N.o 20504

Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"CALCIUM SANDOZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.27-1456-v.set.12.

ACTA N.o 20408

Montevideo Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"PEPTICOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.16-1100-v.set.3.

ACTA N.o 20428

Montevideo, Agosto 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Jourdan Fortunati, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"F. U. D. A."

para distinguir artículos de la clase 18. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.16-1122-v.set.3.

ACTA N.o 20402

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"GOUTTES NICAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.16-902-v.set.3.

ACTA N.o 20507

Montevideo, Agosto 23 de 1930 — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"SANDOPTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.27-1459-v.set.12.

ACTA N.o 20505

Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"BELLADENAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.27-1457-v.set.12.

ACTA N.o 20506

Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"ERGOTAMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.27-1458-v.set.12.

ACTA N.o 20436

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. B. Dick Company, una corporación del estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para estarcir que consiste en hojas adaptadas para ser convertidas en estarcidos o patrones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.29-1521-v.set.15.

ACTA N.o 20442

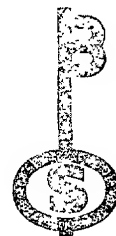
Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ford Motor Company, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dearborn, estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Ford

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 16.a, 19.a, 24.a y 25.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.29-1522-v.set.15.

ACTA N.o 20443

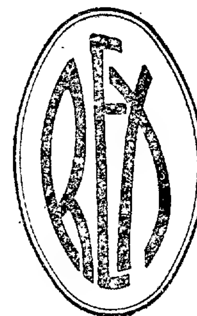
Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societe Internationale des Ecoles Berlitz (The Berlitz School of Languages) con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.29-1523-v.set.15.

ACTA N.o 20516

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Joaquín Vivo y Cía., de esta plaza han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.29-1534-v.set.15.

ACTA N.o 20523

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha Manuel G. Elorza, apoderado del señor Domingo Crivella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NUEVA MUEBLERIA Y TAPICERIA LONDRES"

para distinguir artículos de la clase 19.a (toda clase de muebles y tapices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.29-1555-v.set.15.

ACTA N.o 20449

Montevideo, Agosto 13 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cyclone Fence Company, una corporación del estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Waukegan, condado de Lake, estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Cyclone

para distinguir artículos de la clase 6.a (cestos, canastos y canastillos de alambre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.1.o-1640-v.set.17.

ACTA N.o 20450

Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cyclone Fence Company, una corporación del estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Waukegan, condado de Lake, estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Cyclone

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.1.o-1641-v.set.17.

ACTA N.o 20526

Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José A. Brancato, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"ALMENDRIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y artículos de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.1.o-1633-v set.17.

ACTA No 20401

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Hijos de Guillermo Vanrell, apoderados del señor Joao Eduardo dos Santos, Junior, de Oporto, Portugal, han solicitado la renovación de la marca

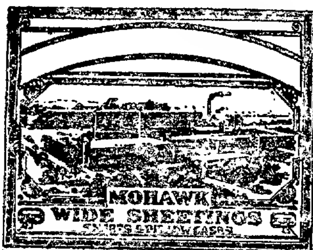


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de oporto y coñacs).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Set.1.o-1607-v.set.17.

ACTA N.o 20444

Montevideo, Agosto 12 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Utica Steam y Mohawk Walley Cotton Mills, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Utica, condado de Oneida, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.1.o-1605-v.set.17.

ACTA N.o 20409

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de East Pittsburg, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"DE-ION"

para distinguir artículos de la clase 12.a (interruptores eléctricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.19-1175-v set.5.

ACTA N.o 20472

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a —.Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.20-1204-v.set.6.

ACTA N.o 20391

Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Son esta fecha el seor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

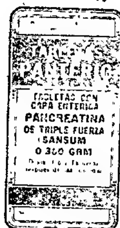
"PERFUMERIA SOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.20-695-v.set.6.

ACTA N.o 20473

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.20-1205-v.set.6.

ACTA N.o 20419

Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Max Feinstein Berlowitz, con domicilio en la ciudad de Madrid, España, han solicitado el registro de la marca

"MALTOMAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos dietéticos a base de harinas y cereales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.20-1195-v set.6.

ACTA N.o 20420

Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Max Feinstein Berlowitz, con domicilio en la ciudad de Madrid, España, han solicitado el registro de la marca

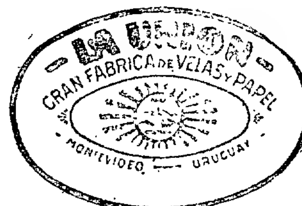
"MALTOPOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos dietéticos y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.20-1196-v.set.6.

ACTA N.o 20470

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



par distinguir artículos de las clases 13.a y 15. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.18-1170-v.set.4.

ACTA N.o 20460

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons, Limited, de Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para lavandería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.18-1169-v.set.4.

ACTA N.o 20451

Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arlo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARINO"

para distinguir artículos de la clase 5.a según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.18-1152-v.set.4.

ACTA N.o 20423

Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. I. Case Company, una corporación del estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad y condado de Racine, estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CASE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (máquinas tractoras, máquinas portátiles, aplanadoras de caminos y sus diferentes partes). — Horacio Aredondo, Jefe de Sección.

Ag.27-1452-v.set.12.

ACTA N.o 20424

Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. I. Case Company, una corporación del estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad y condado de Racine, estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CASE

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas trilladoras, separadoras de granos ysus diferentes partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.27-1453-v.set.12.

ACTA N.o 20407

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

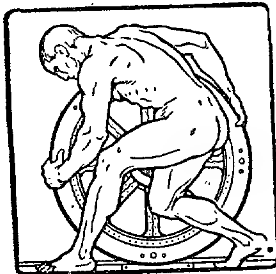
"SYMPATHYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.16-1009-v.set.3.

ACTA N.o 20349

Montevideo, Julio 21 de 1930. — Con esta fecha Isidro Asiner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



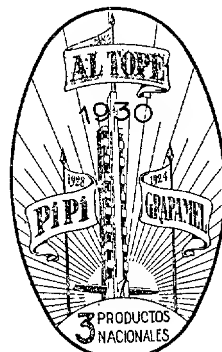
"RIGESO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas elásticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-509-v.set.11.

ACTA N.o 20497

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Guaiberto Cerviño y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas alcohólicas y refrescantes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1379-v.set.11

ACTA N.o 20479

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

Nora

para distinguir artículos de la clase 10.a — (según detalle). — Horacio Aredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1427-v.set.11.

ACTA N.o 20493

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Homero I. Pérez, de Melo Departamento de Cerro Largo, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1419-v.set.11.

ACTA N.o 20469

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"CLOROZONO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1377-v.set.11.

ACTA N.o 20457

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Leao Junior y Cía., con domicilio en Curityba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas clases y formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1374-v.set.11.

ACTA N.o 20458

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Leao Junior y Cía., con domicilio en Curityba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1375-v.set.11.

ACTA N.o 20468

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"ALEXINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1376-v.set.11.

ACTA N.o 20482

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"OLDMAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a — (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1429-v.set.11.

ACTA N.o 20490

Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Scannapieco, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MINEROIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1430-v.set.11.

ACTA N.o 20405

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"HEPANEMIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1068-v.ag.11.

ACTA N.o 20414

Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Valeriano García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ara distinguir artículos de la clase 1.a y .a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.18-1149-v.set.4.

ACTA N.o 20292

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

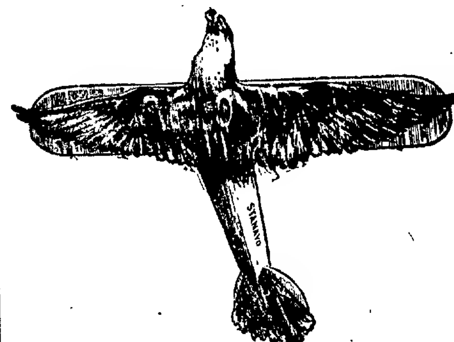


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.18-850-v.set.4.

ACTA N.o 20448

Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Stanavo Specification Board, Inc., de Delaware, Wilmington, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.18-1168-v.set.4.

ACTA N.o 20471

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.18-1171-v.set.4.

ACTA N.o 20462

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TIP - TOP"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.18-1148 v.set 4.

ACTA N.o 20415

Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería de la Estrella Limitada, con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

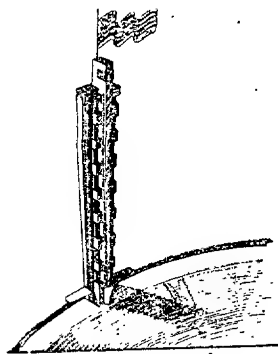
"AGRIOLINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (vinagres y esencias de vinagres). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.18-1150-v.set.4.

ACTA N.o 20438

Montevideo, Agosto 12 de 1930 — Con esta fecha el señor Manoel K. Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.16-1101-v.set.3.

ACTA N.o 20389

Montevideo, Julio 31 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José López Amoedo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a (y manteca, quesos, frutas, huevos y demás



productos de granja, comprendidos en la clase 3.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1394-v.set.8.

ACTA N.o 20500

Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cioffi y Compañía, domiciliados en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THE WATERTITE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (confecciones impermeables y otras telas y casimires). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.30-1561-v.set.16.

ACTA N.o 20508

Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Martínez Gubb, con domicilio e nesta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BULLE - CLOCK"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a (toda clase de artículos de relojería en general, eléctricos o no. — Horacio Arredondo, Jefe de de Sección.

Ag. 30-1562-v.set.10.

ACTA N.o 30518

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Segundo Artemio Romero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SENK"

para distinguir artículos de la clase 1.a Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.30-1563-v.set.16.

ACTA N.o 20527

Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Con esta fecha os señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gustavo García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VITA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1669-v.set.18.

ACTA N.o 20530

Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guimaraes y Compañía, con domicilio en la ciudad de Curityba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, han solicitado la renovación de la marca

"CESAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1670-v.set 18.

ACTA N.o 20531

Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guimaraes y Compañía, con domicilio en la ciudad de Curityba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, han solicitado la renovación de la marca

"ARCESIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1671-v.set.18.

ACTA N.o 20519

Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Babosa Caravia y Campañía, apoderados de los señores A. Peluffo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIOS ATHENA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1672-v.set 18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3167

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Cademartori, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un conformador para todo sombrero armado en duro y especialmente para los sombreros de paja tipo "Canotier"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo, Director.—Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.1.o-1634-v.set.24.

ACTA N.o 3166

Montevideo, Agosto 27 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Erik Luvig Rinman, de Djursholm, Suecia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de producir productos valiosos de substancias vegetales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.30-1565-v.set.23.

ACTA N.o 3149

Montevideo, Julio 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro Laures, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mosaico de madera "Clangs", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.29-618-v.set.19.

ACTA N.o 3161

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Administrazione Autonoma Monopoli di Stato". de Roma. Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo jabón para usos curativos, veterinarios, desinfectantes e insecticida, a base de nicotina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.22-1323-v.set.15.

ACTA N.o 3162

Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Llave difusora del equipo para áreas de contralor Eye--Path", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario

Ag.22-1324-v.set.15.

ACTA N.o 3163

Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arreglos en la zona medidora del sistema contralor Bye-Path", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.22-1325-v.set.15.

ACTA N.o 3160

Montevideo, Agosto 18 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de transmisión compuesta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.21-1246-v.set.12.

ACTA N.o 3164

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Rodolfo Pons e Isern, apoderado del señor Carlos Bergmann, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapas luminosas de numeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

Ag.21-1275-v.set.13.

ACTA N.o 3159

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Tosi y Cordano, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Sistema Tosi y Cordano" para la ejecución de pilares destinados a obras submarinas por medio de cajones flotantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.18-1155-v.set.10.

ACTA N.o 3155

Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Arricar y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un mango aislador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.14-1020-v.set.6.

ACTA N.o 3158

Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillete Safety Razor Company, de la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a navajas y hojas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.20-1198-v.set.12.

ACTA N.o 3132

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Sarlo Hermanos, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para usar fuel o gas oil en todo motor de combustión interna, denominado "Sarlo Hermanos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.15-1082-v.set.8.

ACTA N.o 3152

Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé Anonyme Pour Tous Appareillages Mecaniques, de Levallois - Perret, Seine, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en aparatos medidores distribuidores de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos M. Giuffra, Secretario.

Ag.15-1067-v.set.8.

ACTA N.o 3156

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Robert Pare, de Utrech, Holanda, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y dispositivo para generar una forma especial de energía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.14-1021-v.set.6.

ACTA N.o 3157

Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Dante Patetta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcciones económicas mediante el empleo de hormigón armado, denominado "Sistema Patetta", y de acuerdo con lo que

dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.14-1018-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la escuela rural número 25 de Arbolito del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Setiembre próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.30-1556-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de vidrieras de cierre en el Hospital "Galan y Rocha" del Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Setiembre próximo a las 15 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.30-1559-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación de la escuela de 2.o grado número 1 de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Setiembre próximo a las 15 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.30-1558-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 76 de Arroyo Grande del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.30-1557-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable, de la ciudad de Carmelo. Las propuestas se recibirán el día 24 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 14.00 por los planos, $ 2.50 por los pliegos de condiciones y memorias y $ 1.00 por el formulario propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario propuesta deberá entregarse pesos 3.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.

Ag.23-1349-v.set 10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de [illegible] Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo [illegible] de la ley de Expropiaciones de [illegible] 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 24 de Julio y 21 de Agosto pasado, se ha declarado urgente la expropiación, con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928 (artículo 22), de las siguientes propiedades, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Propiedad de la sucesión de don Nicolás Inciarte, con un área de 34H.2159 m.2 10, dividida en dos fracciones señaladas con la letra A y B, que se deslindan así: Fracción A, área 0H.6060 m.2 00 y linda: por el Norte, con campos de la sucesión Inciarte; por el Este, Sur y Oeste, con campos de don César Telechea y el arroyo El Parao; Fracción B, superficie 33H.3159 m.2 10 y linda: por el Noroeste y Sudeste, con más campos de la propia sucesión Inciarte; por el Nordeste, con las sucesiones Astiz y por el Sudoeste, con el arroyo El Parao y don César Telechea.

Propiedad de la sucesión de don Juan B. Astiz, Juan Astiz, Juana Gorriti de Astiz, Angel Astiz, Juanita Astiz y Julián Astiz, con una superficie de 16H.6011 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sudeste, con las mismas sucesiones Astiz; por el Nordeste, con don Rafael Fabeiro y por el Suroeste, con la sucesión de don Nicolás Inciarte.

Propiedad de don Rafael Fabeiro, con una superficie de 19H.3119 m.2 20, y linda: por el Noroeste, Norte, Sur y Sureste, con más campos del señor Fabeiro; por el Este, con campos de don Víctor San Martín y por el Suroeste, con las sucesiones Astiz.

Propiedad de don Víctor San Martín, con un área de 21H.1420 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campos del mismo señor San Martín; por el Norte, con don Marcelino San Martín (hijo) y por el Oeste, con don Rafael Fabeiro.

Propiedad de don Aurelio San Martín, con una superficie de 5H.2720 m.2 90 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campos del señor Aurelio San Martín; por el Nordeste, con don Marcelino San Martín y por el Suroeste, con don Víctor San Martín.

Propiedad de don Marcelino San Martín (hijo), con una superficie de 7H.2583 m.2 60 y linda: por el Noroeste y Sureste, con don Marcelino San Martín (hijo); por el Este, con doña María C. de Irureta Goyena y por el Suroeste, con don Aurelio San Martín.

Propiedad de doña María Cazot de Irureta Goyena, con una superficie de 11 H. 6356 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con más campo de la propia señora Cazot de Irureta Goyena; por el Nordeste, con don Enrique San Martín; por el Sudoeste, con don Marcelino San Martín (hijo).

Propiedad de don Enrique San Martín, con un área de 17H.0154 m.2 30 y linda: por el Norte, con campos del señor Enrique San Martín; por el Este, el río Tacuarí, que separa del Departamento de Cerro Largo y campos de don Juan B. Sosa; por el Sur, con más campos del señor San Martín y por el Oeste, con doña María Cazot de Irureta Goyena.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — A. Caletti.

Set.2-1633-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Florida al Durazno

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Agosto de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Florida al Durazno, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida.

Propiedad de doña Isabel Rodríguez, compuesta de una superficie de 0H.3.135.00m.2 y se deslinda así: por el Noroeste, con don Amadeo Rodríguez; por el Este, con más terreno de la propia doña Isabel Rodríguez, y por Sur con campos de doña Rogelia Rodríguez. Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia N.o 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Alberto Galletti.

Set.1.o-1619-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Agosto de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida.

Propiedad de doña Blanca Ubal, con una superficie de OH.1.915m.2 6.359 y dividida en dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. Area 0H.0.958m.2 3.550 y linda: por el Noreste, con más terreno de doña Blanca Ubal; por el Sureste, con terreno de don Miguel Ramón; por el Suroeste, con terreno propiedad del Estado, y por el Noroeste, con terrenos de don Carmelo Alby. Fracción B. Area 0H.0.956m.2 8.000 y linda; por el Noreste, con terreno propiedad del Estado; por el Sureste con terreno de don Miguel Ramón; por el Suroeste, con más terreno de doña Blanca Ubal, y por el Noreste, con terreno de don Carmelo Alby. Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Alberto Galletti.

Set 1.o1618-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección de Topografía
EXPROPIACIONES PARA EL CAMINO DE ROCHA AL CHUY

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Agosto de 1912, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Rocha al Chuy, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928 (artículo 23), de las siguientes propiedades situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Propiedad de la sucesión de don Juan Luis Núñez Maurente, con una superficie de 1 H. 6,671 m2. 60, dividida en dos fracciones que se deslindan así: fracción A, tiene un área de 1 H. 6.513 m2. 60 y linda: por el Norte, con camino nacional y campo de la propia sucesión Núñez Maurente; por el Este, sobre camino de Las Brisas; por el Sur, con la misma sucesión Núñez Maurente y por el Oeste con el arroyo Chafalote. Fracción B: consta de un área de 0 H. 0.158 m2. 00 y linda: por el Norte, con la propia sucesión Núñez Maurente; por el Este y Sur con el camino nacional, y por el Oeste, el arroyo Chafalote.

Propiedad de doña Adela E. Dávila Domínguez, con un área de 0 H. 2.690 m2, 16, y linda: por el Noroeste, con el camino nacional; por el Nordeste, con terreno a expropiarse a la sucesión de D. J. de la Cruz Fernández; por el Sureste con la propia señora Adela E. Dávila Domínguez, y al Suroeste, con el camino de Las Brisas.

Propiedad de la sucesión de don Juan de la Cruz Fernández, con una superficie de 0 H. 9.213 m2. 54 y linda: por el Noroeste, sobre camino nacional; por el Nordeste, con don Gonzalo A. Domínguez; por el Sureste, con más terreno de la propia sucesión de don Juan de la Cruz Fernández y por el Suroeste con terreno a expropiarse a doña Adela E. Dávila Domínguez.

Propiedad de don Gonzalo A. Domínguez: con un área de 0 H. 6.869 m2. 46 y linda: por el Noroeste y Sureste con el camino nacional y más terreno del propio don Gonzalo Domínguez; por el Nordeste y Sudoeste con terreno de don Julio V. Domínguez y de la sucesión de don Juan de la Cruz Fernández.

Propiedad de don Julio V. Domínguez, con una superficie de 0 H. 3.039 m2. 89 y linda: por el Noroeste y Sureste con el camino nacional; por el Nordeste y Sureste con terreno de doña Setembrina López de Correa y don Gonzalo A. Domínguez.

Propiedad de doña Setembrina López de Correa, con una superficie de 0 H. 3.653 m2. 96, compuesta de dos fracciones que se deslindan así: Fracción A, área: 0 H. 2.510 m2, 36 y linda: por el Noroeste y Sureste, con el camino nacional y más terreno de la propia señora López de Correa; por el Suroeste, con terreno a expropiarse a don Julio V. Domínguez. Fracción B, área: 0 H. 1.143 metros cuadrados 60, y linda por el Noroeste y Sureste con más terreno de la propia señora López de Correa y con el camino nacional y por el Nordeste con terreno de don Domingo López.

Propiedad de don Domingo López, con una superficie de 0 H. 9.082 m2. 65, y linda: por el Noroeste, con el propio señor Domingo López; por el Este y Sur, sobre camino nacional, y por el Oeste, con terreno a expropiarse a doña Setembrina López de Correa.

Propiedad de don Angel Fernández, con una superficie de 7 H. 3.728 m2. 69 y linda: por el Noroeste y Sudeste con más terreno del propio señor Fernández; por el Norte, sobre camino nacional, y por el Suroeste también sobre camino nacional.

Propiedad de don Genaro Terra, con una superficie de 0 H. 2.904 m2. 80, y linda: por el Noroeste con más terreno del propio señor Terra; por el Este, con terreno a expropiarse a don Angel Fenández y por el Sur sobre camino nacional.

Propiedad de don Angel Fernández, compuesta de una superficie de 0 H. 8.400 m2. 67, y linda: por el Noroeste y Sureste con más terreno del propio señor Angel Fernández; por el Norte con doña Irene Richau de Uriarte y por el Sudoeste con terreno a expropiarse a don Genaro Terra.

Propiedad de doña Irene Richau de Uriarte, con una superficie de 5 H. 9.140 m2. 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de la propia señora Richau de Uriarte; por el Este, sobre camino nacional y por el Oeste con terreno a expropiarse a don Angel Fernández.

Propiedad de doña Ana Delmond de Domínguez, con una superficie de 1 H. 4.378 metros cuadrados 00, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de la propia señora de Domínguez; por el Norte con terreno a expropiarse a don Aristóbulo González y por el Suroeste sobre camino nacional.

Propiedad de don Aristóbulo González, con una superficie de 6 H. 2.406 m2. 00, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno del señor Aristóbulo González; por el Norte, con terreno a expropiarse a don Gumersindo González Delmond y por el Sur, con terreno también a expropiarse a doña Ana Delmond de Domínguez.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Alberto Galletti. Set.1.o-1620-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Bizcocho, en el camino de San José a Mercedes y pasaje inferior de la línea férrea a esta última ciudad. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 17 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — José Pedro López, Secretario. Set.2-1667-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del trozo de camino de Rocha al Chuy, comprendido entre Chafalote y kilómetro 38. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Ag.23-1396-v.set.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Isidoro G. Mariño y doña María Mariño de Crona, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 622, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre, don Fernando Mariño. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 24 de 1930. — La Dirección. Jl 28-578-v.oct.23.

Don Vicente Urta y Rocca, propietario del sepulcro del Buceo, número 359, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Leovigildo Largacha, Dolores Largacha, Joaquina Largacha, Dolores Silva, Sofía M. de Pongibell, Isidoro Abascal, Juan Miguel Arocena, Antonio Piriz y los de Gastón Roque Plancia.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán enel Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — La Dirección. Jl.10 213-v.oct.10.

Los señores Félix y José Quirin, propietarios del sepulcro número 554, del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para pasar del expresado local los restos de [illegible] Carolina Bellino, Juana R. de Cler el Jacinto Crovetto, Filomena Ventura de Taccone, Catalina E. de Monti Iberia Sereijo, Dolores Sierra de Mariño y los de Vicenta Mariño de Moscra. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — La Dirección. Jn.4-10336-v.st.5.

Don Arturo Menck se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 963 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finada abuela materna, doña Manuela Navia de Pérez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — La Dirección. Jl.26-548-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 10 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario. Ag.1.o-629-v.nov.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 176, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario. Ag.1.o-7530-v.nov.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
LICITACION
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de 20 días a contar desde la fecha, para la venta del cobre proveniente de las líneas de alumbrado público que se está retirando por cambio de las mismas que pasan de 100 toneladas. De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría del Concejo calle Juan Carlos Gómez número 20, todos los días hábiles desde la hora 12 a 17 y 30 excepto los Sábados, que se establece de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 10 de Setiembre a las 15 horas, por el suscripto Secretario en presencia del señor Presidente y de los interesados que concurran al acto. El Concejo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así le conviniera. — Salto, Agosto 21 de 1930. — Francisco Petrozzelli, Secretario. Ag.28-1484-v.set.9.

ESTADO CIVIL

AVISOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO CALELLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad italiano, nacido en Locotorrondo, Provincia de Bari (Italia), domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña BIANCA CALOGERO, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 921-set.6.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE METZLER, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña AMERICA LUISA MORENO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 922-set.6.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE MARTINEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Piedras número 529, y doña MATILDE EMILIA HOFFMANN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en la calle Piedras número 529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 936-set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YAMIL ABISABB, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1436, y doña MARIA ACHE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 937-set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENAL LASA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1534, y doña VIRGINIA SALLE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 938-set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NICOLIDAKIS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad griego, nacido en la isla de Creta, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 329, y doña VERISIMA VALVERDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 9[illegible]-set.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1930; a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO AQUINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña MARIA ESTHER FLEITAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 940-set.8.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DELGADO GARCIA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alosno, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña ISOLINA BORDOMAS CALVIÑO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago (La Coruña), domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Arreseigor. 890-v.set.5.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISSAK JACOBO COVALSKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 10 de Diciembre de 1904, domiciliado en la calle Ciudadela número 1184, y doña SARA FELDMAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania el día 7 de Enero de 1910, domiciliada en la calle Ciudadela número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 848-v.set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Laracha (España), el día 25 de Agosto de 1905, domiciliado en la calle Canelones número 802, y doña DOLORES SUAREZ, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña el día 15 de Julio de 1905, domiciliada en la calle Canelones número 802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 849-v.set 9.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE QUAGLIATA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 1366, y doña MARIA ESTHER MARIÑO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 963-set.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BERDIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión modista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA ESTHER MALARIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 964-set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO ADOLFO ALFEELO DE AMBROGIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Calle Río Negro número 1042, y doña MARIA ESTHER AGUIRRE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 933-set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCHIFKIN, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña CLARA SLIFKIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 912-v.set.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BULFARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Soriano número 1350, y doña MARIA FRANCISCA PATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 1350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 911-v.set.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SISLER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Yaguarón número 1331, y doña SARA VILKORZERSKAITE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 842-v.set.21.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME ROMAN FITTIPALDI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña LUCIA MARTA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 910-v.set.5.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO LUIS PERALTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ESTELA ESMERALDA BAGNASCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 906-v.set.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GÜNTHER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Barmen, domiciliado en la calle Colonia número 1068, y doña HEDIG KLEIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Barmen, domiciliada en la calle Colonia número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 879-v.set.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ABDON CASALES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1431, y doña AGUSTINA CUELLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 880-v.set.3.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIVERO ARRARTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Rocha, domiciliado en la avenida Brasil número 2369, y doña LUISA SUSANA PEREZ PICCARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 932-set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO ALEJANDRO CERVIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Canelones número 1714, y doña MARIA EULALIA SALOMON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. 907-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ACJIA PAZOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 1612, y doña MARIA MARTINEZ VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1723

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 908-v.set.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1930 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SANTIAGO DEAMBROSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 922, y doña MARIA LUISA FLEURQUIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mercedes (provincia de Corrientes), domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 909-v.set.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BURONE, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magallanos número 1243, y doña BLANCA ELBIA PARADA RISSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 865-v.set.3.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en la Estación de Cabello, Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Salto número 963, y doña JOBITA GIMENEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Salto número 963

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain. 866-v.set.3.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO GOMEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle Asunción número 1126, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la Provincia de Burgos, domiciliada en la calle Panamá número 1302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 962-set.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1300, y doña MARIA LEONILA RECAREY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 923-set.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON BIDERMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Yatay número 1407 y doña DORA LILMAN, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 845-v.set.3.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TRIGO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle General Freire número 1315, y doña GUMERCINDA BOEDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Panamá número 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 887-v.set.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN IGARABIDE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Agraciada número 2502, y doña ELCIRA FUENTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Agraciada número 2502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 846-v.set.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yí número ..., y doña JOSEFA GARCIA, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión española, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yí número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 847-v.set.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1930. a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO DIEGO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2236, y doña ANA GIACOBLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 848-v.set 3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO BURGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Sierra número 2022, y doña JOSEFA ANACLETA GUICHON, de 22 años de edad, de estad osoltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Sierra número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 849-v.set.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SONTOVEC, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión armador, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en la provincia de Prekmiria, domiciliado en la calle César Díaz número 1278, y doña TERESA CARNI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en la provincia de Moschanzi, domiciliada en la calle Cuareim número 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 850-v.set.3.

En Montevideo y el daí 22 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HALTY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1540, y doña AMANDA ETCHEVERRY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Nicaragua número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 851-v.set.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ACEVEDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2182, y doña MARIA ADEL CARMEN SOTELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Fuppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
832-v.set.3.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CARAMBULA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en Las Piedras, y doña MARIA ELVIRA TEJERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Cuchilla Pereyra, domiciliada en la Cuchilla Pereyra.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
916-set.6.

En Colón, y el día 23 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARMANDO GENTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña MARIA JOSEFINA DELLE ONDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
917-set.6.

En Colón, y el día 22 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA FALLABRINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la 17.a sección, y doña ANA DELIA RUSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
918-set.6.

En Colón, y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BASCOU, de 28 años de edad, de estado , de profesión , de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Colón, y doña HORTENSIA SERE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
919-set.6.

En Colón, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO C. RAVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en La Paz 5.a sección de Canelones, y doña ISIDORA [illegible] S. CROVETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol viejo.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 5.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
920-set.6.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don ANTONIO ROMERA, de 76 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Andalucía, domiciliado en la calle Suñer y Capdevila, número 47, y doña ETELVINA VELAZQUEZ de 69 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Suñer y Capdevila número 47
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
925-set.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SILVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 70, y doña IRENE INES GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 70.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
926-v.set 6.

EEn Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO LOBATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 20, y doña AIDA NAPPI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Pablo Pérez número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
927-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AGUILAR, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Brazo Largo número 51, y doña EVA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Pernas número 222.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
928-v.set.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GALANICH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Jurandver, domiciliado en la calle Arrayán número 65, y doña YOLANDA ABRAHAM, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Maribor, domiciliada en la calle Arrayán número 65.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
930-v.set 6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICANOR NUÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Avellaneda número 17, y doña FELICIA RE FRASCHINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Vicente de Arcos número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
929-v.set.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEOPOLDO PREGO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Avellaneda número 47, y doña CELIA MARGARITA ARRIETA, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 34.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
881-v.set.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO LAREO, (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Humachirí número 20, y doña MARIA ARTIGAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3822.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
882-v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO HIPOLITO CORTES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle La Coruña número 8, y doña CARLOTA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domicilida en la calle Purificación número 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
883-v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SCELZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3591, y doña MARGARITA SCARCELA INCHAUSTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle G. Viana número 2871.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
884-v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAIMUNDO MEZOÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jor-

nalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ignacio Oribe número 37, y doña NARCISA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Forteza número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 885-v.set.4.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIO BARRIENTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Jos de Bejar número 12, y doña JUANA LEDESMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle José de Bejar número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 853-v.set.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MACHIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Belén número 2687, y doña ENRIQUETA BEN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 854-v.set.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIPIMICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dragalvin, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA POBOR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 855-v.set.3.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO DE VERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Basilio Araújo número 58, y doña ADELA LORNALECHE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Romero.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 941-set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BERTRAND, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2725, y doña FERMINA SANCHEZ, de 50 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Guaviyú número 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 942-set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LEONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Ana número 1103, y doña MODESTA ISABEL PAGLIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Ana 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 943-set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SIXTO URTIAGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaguarí número 2118, y doña BLANCA ESTHER RIZZOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 944-set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JORGE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Homs, domiciliado en la calle Chimborazo número 84, y doña CLOTILDE FREIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 945-set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO PARRIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad paraguayo, nacido en Iturbe, domiciliado en la calle Municipio número 2679, y doña FRANCISCA ELVIRA SANTERO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 946-set.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CHANS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 3067, y doña ANGELA BANCHERO, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 895-v.set.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RIQUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en Propios sin número, y doña ZULMA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 896-v-set.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALVERDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la avenida General Flores número 318, y doña JOSEFA CAMIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida General Flores número 318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 89[illegible]-v-set.[illegible]

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARABALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Militini, domiciliado en la calle Burdeos sin número, y doña MARIA PERNA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burdeos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 931-set.[illegible]

En el Cerro, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RIGOLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle C[illegible]na sin número, y doña PALMIRA [illegible] RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Ibarlucea. 935-set.5.

En el Cerro y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KRALY, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Zagreb, domiciliado en la calle Portugal número 77, y doña EMILYA BALOG, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Kotoriba, domiciliada en la calle Portugal número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 85[illegible]-v.set.5

En el Cerro y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAHAG HAGOPIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Baghche, domiciliado en la calle Vizcaya número 453, y doña ANNA TUNGERIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Hasan Beyli, domiciliada en la calle Vizcaya número 453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 857-v.set.3.

En el Cerro y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADAS BALAKOMIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Japón sin número, y doña MARCELA MICAVICIUTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en la calle Japón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 858-v set.3.

En el Cerro y el día 25 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CORREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bolivia sin número, y doña LUISA ROSARIO CACERES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 859-v.set.3.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR GERONIMO PUENTES RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Suárez número 3226, y doña MARIA ELENA BACHINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 947-v.set.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1930 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AROCENA URIARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 482, y doña CLARA CONCEPCION BAYLEY APOTHELOZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida Suárez número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 894-v-set.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ALASSIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Vilardebó N.o 1421, y doña FLORENTINA MATILDE DAMONTE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 886-v.set.4.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BARTOLOTTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Rizar número 20, y doña JOAQUINA FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Calde de Reis, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 950.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MANUEL DE SANTIAGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Platarco número 88, y doña MARIA ELENA TRAVERSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 951-set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM SCHVARZLERG, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad rumano, nacido en Bearabia, domiciliado en la calle Constituyente número 1959, y doña GENARA TEODORA GARRIDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 952-set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCAVONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potensa, domiciliado en la calle Manuel Fernández Luna número 2274, doña LEOMAR LUGO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 953-set.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SCALONE, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 1832, y doña AURELIA ELVIRA GATTO, 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 900-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VIEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1939, y doña MARIA ISABEL ALEGRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 901-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ORTIZ VIERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Charrúa número 1861, y doña ROSARIO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Salvador número 1449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Brescia. 902-v.set.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BAUTISTA BURIANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montvideo, domiciliado en la calle Yaro númeor.1013, y doña FRANCISCA MACOLE de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Yaro número 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 903-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio odn JUAN MARTIN PIÑEYRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Yaguarón, domiciliado en la calle Ramón Ortiz número 2927, y doña CASIMIRA PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliad en la calle Ramón Ortiz número 2727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 904-v.set.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CLAVIJO, de 24 años de edad, de

estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Galeano número 8, y doña LIBERTAD EMA RETTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 905-v.set.5.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe el 20 de Junio de 1895, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA PEREGALLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala el 12 de Marzo de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Saba'er, Oficial del Estado Civil 878-v.set.3.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 22, y doña SOLEDAD ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 965-set.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO DE CUADRO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la doña MARIA FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Francisco de Medina número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 966-set.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Lugano número 20, y doña LUCIA HAYDEE BARRIDO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el Boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 967-set.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ATILIO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2384, y doña AIDA CARDOZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 968-set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CARRARA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Pagola número 3170, y doña MARTHA CELIA CIARDULLO GAGGERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Francisco Berro número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 969-set.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL IGNACIO BENTANCURT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3165, y doña AIDA FELICIANA EFFERANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 970-set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MANUEL LEMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3178 y doña MARIA CARMEN SALA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 3424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 971-set.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FERNANDO COZZOLINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1150, y doña BERTHA ELENA IZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 972-set.9

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DAVID CANNEVA NERVI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Génova, domiciliado en la calle Sarandí N.o 624, y doña MARIA TERESA OLIVEIRA MATTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el "Diario Oficial, y en el Juzgado de la 3.a sección, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 973-set.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BASANTA SANCHEZ, de 35 años, de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Boulevard Artigas número 1551, y doña FERMINA FERNANDEZ FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Boulevard Artigas número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 913-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUENO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 33, y doña MARIA LUISA URIOSTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 914-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SABINO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la Calla Santiago Gadea número 87, y doña MANUELA CES QUEIRUGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 915-v.set 5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BRIOZZO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Rivera número 3802, y doña FELICIA UMPIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivera número 3786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 863-v.set.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ERNESTO URRUTY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle A. Chucarro número 1263, y doña ERLINDA LAMBRUSCHINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. González número 11

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 870-v.set.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ANTONIO PESCE, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Soriano número 1106, y doña MARIA SOLEDAD MARIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la avenida Brasil número 2521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 871-v.set.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JOSE VILA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Vázquez y Vega número 923, y doña MARIA ESTHER DAPELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1611

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 872-v.set 3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MAULELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sucre nmero 26, y doña FILOMENA MARIA DI TRANE, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 2954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 873-v set.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SABADO PEDALINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Avella, domiciliado en la calle Rivera número 3114, y doña ELVIRA D'AMICO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil 874-v.set.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO JUAN PABLO BENEDETTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1366, y doña DELMIRA MATILDE FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Rivera número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 875-v.set.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMERICO COPPOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2431, y doña AURORA GUISEFFI TENTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 876-v.set 3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don JOSE SOBREDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña CLODOMIRA CANALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espanio de ooho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 877-v.set.3.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNARDO ENRICO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2116, y doña SILVERIA LIAZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 954-set.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO LABIER MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Democracia número 2367, y doña MARIA DELIA CUNEO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 955-v set.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS CAROZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cementero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2325, y doña JOSEFINA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Benito Chain número 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 956-v.set.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D'ACOSTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Miguelete número 1864, y doña ANGELA ROSA BERNARDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Campo Basso, domiciliada en la calle Miguelete número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 957 v.set 9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2041, y doña ESTHER CAMBIASSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle General Pagola número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 958-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MANUEL BARBOZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 1885, y doña OLGA GARGALLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 931-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUILLERMO GIUSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 3071, y doña ESTHER PILAR FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 888-v.set 4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROMERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1813, y doña JOSEFA ACUÑA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Hocquart número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil 889-v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO AGRESTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1757, y doña SOFIA NALERIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2429.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 867-v.set.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PIZZORNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Jos. L. Terra número 2200, y doña MARIA JULIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Justicia número 2193.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
868-v.set.3.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LA RUINA FAROPPA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sagasta número 37, y doña VICTORIA TORRIELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle San Miguel número 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 959-v.set.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DIAZ, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle C. de la Vega número 234, y doña CARMEN MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 226 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 960-v.set.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BEZPALKO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Zborow, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 420, y doña ANA ZAZULA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sanok, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 951-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle M. Berinduague número 25 A, y doña MARIA AURORA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle M. Berinduague número 25 A.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 924-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RAFFO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Mármol N.o 30, y doña DALMIRA ELODIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. Mármol número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 898-v.set.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO OUTEDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 200 y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bauzá número 39.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 862-v.set.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 9 horas. A pe- SIMON GALEANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle B. Riquet número 49, y doña MARGARITA DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Benito Riquet número 49.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Barelli.
863-v.set.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Calabing número 52, y doña ERLINDA C. RAMOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Calabing número 52.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 860-v.set.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO OVIEDO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Hornos número 5, y doña GILA GUERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso de los Toros, domiciliada en la calle Hornos número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Barelli.
864-v.set.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GHELOTTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Vázquez Sagastume número 112, y doña AMALIA PARODI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Humboldt número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 861-v.set.3.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO SIEGFRIED PAUL CARL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Aranguá s|n., y doña ANA KOLLHOF, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Niensegk, domiciliada en la calle Aranguá sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
890-v.set.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MUSACCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión floricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Bare, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ANA ALBERTA CLADERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
891-v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CHIZZARO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Barrio Lavalleja, y doña MARIA ELENA ARIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tillaud número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
892-v.set.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

DENUNCIA DE MINA

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a don Manuel Peinado el registro de un yacimiento de aluminio con el nombre de "Aurora del Porvenir", ubicado en la segunda sección del Departamento de Canelones, limitando: por el Sur con los señores Foresti Hermanos; por el Este, don Adolfo Artagaveytia; por el Norte, el señor Sampay y por el Oeste, la sucesión Pastorino, enclavado en campos de don Fermín Garrico, sobre el arroyo del Colorado. Esta publicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.11-938-v.set.3.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda doctor don Aníbal Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a los señores "Biagosch, Canabal y Pellerini" el registro de la mina galena "Elida", ubicada en campos de propiedad de Pasquier Hermanos y Sucesión Zuasnábar (1.a sección del Departamento de Lavalleja). A los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1930 — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.11-930-v.set.3.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno Mayor doctor don Efraín González Conzi, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días a Capitán de Corbeta don Rivera Travieso para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Capitán Eleazar R. Piat, Secretario. Ag.14-1046-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carresse de Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.2-1191-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Meregalli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 15 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario. Set.1.o-1617-v.set.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, se hace saber que por sentencia de 23 de Setiembre último se declaró incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes a Prosperina Bó, habiéndosele nombrado curador al señor Espíritu F. Bó. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Patricio A Pereira. Ag.30-1590-v.set.11

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez de lo Civil: Alvaro Alzugaray constituyendo domicilio en la calle Rincón 479 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos doctor Ricardo A. Izeta y escribano Alvaro Viña los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Primero: Por las generales de la ley. Segundo Qué concepto le merece mi honorabilidad y costumbres. Tercero: Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista del Fiscal, aprobar la información y disponer se expida testimonio en forma. — Alvaro Alzugaray. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.26-1380-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Buceta García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.30-1587-set.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etchart de Cazenave y de Miguel o Pedro Miguel Cazenave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.30-1588-v.set.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1589-v.set.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Julia Mezzeta o Mezzetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1582-v.set.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cruz Tejería Zuazti o Juan Tejería Zuazti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1581-v.oct.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Pío Wilkins o Pío Wilkins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1583-v.set 10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vailatti y de José Vailatti", se cita, llama y emplaza a don Vicente, doña Victoria, don Domingo, don Antonio, don Ambrosio, don Mario y doña Teresa Vailati o Vailatti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.26-1401-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Parodi de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1584-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Cambiaso de Hariet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, Calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1585-v.set.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Setaro o Cetaro de Crucci o Gruchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1586-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Federico Moure, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar el padre y el abuelo paterno con el apellido: Mauri, en vez de: Moure, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-1441-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Pérez Moré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.28-1502-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Romono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.26-1404-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lydia Schwarz de Miles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1398-v.set.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abe-

lla, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Lujambio de Peile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.26-1435-v.set 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Balzarotti de Ferioli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.26-1434-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro B. Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.26-1402-v.set 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pazos Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.
Ag.26-1403-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Ponte de da Silva y de don Francisco E. da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.26-1425-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosado de Nodar o María Rozados, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.26-1405-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Felipe Scaglia o José L. Scaglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.26-1406-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lages o Lage Cora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.26-1407-v.set 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Bottino de Pouyanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.26-1408-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Barcala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.22-1299-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto o Alberto Nolberto Rómulo de Ogueta y de don Marcos de Ogueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.13-960-v/set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Litt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.19 1184-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Asunción o Gregorio Burgueño y de doña Rosa Staccioni o Staccione o Stachone o Stachoni o Stachioni de Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1660-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pardiñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1661-v.set 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olga Margarita Moreira Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1662-v.set.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ana Scarsella. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de la peticionante, pues aparece ésta con el nombre de Concepción Clelia Elvira en vez del de Ana. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1657-v.set.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Narciso Luis María Silveira. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Timotea Antonia Silveira, que aparece inscripta con el nombre de Timoteo Antonio. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1658-v.set.18.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Cayetana Alario de Stefano o Stifano y de don Pascual Stifano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de treinta días a don Antonio, doña Angela, don Domingo, doña María Cayetana, don Pascual y doña María Carmela Stifano a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1659-v.set.12.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Penco y Vicente Zampetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha solicitado por el Banco ejecutante segunda copia de la escritura de transmisión de dominio otorgada por don José Penco a la firma Cesconi Hermanos y Lombardo, autorizada con fecha cinco de Junio de mil novecientos veintitrés, por el escribano don Jorge N. Castro, referente a un terreno y a lo en él construído, situado en la manzana número veintiuno de la ciudad de Salto, cuyos límites son: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Lavalleja, entre las de Rivera y José Pedro Varela, por sesenta metros trece centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con terrenos baldíos, por medio, con finca del señor Lorenzo Núñez, por el Norte, con los del señor Bautista Rocca y de la sucesión del señor Marcos Salvatella y por el Sud, con la del señor Roldán y terreno baldío. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1656-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Cagnola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.29-1527-v.set.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mangini Fernando. Sucesión", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rosa Escardini y otros, solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio de Fernando Mangini con Rosa Escardini, figuran ambos contrayentes con los apellidos Maginí y Escardin, en vez de Mangini y Escardini, que son los verdaderos; 2.o En la partida de nacimiento de Vicenta Mangini, aparece el apellido paterno Magin, en vez de Mangini, 3.o En la partida de nacimiento de Pablo Mangini, aparece el padre con el ape-

llido Mangin en vez de Mang'ni, que es el verdadero; y 4.o En la de nacimiento de Luisa Mangini, aparece ésta como hija de Rosa Scardini, cuando debe ser Escardini. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.23-1370-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Aubriet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 25 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1196-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Canesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1197-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Dagnoli a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1498-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Galletti de Calvasina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-8361-v.set.6.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Carena de Prats, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires númeor 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.23-1367-v.set.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Marrast, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.23-1369-v.set.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castilio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Allingham, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.23-1366-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dandrau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Ag.23-1368-v.set.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos "Celestino Tejera, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Celestino Próspero Tejera con doña Gumersinda Pereira; donde dice Celestino Próspero Ferreira, hijo de Mauricio Ferreira: debe decir Celestino Próspero Tejera y de padre desconocido. En la patida de nacimiento de Waldemar Tejera donde dice, Celestino Próspero Ferreira, Mauricio Ferreira debe decir Celestino Próspero Tejera y abuelo desconocido: En la partida de nacimiento de Julián Tejera donde dice: Celestino Próspero Ferreira y Mauricio Ferreira, debe decir Celestino Próspero Tejera y abuelo desconocido En la partida de nacimiento de Blanca Tejera, donde dice Celestino Próspero Ferreira y Mauricio Ferreira, debe decir, Celestino Próspero Tejera y abuelo desconocido. En la partida de nacimiento de Ilda Tejera, donde dice Celestino Próspero Ferreira y Mauricio Ferreira, debe decir: Celestino Próspero Tejera y abuelo desconocido. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.18-1026-v.set.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Brignole de Pancalari o Teresa Brignone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.2.1654-v.oct.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Andrade Santos o José Andrade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.1.o-1647-v.set.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario. Set.1.o-1621-v.set.13.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fulgencia García de Alonso, citándose a la vez a todos los que se considern interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.30-1576-v.set.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Grela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.30-1575-v.set.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zancanella o Zancanela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.30-1577-v.set.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Sande Urbin o Ubin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.30-1578-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlo o Carlos Bozconello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agost. 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.29-1528-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Rubbo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.29-1529-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Juan o Juan Cremonese, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.29-1530-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.29-1531-v.set.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel De Mori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.23-1352-v.set.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Tomás Labacá y otro, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Tomás y Manuel Francisco Labacá, estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece Lavaca, debe decir Labacá. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.29-1546-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pardiñes o Pardíes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.29-1532-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Graña citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.28-1503-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina o Sarafina Calasso o Gallazo o Galazzo o Galasa de Utrie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.28-1504 v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Serafina Lataste o Simona Lataste de Martinicorena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.28-1505-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.26-1386-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa o Teresa Goñi o Goni o Goñis de Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en form asus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.28-1506-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Piana de Rebufello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.23-1352-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Cardoso o Cardozo de Crajales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.23-1354-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Magnone o Magnoni de Novatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.23-1355-v.set 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Fogliardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.23-1357-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Henderson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag 23-1356-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Mesanés citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Agosto 20 de 1930. C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.22-1306-v.set 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Valdez de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.21-1245-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ambrosia Carolina Barreto de Gatti contra la sucesión Juan Hernández Wallace. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Julián, Andrés, Marcelina, Vicente, Joaquín y Florentino Hernández Wallace, Irene Hernández Wallace de Pereyra y Moratorio y Prudencia Hernández Wallace de Laporta, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.11-939-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Virginia Aguiñaga de Gonella", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Virginia Aguiñaga de Gonella, estableciéndose que donde en dicha partida dice que la extinta dejó una hija llamada Felicia, debe decir "que dejó una hija adoptiva llamada Felicia Gonella". Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.16-1129-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.12-943-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Martiniano S. Bresciani contra César Bernasconi — hoy sucesión — Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes de César Bernasconi y especialmente a doña Aída Bernasconi de Bari, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.9-881-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento y notificación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno don Enrique C. Armand Ugón por licencia concedida al titular de primer turno, recaído en autos Eduardo Sbarlati, concordato privado, por el presente edicto se emplaza y notifica a los señores Minettia Juliani, S. A. Tortorici y Luigi Calisano Figli, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 2.o y siguientes de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis. El plazo de veinte días a que se refiere el inciso primero del artículo 2.o ya citado correrá una vez vencido los noventa días fijados para este emplazamiento — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.29-1509-v.set.3.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Emilio C. Tiscornia y Compañía, para la junta que tendrá lugar el dieciséis de Setiembre próximo, a las quince horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se los tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1613 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.26-1390-v.set.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Gervasio Protasio ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocul-

tadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Manuel Carboneli, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.26-1387-v.set.5.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de "Hijos de B. Rizzardini, Quiebra", que ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 632, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad, digo, en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.26-1389-v.set.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Salomón Toledano, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifiestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Federico Clericetti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.26-1388-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Bialade Hermanos. Concordato preventivo judicial", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "10258. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Vistos estos autos sobre concordato preventivo extra judicial, promovidos por Bialade Hermanos. Resultando: que dichos comerciantes presentaron con escrito de fojas 187, el concordato de fojas 159 a 183, aceptado y firmado por la mayoría de acreedores que establece el artículo 1521 del Código de Comercio (informe de fojas 188). Que hechas las publicaciones de ley (fojas 213 y 214), no se produjo oposición alguna dentro del plazo legal de treinta días, por parte de los acreedores. Considerando: que habiendo los concordatarios cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley y habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 1527 del Código de Comercio sin que se haya deducido reclamación alguna, corresponde homologar el concordato presentado, de acuerdo con el artículo 1529 del Código citado. Por ello, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial presentado a fojas 187 por Bialade Hermanos. Háganse las publicaciones de ley y una vez ejecutoriada y tasadas y abonadas las costas, archívese el expediente. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.1.o-1616-v.set.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ricardo Tabó y Hermano. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11203. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Vistos De acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Ricardo Tabó y Hermano, el día 17 de Agosto de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.20-1219-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Mauricio Milles, para la reunión que tendrá lugar el veinticinco de Setiembre próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día cinco del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador Interventor, don Rogelio Dufour. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.30-1569-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Oyhamburu. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Oyhamburu, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.30-1221-v.set.25.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Armando Mirabailes y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Florentino de Loy Mones; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.15-1057-v.set.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Nisivoccia y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Simón Zubillaga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Ag.13-957-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Otto Rabe y Compañía contra Sandalio Escolástico Rodríguez Luzardo y Santiago Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Sandalio Escolástico Rodríguez Luzardo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.8-817-v.set.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace publico que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Viuda e Hijos de Pompeo Varco" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Vignale; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.13-958-v.set.5.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Rodríguez y García", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de objetos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Vignale; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.11-905-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de la sucesión de don Florentino Campagna, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.30-1558-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Luisa Anza, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eduardo Camilo Fraga, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.28-1467-v.oct.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos "Josefa Zarazola. Filiación natural" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Vicenta Picos y Manuel Morilla, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por filiación natural ha iniciado la señora Josefa Zarazola, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.26-1393-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Montauriol Decaen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Enrique Pico Melardos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 11 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.23-951-v.set.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Esperanza Fernández de Alonso, en los autos

sucesorios de Aquilino Alonso, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Faustino por aparecer en ella su apellido como Alanis, siendo el verdadero y el que le corresponde Alonso. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.23-1365-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Recondo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.23-1341-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Sívori o Esteban Raggio, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres nmero 1375 bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.22-1291-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Celia Elena Passadore, para que dentro del témino de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Lázaro Ortiz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — José Pedro Barobt, Actuario.
Ag.20-955-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Juana Emilia Alessandrini de Ponce y don Fernando Casimiro Ponce solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de bautismo de la compareciente Juana Emilia Alessandrini de Ponce, por aparecer en ella con el apellido Alexandrini en vez de Alessandrini, que es el que le corresponde. La de matrimonio de la misma compareciente con su esposo don Arturo Ponce, por aparecer en ella con el nombre de Amelia en lugar de Juana Emilia Alessandrini y la de nacimiento del compareciente Fernando Casimiro Ponce, por aparecer en ella la madre con el nombre de Amelia Alessandrini en lugar de Juana Emilia Alessandrini, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.16-1124-v.set.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Beatriz Cohen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.20-1241-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Bristwe Grinham, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Frances Dawes Alicia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario
Ag.20-1152-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil treinta y tres, situado en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, sobre la línea Nordeste de la calle Melilla (hoy Emancipación", entre Esmeralda y Durán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la empresa "Leopoldo J. Tosi" contra el propietario del inmueble empadronado con el número 42.033, por cobro de pesos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.15-1059-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Manuela Burnes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Teófilo Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario
Ag.18-1159-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes Mur para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Nicanor Camus Recalde, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.18-1177-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Pilar Martins Navas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Lansac, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.15-1071-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pedro Palenzuelo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el día 3 de Octubre del corriente año, a las quince horas, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Petrona Eugenia González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.11-914-v.set.13

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Tarragona para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Herbert Shepherd, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-963-v.set.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Ortega, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de honorarios le ha iniciado el doctor Juan M. Lago, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-956-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Vogt, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ernesto Mitschele, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.11-925-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Gregorio Grechener, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Micaela Luquero, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.11-926-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Annie May, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Harold Henry Herbert, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.11-927-v.set.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Antonio García González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como a un comparendo, el cual tendrá lugar el 13 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Josefa García Méndez, todo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos. — Montevideo, Julio 5 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.9-877-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Hollingsworth o Jorge Hollingsworth citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.7-791-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignoli, se cita y emplaza a doña Berta María Keimes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Howard Stark, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.9-10612-v.set.13.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignoli se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia González de López, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José López y López. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.4-6659-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Silva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario
Set.2-1655-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado: don Juan Bautista Cogurno, José Cogurno, María Francisca Cogurno, Juan Victorio Cogurno y Juan Cogurno, solicitando: el primero de los nombrados la rectificación de su partida de matrimonio y los demás citados la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en todas ellas como su apellido Cogorno, en lugar de Cogurno que es el verdadero: se hace saber además que los peticionantes tienen en condominio un inmueble en este Departamento, empadronado

con el número 51.424, en cuyo título de propiedad se padece el mismo error con respecto al señor Juan Bautista Cogurno; se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.23-1507-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Arturo Kurjean, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Artinian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.1.o-1622-v.oct.6.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Torres Insargarat, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.30-1570-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pedro F. Gerosa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Della Cagnoletta bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1548-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Ferrari a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Cecilia Facal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1515-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Aurelio Vicente Robledo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Berta Rosa Debezis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.27-1445-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Saturnina Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique José Alberto Morisset, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.27-1446-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Abraham Sarah, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Verdejó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.26-1421-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Clemencio Molea, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la de nacimiento de su esposa doña María Matilde Cembrano y la de matrimonio de ambos por padecer de los siguientes errores: en la partida de nacimiento del primero se ha omitido el segundo nombre, o sea, el de Clemencio. En la partida de nacimiento de María Clotilde Cembrano, por haberse omitido el nombre de Matilde y en la partida de matrimonio de ambos por aparecer la esposa con un solo nombre, el de Matilde, habiéndose omitido el de María, que son los verdaderos nombres. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 14 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.26-1433-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Felipe Regidor, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Antonia García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.26-1409-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Cecilio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Román, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.19-1186-v.set.24.,

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Francisco, don Manuel, doña Norberta Faustina, doña Estefanía Saturnina, doña Sebastiana Prudencia o Sofía y don Doroteo Silvano Almeida, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Raúl Costa Giménez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.20-1223-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cristina Dolores Ferretti Benavides e Ignacia María Benavides de Ferretti, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la primer compareciente por aparecer en ella el nombre de su madre como Juana Benavides de Ferretti, debiendo decir Ignacia María Benavides de Ferretti y la partida de matrimonio de la segunda compareciente, por aparecer en ella el nombre de la contrayente como María Ignacia Benavides, debiendo decir Ignacia María Benavides y donde el apellido del contrayente aparece como Ferreti, debe decir Ferretti, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.22-1313-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ladislao Materko, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Micaela María del Carmen Manchon de Oran, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.16-1117-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Magdalena Reimers, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo o Guillermo Federico Mau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.16-1118-v.set.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Delia Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario
Ag.16-1119-v.set.22.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos seguidos por Dictina Fernández contra don Pedro Oscar Núñez, por divorcio, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Vistos. Téngase por hecha la declaración de rebeldía solicitada, debiendo notificarse este auto en la forma determinada por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil y en lo sucesivo procédase como lo establece el artículo 845 del mismo Código. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a diez de Mayo de 1930. — Doy fe. Eduardo Routin, Actuario" Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.18-1145-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza doña Angela María Luongo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vito Larlotta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario
Ag.15-1066-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Mirta Eufemia Carriso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Domingo Serra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.15-1090-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Barlocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.14-1010-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Aurelia F. Aquilio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herminio Pacheco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Bernard Hortensia con Gabriel Favre. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 3 de 1929 — Visto este juicio seguido por doña Hortensia Bernard contra don Gabriel Favre por conversión al divorcio. Resultando, que la actora solicita que se convierta el divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por la justicia argentina y a ello no se opone el señor Fiscal de lo Civil. Considerando: que conforme a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrán pedir su conversión en divorcio y el Juez debe concederla de plano. Por ello y lo que resulta del testimonio presentado y lo que dictamina el señor Fiscal, fallo Decretando disuelto el matrimonio celebrado entre doña Hortensia Bernard y don Gabriel Favre, el cual se le notificará de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, pudiendo recibirse los diarios sin necesidad de escrito. Háganse los desgloses

pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo a tres de Octubre de mil novecientos veintinueve. — Doy fe: Ernesto Roland". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.6-175-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Rosina o Rosinna María Newman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henry Nichols, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.6-732-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Germán Rotbart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estebana Mendoza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.1.o-630-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Emilio Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Delfina Elena Lanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.8-174-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Machado de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 18 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.29-1536-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Lecueder, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 19 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.29-1537-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Godoy, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 18 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.29-1533-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Bueno de Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 11 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.26-1392-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonidas Suárez de Santana, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.22-1319-v.set.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Paolo Ballestrino en representación de don Francisco Tejeira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Odila Tejeira en la siguiente forma: donde dice: Francisco Silveira Dutra debe decir Francisco Tejeira, donde dice María Odila Silveira Dutra, debe decir María Odila Tejeira. Donde dice abuelos paternos, debe llenarse el claro con el nombre de Bonifacio Tejeira, fallecido y que el padre ilegítimo lo es Francisco Tejeira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Agosto 12 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ag.16-1137-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma, o interesados en ella, por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 16 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.5-720-v.set 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simeona o Simeana o Simiana Amaral de Barrios o Amaral de Barros, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 3 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.5-719-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Arbiza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 7 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.5-721-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D' Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Magirena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 12 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.1.o-623-v.set 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fuertes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 20 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.1.o-622-v.set.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a don Ezequiel Ulpiano Arbiza para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen "Radicci y García, por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Octubre 3 de 1929. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Ag.13-974-v.set.16.

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de paz, se cita, llama y emplaza al propietario de la finca ubicada en la calle Uruguay sin número, de esta ciudad, entre las calles Coronel Lecueder y 28 de Febrero, o al que legalmente lo represente para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Radicci y García contra el Centro Comercial de Artigas. Cobro de pesos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Octubre 3 de 1929. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Ag.13-973-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Ferrari de Terni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.29-1549-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Hauret de Sanguinetti a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ag.29-1550-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valentina Guardalopez de Cianj, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.28.1492-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en el expediente sucesorio de don Andrés Curbelo, Trinidad Marrero de Curbelo, Epifanía Curbelo de Garín y Escolástico Garín, el mandatario don Eusebio Bellomo solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Curbelo, por hallarse equivocada, pues, a pesar de aparecer en el margen de esa partida el nombre Juana en el documento se dice que nació un niño al que se le ha puesto el nombre de Juan, debiendo decir: nació una niña (género femenino), al que se le ha puesto el nombre de Juana, no Juan. — Canelones. Agosto 2 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.26-1412-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Saule o Pedro Camilo Saule, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.26-1426-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a 10 hectáreas, 1026 metros y 37 decímetros de terreno, empadronado con el número [illegible] en la 11.a sección de este Departamento y linda: por el Norte, camino vecinal, por medio, con don Pedro Aicardi; al Sur, con don Justo Curbelo; al Este, con Nicolasa de León de Gualco y don Camilo de León y al Oeste, con Francisco Massás, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de prescripción iniciado por don Ramón L. Simois, por dos

Antonio Pérez de León (éste por sí y p r sus menores hijos Raquel, Juana Elbia y Lastenia Disnarda Pérez Ortiz), por doña María Esther, doña Rita y don Paulino Pérez Ortiz, representación que acredita con el poder que en forma presenta, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Canelones, Julio 9 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.1.o-631-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Miloso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ag.26-1420-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabilia Souza o Sosa de Alfaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ag.23-1347-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pura Dámasa Prota o Dámasa Pura Prota, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ag.21-1276-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados: "Gregorio Antonio Gallo, prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 172 de esta ciudad, empadronado con el número 727, con una superficie de quinientos treinta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, con la calle Artigas; al Sudoeste, con la calle Rivera; al Sudeste, con la sucesión Noya y al Noroeste, con Pedro Díaz, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 15 de 1930. — J. C. Carámbula.
Ag 28-1475-v.set29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados: "Romualdo Beggio, prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en la manzana 172 de esta ciudad, empadronado con el número 727, con una superficie de quinientos treinta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados que linda: al Noreste, con la calle Artigas; al Sudoeste, con la calle Rivera; al Sudeste, con Gregorio A. Gallo y Noroeste, con Pedro Díaz, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 15 de 1930. — J. C. Carámbula.
Ag.28-1476-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Canelones dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuel Allende. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Manuel Allende, a don Angel Allende y a todo el que se considere con derecho a la propiedad situada en la primera sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 211, la que según plano del agrimensor A. Olivera Calamet está compuesta de ocho hectáreas 5287 metros cuadrados lindando al Norte, con sucesión de Maco Goñi; al Sur, Belarmina Palanco de Taladriz; al Este, el arroyo Canelón Chico y al Oeste, camino departamental que va al paso de Espinosa, aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 5 500.00, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos que correspondan por ley se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la publicación — Cerrillos, Junio 5 de 1930. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.
Ag.7-776-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de don Apolonio o Apolinario Cáceres, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa del Tala, Agosto 16 de 1930. — Juan Méndez Ima, Juez de Paz.
Ag.30-1591-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Agosto 23 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.2-1673-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugo Vicente da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Agosto 23 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.2-1674-v.set.12.

Rectificación de partida

Certifico que por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por las sucesiones de Manuela Gallador y Juan Martín Echave, por rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dolores Echave, por aparecer en ella con el nombre de Dominga, siendo su verdadero nombre Dolores, con el cual se ha casado y es conocida por todos desde su infancia. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 15 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Set.2-1675-v.set.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia de Souza de Verges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Agosto 23 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.1.o-1623-v.set.11

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ythurburú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 19 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Set.1.o-1619-v.set.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Pérez Villamil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Melo, Agosto 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.1.o-1630-v.set.11.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "7723 Melo, Agosto 20 de 1930. — Por presentado con los recaudos que menciona. A mérito de lo que disponen los artículos 1572, 1574, 1575, 1578, 1577, 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Ramón Sar Fernández y en consecuencia ocúpense todos sus libros, bienes, documentos y demás papeles de su giro comercial, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose para su cumplimiento a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Oficina local. Prohíbese hacer pagos o efectos al fallido so pena de no quedar exhonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos, procediéndose por sorteo en cualquier momento a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916 y por treinta días — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno." Se hace constar que la designación de Síndico en esta quiebra recayó en el comerciante don Manuel R. Santa Cruz. — Melo, Agosto 23 de 1930. —Juan F. Furno, Actuario.
Ag.28-1491-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Calero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 19 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Ag.26-1410 v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, Doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Silva de García a fin de que todos se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Ag.26-1411-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Tramper de Flániguen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. - Melo, Agosto 7 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Ag.26-1412-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcelino Gramunt, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su tío don Miguel Gramunt, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.9-873-v.set.13.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. Freitas, se hace saber al público que el comerciante de Rosario, 3.a sección judicial de

este Departamento, don Francisco D. Yannuzzi, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Jorge Kramer los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.28-1461-v.set.30.

Segunda copia de una escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Aguirre, solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano don Francisco C. Beteiu, en Nueva Palmira el 10 de Agosto de 1911, por el cual el nombrado señor Aguirre adquirió una fracción de terreno que forma parte de la manzana número 12 del cuartel del Este, del plano municipal de la Villa de Nueva Palmira, compuesta de una superficie de 21 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, actualmente con Bernardo Pizurnia; al Este, Luis M. Davies y al Sur, con Pascual y Pablo Roselli, empadronado dicho bien con el número 1549. Se hace la presente publicación por el término de ley, a sus efectos. — Colonia, Agosto 10 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.28-1479-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Catalina Pera de Gramunt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.9-874-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Cayetano Morales y Micaela Rivero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.9-871-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benito Espinosa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto
Ag.9-872-v set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el Propietario del inmueble empadronado con el número 232. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a dicho inmueble ubicado en esta ciudad, lindando: por el Norte, con Manuel de Lobo; Sur, Conrado Mendezi; Este, señor Gonzalez Moreno y Oeste, calle Lavalleja, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Agosto 2 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz
Ag.9-844-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento y citación

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Amarillo de Nieto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los hijos de dicha causante, a don Pantaleón Nieto y doña Estanislada Nieto o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará defensor de oficio que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Carmelo, Julio 9 de 1930. — J. Carballo. — Juez de Paz.
Ag.11-447-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Tome, sus sucesores o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro, de la manzana catorce, del cuartel del Norte del plano de esta villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda; al Noroeste, calle Perú; Nordeste, con José Read; Sudeste, con Teodoro Borges, y Sudoeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 56; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 15 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Ag.28-1473-v.set 29.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lenny Dougall, sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número uno, manzana veintiséis, del cuartel del Norte del plano de esta villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda; por el Noreste, con calle Río Negro, por el Sureste, calle Chile; por el Suroeste, José y Antonio Fontana, y por el Noroeste, con Arturo Castillos Roca y Sucesión H. Pacheco, cuyo inmueble está empadronado con el número 101: para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 15 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Ag.28-1474-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Noulivos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Agosto 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.21-1285-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Cattel, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Agosto 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.13-964-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Lasarte de Torres, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 21 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.29-1540-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Alfredo Suárez, par que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Eulalia Hilaria Medeiros con Alfredo Suárez. Divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Junio 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario
Ag.20-1208-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Mesa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio — Trinidad, Mayo 24 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.2-10151-v.jl.9-ag.1.o-v.oc.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Celestino Gutiérrez y Dionisia Cedrés o Cedréz de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario
Ag.30-1597 v.set.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Bairo o Vairo, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 18 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.30-1598-v set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan F. Echevarren, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.28-1510-v.set.8

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente, sin que jamás se hallan tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Agosto 4 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.23-1340-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Margarita Schol. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos Timoteo o Teótimo Pereyra, Otilia y Tomasa Marotta, Constancia Vital de Fernández, Peregrina Vital, José C. Vital y sucesores de Marcelina Bordagorria de Melo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, en el juicio sucesorio citado de Margarita Schol, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Agosto 15 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.23-1339-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Constantina Duarte de Mármol, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya

sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida Agosto 19 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.28-1511-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza al fallido León Chamudis, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que se le siguen sobre quiebra, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 21 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.28-1483-v.set.29.

Junta de acreedores y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos privilegiados y personales, del fallido Bautista Vaghetti, para la junta que se realizará el día veintinueve de Noviembre próximo a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil seiscientos setenta y cuatro de Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, y también se cita, llama y emplaza al fallido Bautista Vaghetti, para la junta en la fecha señalada, y para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre quiebra, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 20 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.23-1364-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Larrosa Tellechea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 21 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.26-1431-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a don Carlos Gutiérrez y a todos los que se consideren con derecho a heredar a la causante Elena Gutiérrez, cuya sucesión se está tramitando ante este Juzgado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 5 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario
Ag.21-1270-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Francisco H. López, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de Enrique Santana, Modesta Nocetti de Santana y Antonio Santana", se cita, llama y emplaza de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días, al heredero don Pedro M. Santana y a los sucesores del también heredero fallecido don Enrique Santana Nocetti, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos sucesorios mencionados, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 12 de 1930. — Blas Borraldo, Escribano público.
Ag.29-1477v.set.29

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don Martiniano Ramón Chiossi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Martiniano Ramón Chiossi, por aparecer en ella con el nombre de Martiniano solamente, en lugar de Martiniano Ramón, y con el apellido Quiozo en vez de Chiossi que es el que verdaderamente le corresponde, y por figurar como hijo de Juan Quiozo en lugar de don Juan Bautista Chiossi y de doña Abelina Estañad, en lugar de doña Avelina Stagnaro que son sus verdaderos nombres y apellidos; la de nacimiento de Elías Liberato Chiossi, por figurar con el apellido Quiozo que no le pertenece, pues le corresponde el de Chiossi, y por aparecer como hijo de don Juan Quiozo en vez de Juan Bautista Chiossi, que son los verdaderos nombres y apellido; y de doña Avelina Œstaña en vez de Avelina Stagnaro, que le corresponden; la de bautismo de Avelino Chiossi, por aparecer como hijo de don Juan Chiossi en vez de Juan Bautista Chiossi y de doña Avelina Atañaro en lugar de doña Avelina Stagnaro; la de bautismo de Rosa Basilia Chiossi, por aparecer en ella como hija de don Juan Chiossi y doña Avelina Stañaro en lugar de decir Juan Bautista Chiossi y doña Avelina Stagnaro; la de bautismo de José Isidoro Chiossi, por figurar como hijo de don Juan Chiossi y doña Avelina Stañaro en vez de don Juan Bautista Chiossi y doña Avelina Stagnaro, que son los nombres y apellidos verdaderos; y la de bautismo de Juan Julio Chiossi, por figurar como hijo de don Juan Chiossi en vez de don Juan Bautista Chiossi y de doña Avelina Stañaro, en lugar de doña Avelina Stagnaro, que son los verdaderos nombres y apellidos. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 20 de 1930. — Blas Borraldo, Escribano público.
Ag.28-1478-v.set.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU
Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Bianchi de Cerini, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 14 de 1930 — Alberto Quintana, Escribano.
Ag.30-1599-v.set.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Consiglieri o Consigliero y de doña Josefa Ressio o Regio o Recio de Consiglieri, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.28-1485-v.nov.29.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Enrique Valentín Pérez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 22 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.28-1486-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Maucicia Barreto de Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Mayo 27 de 1930. — Alberto S. Quintana. Escribano.
Jn.3-19343-v.set.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Frank A. Manning, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jl.5-123-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga se cita, llama y emplaza a doña Laura Vicenta Espinoza para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en la demanda de divorcio que le estableció su esposo don Amalio Monticelli y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 5 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Ag.28-1487-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la sucesión que ha sido declarada abierta la sucesión de don Félix Francisco Mendía, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1930 — Francisco Faig, Actuario.
Ag.26-1415-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dionisia Tuero de Maurín, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechó. — Rivera, Agosto 22 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.29-1541-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Abrelinda Romero de Pinto, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.29-1542v.-set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Pimentel, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.29-1543-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rita Ciardi y Urtiaga de Ayerra, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.29-1544-v.set.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó se hace público que por resolución dictada hoy, han sido declarados en quiebra los comerciantes Arnaldo Piñeyro de Andrade y Augusto de Amaral Peixoto Junior que giraban en esta plaza bajo la firma Armando Piñeyro y Compañía. En consecuencia, se está procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 1572 y siguientes del Código de Comercio,

a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así no procedieren. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, deben ponerlos a disposición de este Juzgado L. bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico, el comerciante don José Zorrilla; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 23 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.29-1515-v.set.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Amadeo Landó, se hace público que por resolución de ocho del actual, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Puntas de Yaguarí, sexta sección judicial de este Departamento don Simón J. Nasser y en consecuencia, se está procediendo de conformidad con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así no procedieren. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo V. Quintero, y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 12 de 1930. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Ag.16-1135-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Casilda Rosa de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 18 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.22-1317-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Henrique Silveira da Rosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.2-840-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Iriondo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 2 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.8-823-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, Doctor Don Amadeo Landó dictada en los autos caratulados "La sucesión de Marfisa Gómez de Mello contra la sucesión de Paulino García Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Paulino García y en general, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles, si no comparecen, defensor de oficio que los represente y con quien se seguirá la causa. — Rivera, Agosto 4 de 1930. — E. Matos Ramos, Escribano.
Ag.8-825-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Agosto 21 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.2-1663-v.set.12.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente María del Carmen Camejo. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 18 de Junio del corriente año se ha declarado incapaz a la nombrada María del Carmen Camejo, habiéndosele discernido a doña Carmen Luzardo de Camejo el cargo de curadora de la misma por auto de fecha 21 del corriente. — Rocha, Agosto 23 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.2-1664-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Leopoldina Diamantina Píriz de Barboza, Carlos Correa y Jacinta Lorenza Barboza de Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.2-1666-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Acosta, Juan o Juan Francisco Acosta Pereyra, Alberto Nicomedes o Nicomedes Acosta Pereyra, Manuela Noguera de Acosta, Bernabé Acosta Noguera, Leonor o Leonor Facta Noguera Acosta, Cándida Noguera Acosta, Manuel Noguera Acosta, María José Fonseca de Noguera, Andrea o María Andrea Acosta Pereyra de Pereyra, Bernardina Acosta Pereyra de Noguera, Victorino o Victorino Santos Noguera Acosta, Justina o Justina Cecilia Noguera Acosta, Juana Noguera Acosta y Secundina Moreira de Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.2-1635-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Adelina o Adelina Claudina Amaral, Livinda o Libinda Amaral y Deméntrio Brun Amaral o Demetrio de Brun Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Agosto 26 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.30-1600-v.set.10.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado: "Vicente A. Diego, quiebra", se hace saber que el Síndico señor Emilio Schneckemburger ha presentado el estado de la misma, y que por auto dictado con fecha diez y nueve del corriente se ha fijado el día 20 de Octubre del corriente año para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado a las 10 horas del expresado día, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 22 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.30-1601-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Isaac Maroña o Isaac Gumersindo Nicasio Maroña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 21 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.26-1423-v.set.5.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, recaída en los autos: "Pedro C. Vignolo, denuncia", se hace saber al público que por auto de fecha veintiséis del mes próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Fozi Habad, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Baltasar Diez los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Agosto 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.21-1263-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente por costas. María Eugenia Silva contra Félix Alberto Rodríguez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Félix Alberto Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 26 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.15-1056-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE ROCHA

Embargo preventivo

EDICTO — En el expediente caratulado "María Luisa, Rosa, José, Sara, Miguel y Rómulo Cayetano Catti con José María e Isolino Martínez. Embargo preventivo", se hace saber que el día 2 de Agosto del año actual se trabó embargo sobre los bienes semovientes que a continuación se detallan: 42 lanares, señal de cruz en cada oreja; 85, despuntada la oreja derecha; en la otra, zarzillo por arriba y sacabocado por abajo; 198, despuntada y anzuelo por arriba en la derecha y en la otra, zarzillo por abajo; 1 carnero y 4 ovejas, orqueta y sacabocado por arriba en la derecha, en la otra, sacabocado por abajo; 14, martillo por abajo y despuntada la derecha, y en la otra, zarzillo por arriba, martillo y sacabocado por abajo, 5, anzuelo por abajo, sacado por arriba y despuntada la derecha; en la otra, anzuelo por abajo, zarzillo por arriba y despuntadas; 1, sacado por arriba, en la derecha; la otra, entera; 16, hoja de higuera y despuntada la derecha; la otra, palmeta y zarzillo por arriba; 1, zarzillo y sacado por arriba en la derecha; en la otra, sacad por arriba, anzuelo por abajo, agujero y despuntada; 1, orqueta y agujero en la derecha; en la otra, sacado por arriba; 1, sacado por abajo en la derecha; en la otra, rajada y sacado por abajo, 1, martillo por arriba en la derecha y rajada la otra; 1, martillo por arriba y despuntada la derecha y en la otra martillo por arriba y sacado por abajo. Los animales embargados forman un total de doscientos ochenta y dos. Esta publicación se hace por el término de veinte días. — 18 de Julio, Agosto 2 de 1930. — E. B. Huelmo, Juez de Paz.
Ag.14-1023-v.set.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Costante Firpo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 18 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Ag.23-1359-v.set.3.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se convoca a junta a todos los acreedores de doña Olintha Carvalho, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 8 de Setiembre próximo, a las 10 y 30 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Agosto 13 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Ag.20-1217-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Ancel, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 18 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.23-1360-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Natalio Negro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 23 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.29-1525-v.set.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Anacleto Capicobo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 18 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.27-1500-v.set.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Rogiolo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término dee sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.28-1501-v.nob.1.o.

Estado de créditos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado el estado de créditos verificados por la junta de acreedores, por el término de diez días, correspondientes a la quiebra de la firma comercial García Cardozo y Aristimuño. — San José, Agosto 20 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.23-1351-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fenocchio o Finochio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante est Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.22-10960-v.set.3.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a todos los acreedores de la sucesión concursada de Ramón Vidal Díaz, para la junta que se celebrará en este Juzgado el día diez de Setiembre del corriente año a la hora 15 debiendo presentarse con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, previniéndose que ésta resolverá con los acreedores que concurran. — San José, Agosto 9 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.18-1163-v.set.3.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña María Nicolasa Tudisco de Ocampo, Juan Pedro Tudisco y la estirpe de Rosalía Tudisco de Primo Gazzano, constituída por sus hijos Luis Alberto y Mario Gazzano, bajo la patria potestad de su padre José Primo Gazzano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Nicolás Tudisco, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes — San José, Agosto 13 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Ag.18-1146-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Benigno Rivas y Carmen Cal de Rivas, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. — Mercedes, Agosto 23 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.1.o-1633-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert recaída en el expediente caratulado "Año 1930. — Número 357. — El Municipio Departamental contra los dueños del inmueble empadronado con el número 18, sobre expropiación. Lo. 17. Fo. 313", se llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble ubicado en la Rambla, de esta ciudad, manzana ocho, calle Rivera entre las de Artigas e Ituzaingó, orientación Norte y empadronado con el número 18, para que con los justificativos del caso comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Set.1.o-1632-v.set.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución de fecha 5 de Julio último, dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor Ricardo Jalabert, en el expedientillo caratulado: "Año 1930. — Número 292 — Almanzor Alzáibar. Quiebra. Pieza relativa a la fecha de suspensión de pagos. Lo. 17. Fo. 293", se hace saber que ha sido fijada la fecha del 1.o de Diciembre de 1928 como aquélla en que el comerciante don Almanzor Alzáibar estuvo en efectiva cesación de pagos, y que el informe y resolución al respecto, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Agosto 22 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.1.o-1631-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jacinto Dionisio Sánchez, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.29-1539-v.set 9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor Ricardo Jalabert se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don Pedro Riva, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.28-1481-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Clotilde Eugui de Centurión, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 11 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ag.27-1450-v.set.6.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución de fecha 5 de Julio del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, en el expediente caratulado: "Sucesión de Francisco Vicente Garibaldi, quiebra, pieza relativa a la fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber: Que ha sido fijada la fecha del 24 de Agosto de 1928, como aquélla en que la sucesión de Francisco Vicente Garibaldi estuvo en efectiva cesación de pagos, y que el informe y resolución al respecto, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Agosto 12 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.23-1363-v.set.3.

Apertura de testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Pascual Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.15-1091-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Manuela Josefa Aguinaga de Tellechea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en forma. — Mercedes, Julio 9 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ag.6-759-v.set.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dorotea Bonifacia Alday, viuda de don Francisco Gabino García, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, en cuanto en ella figura como Gabino Juan García, en vez de Francisco Gabino García, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley — Mercedes, Junio 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ag.20-1267-v.set 6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fabián Fabre, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.9-10580-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Luisa Elms de Tarragona, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que, con los justificativos del caso de presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Dolores, Agosto 15 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Ag.26-1411-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos: "Luis Grau. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la octava sección judicial de este Departamento don Luis Grau y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: que no deben hacerse pagos ni entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones a favor de la masa, los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; que ha sido desig-

nado síndico de esta quiebra, el comerciante de esta plaza don Bernardo Sánchez; y que se ha señalado el término de 30 días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 9 de 1930. — El Actuario Adjunto

Ag.20-1603-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Legeren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.28-1470-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wáshington Lucas Ríos citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.28-1471-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claro Posada, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.28-1472-v.set.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Carlos Cavalheiro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de la misma el comerciante de esta plaza don Francisco Rey y que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.23-1358-v.set.15.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero dictada en autos: "Bernabé Pérez, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Federico P. Arrosa, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau número 1989-1994; H. Beramendi y Compañía, domiciliado en la misma ciudad calle Rondeau número 1421; Juan V. Shpuard y Compañía domiciliado en la misma ciudad calle Uruguay número 962; Crecencio Méndez, domiciliado en la 5.a sección de Salto; J. V. Arcos Ferrand, domiciliado en la ciudad de Montevideo calle B. Mitre número 1381 y Viuda e Hijos de Juan Aguerre, domiciliado en la ciudad de Montevideo, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 26 de Setiembre entrante a las 14 y 30 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría con los que concurran al acto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.21-1201-v.set.1

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita Olivia Ramos y de don José María Ramírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.1.o-1612-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilia Sosa de Iturarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.22-1321-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Franciles Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1929. — Ledo Arrowo Torrers, Actuario.

Ag.32-1322-v.set.3.

Remates Judiciales

FEDERICO OCAMPO

REMATE JUDICIAL

El 29 de Setiembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio rematará judicialmente buena fracción de campo, ubicada en Puntas de Cufré, 5.a sección del Departamento de Colonia.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jaçgi Abella, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael C. Arnábal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cinco mil trescientos catorce A., situada en el paraje denominado Puntas de Cufré, 5.a sección del Departamento de Colonia, y señalada con el número dos en el plano letra A levantado en Marzo de mil novecientos veinticuatro, por el agrimensor Prudencio Montagne, compuesto de treinta y siete hectáreas, seis mil trescientos diecinueve metros, treinta y un decímetros, lindando al Norte en una línea de trescientos setenta y cinco metros, veinte centímetros con Esteban Vicito, al Sur, en igual extensión, calle de diez metros de ancho por medio con la sucesión de Rafael V. Menéndez y la fracción número cuatro del mismo plano, de Alberto Daniel Larrieta; al Este en una línea de mil cuatro metros, con la fracción tres de Leonor Larrieta y al Oeste en una línea de mil dos metros con la fracción número uno de Palmira Larrieta de Arnábal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo, así como igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración, por concepto de medianerías y cargas análogas. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.410.47. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z". Solicite informes en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones 1435.

Set.1.o-1644-v.set29.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Del restaurant Italo-Balear, calle Florida número 1276, entre San José y Soriano.

El jueves 11 de Setiembre, a las 11 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos "Pedro Gusach Mari. Quiebra", venderemos al mejor postor todas las existencias: cocina con instalaciones de agua caliente, batería, heladera, estanterías, vidrieras, mostradores, espejos, ventiladores, aspirador, caja registradora, máquina de escribir, mesas, sillas, juego comedor, menaje, vajilla, mantelería, cubiertos, comestibles, bebidas y demás que estará en exhibición desde la víspera. Entrega, al día siguiente. Se exigirá garantía del 25 por ciento a todo comprador. Comisión, 5 por ciento. Más informes: Piedras, 318.

Set.1.o-1616-v.set.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Taller de carpintería, calle Yaguarón número 2017, entre Nicaragua y Venezuela.

El miércoles 10 de Setiembre, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, en los autos "Andrés Carvallal. Quiebra". Sierra sin fin, de 0.90, cepillo de 0.45 trompo, motores de 3 HP., bancos carpintero, transmisiones, correas, instalación luz y fuerza, un galpón con dos altillos madera y hierro galvanizado, maderas, muebles, escaleras y demás que estará a la vista. Se exige seña del 25 por ciento a todo comprador. Comisión, 5 por ciento. Entrega, al día siguiente. Más datos: Piedras, 318.

Set.1.o-1623-v.set.19.

JOSE M.a SANTOS

REMATES

OFICINAS MISIONES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos sucesorios de don Ramón Penadés, se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José María Santos asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de los respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, 8.a sección judicial y compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, siete mil veinticinco centímetros, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Coronel Francisco Tajes, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la Avenida General Rondeau, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número dos mil trescientos cuatro confinando por el Este y Norte con finca de don Julián Dupuy; 2.o Dos fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicadas en la 8.a sección judicial de este Departamento y señaladas con los números tres y cuatro del plano del ingeniero Aquiles Monzani, de dieciocho de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, de los cuales el solar tres, que es de forma irregular, consta de una superficie de doscientos cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros, teniendo diez metros de frente al Oeste a la avenida General Rondeau; veinticinco metros setenta y siete centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar cuatro; veintitrés metros en la línea del Sur, lindando con el solar número dos, y al Este, siete metros veinte centímetros, lindando con don Juan B. de Irigaray y, al Sudeste, una oblicua de cuatro metros, que linda con el resto de la manzana. El solar número cuatro que es de figura rectangular, se compone de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros setenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Oeste sobre la avenida citada, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Este, por donde linda con finca del señor Juan B. de Irigaray; por el Sur, con el solar antes descripto, y por el Norte, con el solar número cinco del señor Antonio Marexiano. Se previene: Que la fracción primeramente descripta está aforada para el pago de la

contribución inmobiliaria en la suma de pesos 30.000.00 y las descriptas en segundo término, en conjunto, en $ 10.000.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil; 3.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1930.— C. Walter Balleta, Actuario.

Set.1.o-1648-v.set.17.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De una propiedad moderna, compuesta de tres habitaciones, cuarto de baño, hall y garage: calle Chimborazo número 73 casi esquina avenida San Martín, en la parada de los ómnibus letra G. — La venta se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno, calle 25 de Mayo número 586, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Enrique Luraghi contra Tomás Menéndez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo número 586 por intermedio del martillero don Angel Gazzano con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 78.511, señalado con el número 18 de la manzana letra S., compuesto de 246 metros 25 decímetros, teniendo 10 metros 2 centímetros de frente al Sud a camino público, hoy calle Chimborazo, número 73, distante su punto medio de la esquina que forma esta calle con la avenida General San Martín, 38 metros 26 centímetros; 10 metros 6 centímetros en el fondo al Norte, lindando con el solar número 22; 25 metros al Este, lindando con el solar número 19, y 24 metros 25 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación y compra y venta, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. — Nota: la propiedad podrá visitarse el día antes del remate de 14 a 16 horas, solicitando las llaves en mi escritorio, calle Colombia número 1368.

Set. 1.o-1651-v.set.19.

LUIS ALBERTO CASTAGNOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Balbela, Clara Matilde y Camilo Isidro, contra Juan Franco lino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día diez y nueve del entrante mes de Setiembre, a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Alberto Castagnola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno y sus mejoras, situado en Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronado, en mayor área, con el número cincuenta y un mil setenta y seis, señalado con el número tres de la manzana letra B. en el plano levantado en Febrero de mil novecientos veintiocho, por el agrimensor Horacio Uslenghi, y compuesto, según ese plano, de una superficie de trescientos veintinueve metros, setenta decímetros, que se deslindan así. diez metros de frente al Nordeste, sobre la calle Ariel; treinta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros al Noroeste, por donde linda con los solares números dos y treinta y seis; diez metros cuarenta y nueve centímetros al Sur, por donde linda con el solar número treinta y cinco, y treinta y un metros treinta y ocho centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar número cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes Treinta y Tres número 1418.

Ag.30-1580-v.set.19.

JORGE PONCE DE LEON
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Ernestina Hoffmann de Behrens, contra la sucesión de Onorato o Honorato da Silveira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Jorge Ponce de León, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situado en Monzón, cuarta sección judicial del Departamento de Florida la que está designada en el plano levantado el 26 de Abril de 1914 por el agrimensor don C. G. Schroeder con el número cuatro, compuesta de una superficie de novecientos quince héctareas mil setecientos un metros, comprendida dentro de los siguientes límites, por el Norte, con el arroyo Monzón; al Sud, las fracciones nueve y diez: al Este, la número cinco, y al Oeste, la número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario

Ag.30-1572-v.set.26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

El miércoles 10 de Setiembre a las 21 y 30 horas por orden del Juzgado de Paz de la 18.a sección en autos "Banco Francés con Manuel Casillas Vargas, intimación", remataremos en nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582: un lote de libros de estudio, un lote de pájaros y animales disecados, aparatos de estudio de física, estantes, medidores de precisión y cantidad de útiles de enseñanza. En exposición la víspera de 9 a 12 y de 15 a 19.

Ag.30-1595-v.set.10.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía
REMATE JUDICIAL

2 propiedades: Comodoro Coé esquina Chacabuco y Comodoro Coé entre Larrañaga y Chacabuco. — El miércoles 17 de Setiembre a las 15 y 30 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Banco Territorial del Uruguay contra Julián Humberto Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 17 de Setiembre del corriente año a las 3 y 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 26.720, así como del solar número sesenta y dos del plano del agrimensor Miguel L. Costa, suscrito en Setiembre de 1925 y la cual según otro plano levantado por el agrimensor Roberto Urueña Corbo en Marzo último, consta de un área de 137 metros 14 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Norte a la calle Comodoro Coé, 10 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 47 del plano citado del agrimensor Costa; propiedad del Banco Territorial del Uruguay; 12 metros 30 centímetros al Sud, limitando con el solar número 61 del plano de Costa y también del Banco Territorial del Uruguay y 13 metros 80 centímetros al Este, limítrofe con propiedad de Ramón Méndez Olivera; y 2.o Una fracción con todas sus construcciones situadas igualmente en la 18.a sección judicial de este Departamento, que también forma parte de la propiedad empadronada con el número 26.720 y según el mencionado plano del agrimensor Miguel L. Costa de Setiembre de 1925, es el solar designado con el número 20, que consta de una superficie de 207 metros, 89 decímetros, encerrados así: 10 metros de frente al Sudeste a la calle Comodoro Coé, 9 metros 57 centímetros en el fondo al Noroeste, lindando con Ambrosio Lelando, 30 metros al Sudoeste, limítrofe con el solar número 19 y 31 metros 6 centímetros al Noreste, que por formar esquina ese terreno son también de frente a la calle Chacabuco. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. — Informes: calle 25 de Mayo número 582.

Ag.30-1596-v.set.17.

GUILLERMO DAVISON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de José o José Simón Réboli", se hace saber al público, que el día doce del entrante mes de Setiembre, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Guillermo Davison, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de los siguientes bienes: A) A las 15 y 1|2, la propiedad empadronada con los númerros catorce mil doscientos setenta y ocho y catorce mil doscientos setenta y nueve, consistente en un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de doscientos ochenta y nueve metros, teniendo, según título, diez y siete metros de frente al Norte, sobre la calle Paysandú 1756-60, por igual extensión de fondo; al Sud, que por ser esquina, es de frente también al Oeste, a la calle Gaboto 1644-50. Este bien está aforado, para el pago del impuesto inmobiliario, en la cantidad de diez y siete mil quinientos pesos ($ 17.500.00). B) A las 16 y 1|2, la propiedad empadronada con el número diecisiete mil trescientos cincuenta y cuatro, o sea una fracción de terreno, con la casa y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, compuesto, el terreno, según el plano de Junio de mil novecientos doce, firmado por el agrimensor don Pedro J. Bottaro Schenone, de una superficie de ciento sesenta y cinco metros, sesenta y siete decímetros, con diez metros de frente al Oeste, a la calle Arenal Grande, por donde la puerta se señala con el número dos mil ciento setenta y cuatro; al Sud, una línea quebrada de seis metros, noventa y cinco centímetros, un metro, treinta centímetros y nueve metros, dieciocho centímetros, lindando con finca del señor Perazzo; tres metros, cuarenta y cinco centímetros, una línea al Sudeste, lindando con el mismo Perazzo; diez metros, diez centímetros, una línea del Noreste, lindando con don Juan Pijuar y catorce metros, un centímetro, la línea del Norte, lindando con don José Nella. Este bien está aforado, para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00). Se previen: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. tercero: Que la propiedad ubicada en la esquina de las calles Paysandú y Gaboto, adeuda, por el pavimento de la calle Paysandú, seis cuotas de setenta y nueve pesos ochenta y dos centésimos, cada una y por el de la calle Gaboto, nueve cuotas de noventa y seis pesos, veintiún centésimos, y del afirmado de la finca de la calle Arenal Grande, también se adeudan nueve cuotas de noventa y un pesos, treinta y tres centésimos cada una, cuyos pagos, así como los gastos y honorarios de la escritura de venta, serán de cuenta de los compradores, siendo las cuotas pagas, las vencidas, y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.26-1436-v.set.11.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, autos "Francisco A. Morandi (quiebra)", las existencias de esta provisión, avenida General Flores 737 esquina Atenas, el sábado 6 de Setiembre a las 14 horas. Informes, Treinta y Tres 1418.

Ag.27-1140-v.Set.6.

JULIO PONS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ferreri de Límido Angela y de Angel y Rafael Límido. Sucesiones", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Setiembre, a las horas que se expresarán y en el lugar en que se encuentra el bien que se expresa en seguida, se va a proceder, por el martillero don Julio Pons, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: A) A las dieciséis horas, la propiedad empadrona-

da con el número cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro, consistente en una fracción de terreno edificada, situada en las inmediaciones del Arroyo Seco (Bella Vista), décimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado en Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, de una superficie de ciento cincuenta metros, cuarenta y nueve decímetros sesenta y ocho centímetros, que se deslindan así: diez metros trescientos ocho milímetros en su frente al Norte, a la calle Esperanza número ochocientos setenta y dos, entre las de Hervidero y Paraíso; dieciséis metros cincuenta y siete centímetros en el costado Este, lindando con el solar dos, de Juan Maino; trece metros veinte centímetros al Oeste, lindando con terreno de Carlos M. Aguiar, y por el Sur, con Andrés Cachón. Este bien tiene de base para la venta, la cantidad de dos mil pesos; B) Acto continuo y en el mismo lugar, un solar de terreno situado en el pueblo "Abayubá", jurisdicción de este Departamento, señalado con el número once de la manzana letra M, en el plano levantado en el año mil ochocientos setenta y tres, por el ingeniero Emilio Dupré, compuesto, según título, de una superficie de doscientos noventa y ocho metros ciento setenta y ocho milímetros y lindando: en su frente, al Norte, con la calle Guaczola; al Sur, con el solar nmero siete; al Oeste, con el solar quince y al Este, con el solar diez. Este bien tiene de base para la venta, la cantidad de doscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y las cuotas que se adeudan por concepto de caño colector y pavimento respecto del inmueble de la calle Esperanza; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 364, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: al martillero, Uruguay, 865.

Ag.23-1327-v.set.10.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El viernes 12 de Setiembre a las 16

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Alberto Espalter. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el 12 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y derechos que le corresponda, formada por los solares nmeros cinco, seis, siete y ocho de la fracción letra N. del Barrio Industrial, Maroñas, compuesto de una superficie de mil setecientos once metros y ochenta y ocho decímetros con treinta y cuatro metros y seis centímetros de frente al Norte a la calle Voluntad, por cuarenta y nueve metros y ochenta y dos milímetros de fondo al Sud, por donde linda con la sucesión Pérez Vila; lindando por el Este con el solar número 9 y por el Oeste con los solares 1 al 4 inclusives. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-1419-v.Set 11

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Sucesión Felipe Torrelli. Incidente sobre venta de un bien inmueble", se hace saber al público: Que el día 12 de Setiembre próximo a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martiller don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de [illegible] inmobiliario o sea la cantidad de [illegible] tos pesos, del siguiente bien: una finca y terreno ubicado en la calle Chaná número 28, hoy número 1833, manzana doscientos cincuenta y dos de la novísima ciudad, compuesta de seis metros, ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Sud, sobre la referida calle Chaná, por treinta y seis de fondo; lindando por el Norte con Eduardo Card; por el Este, con Emilio Goyeneche y Laviña y por el Oeste, con la señora Bertrán. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que la referida propiedad se encuentra aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de seis mil quinientos pesos y que no se oirá oferta que no cubra dicho aforo. 3.o Que el saldo que se adeuda por concepto del pavimento será de cuenta de la sucesión vendedora. 4.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación, de venta, certificados, etc., y más el 1 o|o de comisión de remate, serán de cuenta del comprador; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes Misiones número 1408.

Ag.27-1444-v.set.13.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Dorotea Valentina Cornelia Litsch de Pitzer", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El nueve del entrante mes de Setiembre, a las tres de la tarde, en la puerta de la Bolsa de Comercio, la propiedad empadronada con el número cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Rincón del Cerro, de este Departamento, compuesta, según título, de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil doscientos cuarenta metros, deslindada así: novecientos cincuenta metros, cincuenta centímetros en el Norte, lindando con Jorge Nicol; cuatrocientos cuatro metros cincuenta y dos centímetros en el Este, confinando con Dionisio Sarthou, ochocientos sesenta y ocho metros en el Sur, lindando con Benjamín Ber y trescientos veintiún metros sesenta centímetros en el Oeste, frente al camino de las Tres Esquinas. Este bien está aforado, para el pago del impuesto inmobiliario, en la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00); B) El día diez del mismo mes de Setiembre, a las 15 y 30 horas, la propiedad empadronada con el número trece mil novecientos ochenta y cuatro, o sea, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto, según título, de una superficie de trescientos veinticuatro metros sesenta y siete decímetros, teniendo diez metros sesenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Sierra, por treinta metros cuarenta decímetros de fondo, lindando: por el Sur y Este, con la sucesión de don Luis T. Pitzer y al Norte, con terrenos que fueron de Rius y Mancuso. Esta propiedad, que será vendida en el lugar de su ubicación, está aforada, para el pago del impuesto inmobiliario, en la cantidad de siete mil pesos ($ 7.000.00); C) El mismo día, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con los números catorce mil uno, catorce mil dos y catorce mil dieciséis, consistente en dos solares unidos de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el ex barrio Retiro, a inmediaciones de la Aguada, en la novísima ciudad de esta capital, compuesto, el lote que constituye ambos solares, según plano levantado por el agrimensor don Carlos Thode, en Agosto de mil ochocientos noventa y dos, de dieciséis metros de frente al Noroeste, a la calle La Paz; veintidós metros setenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Arenal Grande, por formar esquina; dieciséis metros en el Sudeste, lindando con propiedad de Brignoni Hermanos y veintidós metros y cincuenta y ocho centímetros en el Noreste, confinante con el Banco Constructor Oriental. Este bien está aforado, para el pago del impuesto inmobiliario, en la cantidad de nueve mil seiscientos pesos ($ 9.600.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 364, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.22-1314-v.set.10.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán el jueves 4 de Setiembre, a las 14 horas (2 p. m.), en el Depósito Judicial, calle Zabala número 1369, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, autos "Felipe de León, Agustín Pin denuncia fallecimiento".

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, autos "Clemento Patiño. Bocaño Livio Aurelio, Bernardo Marcetti (Intestados), Cipriano Martínez (incapaz)".

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, autos "María Pallás, Antonia Varela de Mauriño y Antonio Paz (incapaces)".

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, autos "Antonio Tambasco contra Matilde Fernández". "Teresa S. de Elena, denuncia fallecimiento de Catalina Depóli", "Juan José Martínez contra José María Martínez y Asdrúbal Casas".

Por mandato del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, autos "Miguel Nahsan contra Juan Alam". Cantidad de calcetines, medias, muebles, objetos, etc.

Informes en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres número 1418.

Ag.23-1355-v.set.4.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Campo en San José. El miércoles 10 de Setiembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra Alfredo Beltrán y Roberto Lohigorry, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día diez de setiembre del corriente año a la hora quince y en el vestíbulo del local provisorio de la Bolsa, calle Zabala número 1477 el martillero señor Francisco Artigas, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, procederá a la venta en remate al mejor postor, del inmueble que se describe: La fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2495, ubicada en el paraje conocido por Rincón de Albano, segunda sección judicial del Departamento de San José, la que, según plano del agrimensor Joaquín E. Moré de cinco de Octubre de mil novecientos seis, tiene un área de seiscientas ochenta y siete hectáreas, cinco mil ochocientos nueve metros y veinticinco decímetros cuadrados y linda: al Norte, camino público en medio con Vicente Costa y José Alcalde y un camino que conduce a la Estación Capurro; al Oeste, camino Nacional en medio con Andrés Noya y Alejandro Beisso; al Sur, con Catalina, Petrona, Narciso y Miguel Irazoqui y los herederos de Juan Hita, y al Este, con los mismos herederos de Juan Hita y Echagüe Hermanos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos de propiedad y antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José R. Rossi, Escribano.

Ag.19-1189-v.set.9.

JOSE MARIA SANTOS

JUDICIAL

Dos valiosas fracciones de campo. El martes 29 de Setiembre, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anselmo F. Toledo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado Cebollatí, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de 273 hectáreas, 5944 centiáreas 33 decímetros cuadrados, señalada con la letra C en el plano respectivo, lindando: al Norte, con Abelardo Olmos; al Sud, con las fracciones I y H, de Juana Manuela Toledo y Gregoria Toledo, respectivamente; al Este, con Hilario Vicente Toledo y Gregoria López de Toledo y al Oeste, con la fracción D, de Gregoria López de Toledo; B) Una fracción de campo y sus anexos, situada en Cebollatí, 9.a sección Judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con la letra F en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Joanicó, el 23 de Julio de 1902, compuesta

de 185 hectáreas, 2811 metros 63 decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la señora Gregoria López de Toledo y del mutuario; por el Sud, con los de Juana Manuela Toledo; por el Este, con el de Juana Toledo y por el Oeste, con más campos del deudor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta de los compradores, quienes podrán continuar con los respectivos gravámenes en la forma que establecen los reglamentos del Banco; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas rurales números 84, serie "V" y 318, serie "Z"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, para la primer fracción, al 31 de Marzo de 1930, está reducido a pesos 3.116.25, y para la segunda fracción, a Abril 30 de 1930, a $ 5.359.74. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 8.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z" para la primer fracción, y de $ 6.000.00, en títulos de la serie "V", para la segunda fracción.

Por más informes, en mi escritorio, calle Misiones número 1461, o en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Ag.21 1281-set.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Guillermo M. Sallaberry", se hace saber al público que el 16 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad indivisa de una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de un área total de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, que limitan: por el Norte, con don Francisco Soto; por el Sud, con don Isidoro Farías; por el Este, con don Faustino Rosano y por el Oeste, con don Elías Borches. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1408.

Ag.16-1115-v.set.16.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Chacra en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bartolo Román Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", señalada con el número 18 en los planos de mensura y división practicados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti, en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 27 hectáreas, 3597 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 17, parte de la línea amojonada y parte calle por medio; al Sur, campos de Olimpia María Marchale, al Este, zanja del Sarandí por medio, con las fracciones 14 y 15 y al Oeste, la 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 923, ante el escribano Juan José Belo; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 49, serie "X". Ley 26 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización, los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.790.48. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag 19-1193-v.set.25.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno docto don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Albanell contra José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el próximo, por día 15 del mes de Setiembre próximo, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Doce manzanas de terreno situadas en Villa Elisa, quinta sección del Departamento de Paysandú, señaladas en el plano respectivo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y con las letras J, K, L, E y F, compuesta cada manzana de diez mil metros, teniendo cien metros en cada uno de sus costados, lindando: la manzana número veinticuatro, por el Norte, calle Domingo Aramburú; por el Este, calle Santiago Ramón y Cajal; al Oeste, calle Fomento y al Sud, terreno de Piñera. La manzana número veinticinco, confina, por el norte, paseo Emilio Castelar; por el Sur, calle Menéndez y Pelayo; por el Oeste, Calle Ramón y Cajal y por el Este, con el señor Piñera. La manzana veintiséis limita, por el Norte, calle Menéndez y Pelayo; por el Sur, calle José Pedro Varela; por el Oeste, calle Ramón y Cajal; por el Este, con terrenos del señor Piñera. La manzana veintisiete, limita, por el Norte, con la calle José Pedro Varela; por el Sur, calle Carlos M. Ramírez; por el Oeste, calle Ramón y Cajal y por el Este, terrenos del señor Piñera. La manzana veintiocho limita, por el Norte calle Carlos M. Ramírez; por el Sur, la de Leandro Gómez; por el Oeste, Ramón y Cajal y al Este, con campos del señor Piñera. La manzana veintinueve, limita, al Norte, con la calle Leandro Gómez; al Sur, la de Domingo Aramburú; al Oeste, calle Ramón y Cajal y al Este, con terrenos del Sr. Piñera. La manzana treinta, limita, al Norte, con la calle Domingo Aramburú; al Oeste, calle Ramón y Cajal y al Este y Sur, con terrenos del deudor. La manzana letra J, tiene, al Norte, la calle Carlos M. Ramírez; al Sur, la de Leandro Gómez; al Este, calle Manuel Stirling y al Oeste, campos del señor Piñera. La manzana letra K, tiene, al Norte, calle Leandro Gómez; al Sur, calle Domingo Aramburú; al Este, la de Manuel Stirling y al Oeste, con terreno del señor Piñera. La manzana letra L, da frente al Norte, con la calle Domingo Aramburú; al Este, calle Manuel Stirling y al Sur y Oeste, con terrenos del señor Piñera. La manzana letra E, está situada con frente a las calles Leandro Gómez, Domingo Aramburú, Doctor Julio Muró y Manuel Stirling. La manzana letra F, limita, al Norte, con la calle Domingo Aramburú; al Este, la Doctor Julio Muró; al Oeste, la calle Manuel Stirling y al Sur, terrenos del señor Piñera; y 2.o Una fracción de terrenos con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ciento dieciocho metros veintiocho decímetros, los que se deslindan así: dieciséis metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle Carlos Crocker, Nordeste; dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, que confinan con la sucesión de Juan J. Durán; seis metros treinta y siete centímetros al Nordoeste, que confinan con el solar número setenta y cinco y ocho metros diez centímetros al Sudeste, que confinan con otra propiedad del señor Piñera. Se previene: 1.o Que los bienes señalados en la primera parte se venderán en lotes de una manzana y en las puertas de este Juzgado, a la hora 15 del día señalado; 2.o Que el bien descripto en la segunda parte se venderá a la hora 16 del mismo día y en el lugar de su ubicación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados serán de cuenta del comprador, si no fuere éste el acreedor; 5.o Que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria, agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.11-961-v.set.15.

CARLOS DE TEZANOS
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados: "Etchechurri, José A. contra don Emilio Rodó, embargo", se hace saber al público, que el día veinticinco de Setiembre a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos de Tezanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, la parte pro indivisa que corresponde a don Emilio Rodó, del bien que a continuación se expresa: la propiedad empadronada con los números quinientos veintitrés y quinientos veinticuatro, o sean tres fracciones de campo, con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contengan, situadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, que son parte de las fracciones designadas con el número ocho en el plano del ingeniero Antonio R. Benvenuto, levantado en Marzo de mil novecientos uno, y con los números nueve y diez en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, del veintinueve de Mayo de mil novecientos cinco, compuestas en su totalidad las fracciones que se enagenan con inclusión de los sobrantes, de una superficie global de cuatrocientas noventa y tres hectáreas seiscientos treinta y seis metros y siete mil ciento treinta y seis centímetros, que por ser contiguas, forman un solo lote, que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll el diez de Enero de mil novecientos veintiséis tiene el siguiente deslinde: por el Oeste confina con el arroyo Santa Lucía Chico, por el Norte en parte limita con campo de la sucesión de don Augusto Morales y en parte también con doña Nélida V. de Spinelli, esta línea forma un martillo entrante que corre de Norte a Sud, con frente al Este que linda con la nombrada señora Spinelli, por el Este da frente a camino vecinal al Paso de Severino, por el Sud linda con campos de C. V. de Balverde, Juan R. Vignoli, Juana V. de Benítez y Santiago Pigazzini, esta línea forma también un martillo entrante que corre de Sud a Norte y confina por el Este con campo del prenombrado señor Pigazzini. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.1.o-1652-v.set.24.

JOSE CHAO PIETRA
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

El día 12 de Setiembre de 1930. Terreno de 400 metros cuadrados, en la Unión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos seguidos por don Manuel Aldao contra José Piñera sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día doce de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en remate público, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, sito a inmediaciones de la Villa de la Unión, barrio Propios, jurisdicción de esta capital, empadronado con el número sesenta y ocho mil doscientos veinte, señalado en el plano de mensura y de división levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Diciembre de mil novecientos siete, con el número 30 de la fracción C, teniendo una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudoeste, sobre el camino Propios, por cuarenta metros de fondo al Nordeste, por donde limita con el solar cuarenta y dos, lindando, por el Sureste, con el veintinueve y por el Nordoeste, con el treinta y uno: Se previene: 1.o Que el mejor pos-

tor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Más informes: en el escritorio del rematador, calle Rincón número 387.
Ag 22-669-v set.9.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Banco Popular del Uruguay con Arturo Antonio Constenla. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día once de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Santiago Sierra número 29 a, se procederá, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con las construcciones sobre él edificadas, sito en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, a inmediaciones de la avenida General Flores, señalado con el número treinta y ocho en el plano suscrito por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez y que consta, según el mismo, de una superficie de trescientos vieintinueve metros con quince decímetros, deslindados así: diez metros veinte centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Vecinal, por treinta y dos metros veintisiete centímetros de fondo al Nordeste, lindando por este viento por el señor Ducit; por el Sudeste, con el solar número treinta y nueve y por el Nordoeste, con el treinta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Informes: Zabala, 1426.
Ag.20-1236-v.set.6.

ANTONIO CAFFERATTA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "José Pou Cardoner (su curador), contra Rivas Hermanos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Antonio Cafferatta asistido del señor Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de dos fracciones de campo contiguas con las mejoras que contiene, sitas en la 13.a sección judicial de este Departamento paraje conocido por Piedras Espinosas; señaladas con las letras E. y C. del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, la primera de ciento sesenta y dos hectáreas cuatrocientos cincuenta y cinco metros sesenta y dos decímetros; lindando al Norte, la fracción C, prima que se describirá; al Noreste, campos de los herederos de doña María C. de Odriozola; al Sudeste, María Bidegaray; al Sur, arroyo Piedras Espinosas, y al Oeste, el mismo arroyo y la fracción D. de Domingo Aguiar, teniendo en parte como límite natural la cañada o arroyo Roballo, y la segunda, o sea la fracción C. prima, compuesta de treinta y una hectáreas cuatro mil ochocientas setenta y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros; lindando al Norte, la fracción C. de Gualberto Kelland; al Noreste, herederos de María C. de Odriozola; al Sur, la fracción E. ya deslindada y la D. de Domingo Aguiar, y al Sudeste, la fracción B. del citado plano. La venta se efectuará al mejor postor debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Agosto 4 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.13-976-v.set.4.

ALFREDO TORT
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos sobre ejecución de hipoteca seguido por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alonso Hermanos, se hace saber que el catorce de Setiembre de este año, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Alfredo Tort, sin base, al mejor postor, lote por lote, con arreglo a los planos del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de los siguientes bienes de propiedad de los ejecutados ubicados en esta sección y Departamento: A) Una fracción de 377 hectáreas, 7.342 metros 54 decímetros, dividida a su vez en siete parcelas numeradas del uno al siete inclusive, componiéndose la número 1 de 63 hectáreas, 5.000 metros; la número 2 de 60 hectáreas, 1.784 metros; la N.o 3 de 62 hectáreas, 9.166 metros y 73 decímetros; la número 4 de 41 hectáreas, 7.474 metros 83 decímetros; la número 5 de 43 hectáreas, 3.074 metros 90 decímetros; la número 6 de 44 hectáreas, 4.932 metros y 79 decímetros y la número 7 de 61 hectáreas, 5.969 metros y 29 decímetros, lindando en junto; al Norte, con la Cañada Grande al Sud, con camino; al Este con Carlos Giannini, y al Oeste, con María Alonso de Prego. B) Otra fracción de 57 hectáreas, 9.546 metros 16 decímetros y 28 centímetros, dividida en tres parcelas, numeradas del 1 al 3 inclusive, componiéndose la número 1 de 11 hectáreas, 2.232 metros, 52 decímetros; la número 2 de 42 hectáreas, 8.116 metros, 53 decímetros y 78 centímetros y la número 3 de 3 hectáreas 9.197 metros, 10 decímetros y 50 centímetros, lindando en junto; al Norte, parte con Eduardo Ugarte Maresma y José María Giannini, parte con María C. de Ortiz y parte con Angel González; al Sud, parte con Antonio Collazo y parte con José Viera; al Este, parte con camino y parte con Ramón C. Alonso, y al Oeste parte con Angel González, parte con Antonio Collazo, parte con María C. de Ortiz y parte con Ramón C. Alonso. Y C) Otra fracción de 284 hectáreas, 8.074 metros y 27 decímetros, dividida en tres parcelas, señaladas con las letras A., B. y C. compuestas. la A. de 89 hectáreas, 1.496 metros y 77 decímetros; la B. de 88 hectáreas, 0.884 metros y 75 decímetros y la C. de 107 hectáreas, 5.692 metros y 75 decímetros, lindando en junto; al Norte, con la sucesión de Máximo Cenoz y con Candelario Benítez; al Sud, con el arroyo Navarro; al Este con Pedro y José Díaz y al Oeste, con la sucesión de Abel Bilat. Se previene: A) Que a los efectos del remate se ha habilitado el feriado indicado para realizarlo. B) Que los mejores postores de cada lote oblarán en garantía de sus ofertas el diez por ciento de las mismas, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario. C) Que los títulos y planos de los campos a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en examinarlos. D) Que en el lote número uno de la primera fracción, existe un sobrante de 10 hectáreas. 4.042 metros y 54 decímetros cuyo sobrante se venderá incluído en la superficie total de dicho lote, tomándose como oferta por el mismo las dos terceras partes de lo que se ofrezca por hectárea por el terreno de título de este mismo lote. Este lote se escriturará en último término. Y E) Que el Banco de la República Oriental del Uruguay, concederá a los compradores de los lotes a venderse que lo soliciten préstamos con amortizaciones del 10 o|o, interés del 5 y 1|2 o|o anual pagaderos por semestres vencidos, con la garantía hipotecaria de los mismos lotes y hasta el 70 o|o de los valores que el rematador hará conocer en el acto de la venta y bajo las demás condiciones generales del Banco en esta clase de operaciones. — Rosario, Agosto 15 de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.
Ag.27-1443-v.set.13.

REMIGIO GUICHON
Juzgado Letrado Depatramental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos: "Francisco Abella, contra la sucesión Horacio Alvarez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y siete de Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, y por intermedio del martillero don Remigio Guichón, se procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus construcciones y demás mejoras que contenga, ubicado en esta ciudad, de una superficie de mil seiscientos cinco metros siete mil seiscientos ochenta y tres centímetros, que linda: al Norte, su frente, en cuarenta metros sesenta centímetros, con la calle Salto, por medio con sucesión Montes: al Sur, en cuarenta y dos metros setenta centímetros, con Angel de los Santos; treinta y ocho metros, sesenta y un centímetros con frente al Este, por ser esquina, a la calle Santiago Vázquez y por medio con Juan Nieves y Francisco Rodríguez, y al Oeste, treinta y ocho metros setenta y cuatro centímetros con Jacinto Galeano. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 19 de 1930. —Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.28-1464-v.set.14.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en el expediente caratulado "Carlos Vannelli, curador de Pedro Grela, contra María de los Santos Silva Simonet. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre del corriente año, a la hora once y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Armando Tubino, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá a la venta al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio, todos los derechos y acciones que le pertenecen a la nombrada doña María de los Santos Silva de Simonet, por herencia de sus padres Antonio Silva e Inés Miranda, en las siguientes fracciones de campo, empadronadas con los números 157 y 468, ubicadas en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento, proindivisa con los otros ocho herederos, y son las siguientes: A) Dieciséis hectáreas seis mil veintitrés metros cuadrados y linda, según título: al Norte, Antonio Ortiz, Sur, sucesión Birriel y Guillermo Campi; Este, con la misma propietaria Inés Miranda de Silva y Antonio Silva y Oeste, Carmen Ubal; B) Cuatro hectáreas cuatro mil doscientos sesenta y dos metros ochenta y seis decímetros cuadrados y que linda: al Norte, Sur y Este, Fructuoso Ortiz y Oeste, Antonio Silva; C) ochenta y tres hectáreas cienco dieciséis metros superficiales y linda: al Norte, Antonio Silva; Sur, Antonio Turunday y sucesión Birriel; Este, Inés Miranda de Silva y Oeste, Rufina y Margarita Ortiz; D) Cuatro hectáreas tres mil trescientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra dentro de los límites de la parcela anterior; E) Sesenta y dos hectáreas, cinco mil trescientos cincuenta y cuatro metros catorce decímetros cuadrados y linda: al Norte, Filomena Castilla; Sur, Domingo Noria; Este, arróyo Mendoaz y Oeste, Fructuoso Ortiz y Antonio Turunday, F) Cuarenta y cuatro hectáreas siete mil setecientos noventa y ocho metros superficiales y linda: al Norte, Domingo Noria y sucesión Martín Turunday; Sur, Fructuoso Ortiz; Oeste, Gabino Uba; y Este, Antonio Silva. En las 215 hectáreas descriptas corresponde a la ejecutada la novena parte. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 2.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria, donde podrá verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Agosto 13 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.26-1413-v.set.13.

PANTALEON PELLISTRI
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos "Sucesión de Amelio L. Rocha. Incidente por costas y el señor Agente Fiscal contra la sucesión de Emiliano de León, por simulación de escritura de compraventa", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja por el martillero don Pantaleón Pellistri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda de las dos terceras partes del importe de la respectiva tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y alambrados, ubicada en la segunda sección de Minas (hoy Lavalleja), paraje Santa Lucía, compuesta de dieciséis hectáreas, seis mil cuarenta y nueve metros, ocho mil cuatrocientos noventa y cinco centímetros y cuarenta milímetros, que linda: por el Norte, con Pedro Rocha; por el Sur, con don José Hernández; por el Este, con Pedro Zabaleta y por el Oeste, con doña Cayetana Rocha, cuyo bien hubo el causante Amelio L. Rocha, por herencia de su finado padre don José M. Rocha, el que ha sido tasado por los peritos respectivos, en la cantidad de cien pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 15 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.22-1329-v.set.8.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "José Lois, curador de Carlos Alberto Ladós, con Víctor Vicente Tomás Bustamante. Ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda a cuarenta pesos la hectárea, de una fracción de campo, con los alambrados y demás mejoras que contiene o contuviere, situada en Aiguá, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil trescientos treinta y cinco y compuesta de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, ubicada lindando: al Norte, con Silvino Rodríguez: al Este, con Antonio Bustamante: al Sud, con Exequiel Píriz y Fausto Fernández y al Oeste, con Mercedes Silveira de Bustamante. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 16 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.23-1336-v.set.4.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana del Departamento, dictada en los autos caratulados "Ignacio Sainún, Jorge Abraham y Octavio Correa. Sumario por contrabando. Denunciante: G. C. Ubaldo Silveira", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 horas y en el local de esta Aduana, se procederá por el rematador don Héctor López Jauregui, asistido del señor Vista don Angel Segovia y Graña, a vender en remate público las siguientes mercaderías: (206) doscientas seis latas de tabaco negro picado, de 250 gramos cada una y 248 ídem ídem, de 100 gramos cada una, todas ellas marca "Oro 21". Se hace constar que dicha partida se rematará con la base de $ 1.25 el kilogramo y que el impuesto interno de consumo será de cuenta del comprador, debiendo éste oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rivera, Agosto 27 de 1930. — Marcos L. Galli.

Set.1.o-1608-v.set.11.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana del Departamento, dictada en los autos caratulados "Alberto Wunsch. Sumario por contrabando. Denunciantes: Sargento Carlos Machado y G. C. Dolores Lemos", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 horas y en el local de esta Aduana, se procederá por el rematador don Héctor López Jauregui, asistido del señor Vista don Angel Segovia y Graña, a vender en remate público los siguientes mercaderías (23) veintitrés sacos de azúcar, diez latas de tabaco negro picado con 48 1|2 kilogramos, cinco latas guayabada con 7 1|2 kilogramos, un cuarto barrica yerba mate con 60 kilogramos y 6 1|2 kilogramos de salchichones. Se hace constar que la base para el tabaco es de $ 1.25 el kilogramo, el azúcar $ 0 10 el kilogramo y las demás mercaderías al mejor postor. Que el impuesto interno de consumo de la partida de tabaco será de cuenta del comprador, debiendo éste oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Rivera, Agosto 27 de 1930. — Marcos L. Galli.

Set.1.o-1610-v.set.11.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana del Departamento, dictada en los autos caratulados "Luis Costa, Eliseo Bálsamo (hijo) y Pedro Z. da Rosa. Sumario por contrabando. Denunciantes: Comisario Arquímedes Bayón, Subcomisario Custodio, Sargento Gabino Amaral y G. C. Antolín Machado", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, a las diez horas, en el local de esta Aduana, se procederá por el rematador don Héctor López Jauregui, asistido del señor Vista don Angel Segovia y Graña, a vender en remate público las siguientes mercaderías: cinco barriles de caña con 120 litros cada uno, una barrica yerba mate con 90 kilos, una ídem con 21 kilos, un cajón sardinas, un cajón ticholos, tres bolsas azúcar con sesenta kilos cada una, dos bolsas arroz con sesenta kilos cada una, una bolsa fariña con 30 kilos, dos latas café con 15 kilos cada una, dos latas ídem con 10 kilos cada una, un cirigote, un arado, diez latas pólvora de 100 gramos cada una, setenta latas de tabaco de seis kilos cada una, marcas Cerrito y 33 Orientales, un carro de cuatro ruedas y once animales yeguarizos. Se previene: 1.o Que esta Receptoría ha dispuesto que la caña sea rematada con la base de $ 0.35 el litro, la yerba con la base de $ 0.15 el kilo, el arroz con la base de $ 0.15 el kilo, el café con la base de $ 0.60 el kilo, la pólvora con la base de $ 1.00 el kilo, el tabaco con la base de $ 1.25 el kilo, la fariña con la base de $ 0.06 el kilo, el arado y cirigote $ 7.00 y $ 5.00, respectivamente: que los carros y animales se rematarán al mejor postor; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Receptoría a disposición de los interesados. — Rivera, Agosto 27 de 1930. — Marcos L. Galli.

Set.1.o-1609-v.set.11.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana del Departamento, dictada en los autos caratulados "Calcagno Sebastián y otros. Sumario por contrabando. Denunciantes: Comisario Honorio Machado, Escribiente, Subofíciales Bonifacio Gómez, Diego Machado Coitiño y GG. CC. Anaurelio Silva, Víctor Nieves, Ceferino Ferreira y Feliciano Gómez", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 horas y en el local de esta Aduana, se procederá por el rematador don Héctor López Jauregui, asistido del señor Vista, a vender en remate público y al mejor postor, las siguientes mercaderías: (25) veinticinco kilogramos de tabaco negro picado en paquetes de 25 gramos cada uno y (90) noventa kilogramos ídem ídem en envases de seis kilos cada uno. Se hace constar que el interesado oblará el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que el impuesto interno de consumo será por cuenta del comprador. — Rivera, Agosto 27 de 1930. — Marcos L. Galli.

Set.1.o-1611-v.set.11.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público, que el día 5 de Setiembre próximo, a las 10 de la mañana, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor y sin base, de los derechos posesorios que corresponden a las señoras Eduviges Dagnino de Torti, Aurora Dagnino de Erro y sucesores de Alaldiza o Alatliza Dagnino, sobre el inmueble empadronado con el número 2751 situado en la manzana 39 del 2.o cuartel de esta ciudad, calles Cebollatí y Cuareim, que consta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, lindando al Norte, con Cayetana C. de Cabral; Sur, Calle uareim; Este, Anselmo Angulo y José García Montes, y Oeste calle Cebollatí. La venta de que se trata ha sido decretada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Agosto 14 de 1930. — Vicente T. Caputi.

Ag.20-1216-v.set.5.

JOSE CANTISANI
Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Ticornia, en los autos sucesorios de Domingo Ripoll y otros, se hace saber al público la venta en remate de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios en él contenidos, situado en el pueblo de Libertad, 6.a sección judicial del nombrado Departamento, señalado con el número tres en el plano respectivo, de un área de 366 metros 9405 centímetros, lindando: al Sur, con la calle Enero: al Oeste, con Juan Dalgalarrando; al Norte, con Juan Paganini y al Este, con la calle Octubre; 2.o Dos solares de terreno con los edificios que contienen, ubicados en la misma sección y Departamento, señalados con los números diecinueve de la manzana letra S, del mismo pueblo Libertad, compuestos, en conjunto, de un área de 922 metros, 13 decímetros y 65 centímetros, lindando: al Norte, con la calle Trinidad; al Este, con la calle Diciembre; al Sur, con los solares números 1 y 2 y al Oeste, con el número 11 de la propia manzana. La primera propiedad ha sido tasada en $ 2.500.00 y la segunda en $ 1.400.00. No será aceptada oferta que no exceda de ese avalúo, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en manos de este Juzgado, el 10 por ciento del precio de venta, a los efectos de derecho Las referidas propiedades serán vendidas por el rematador designado, señor José Cantisani Imperio en el lugar de sus respectivas ubicaciones el domingo 28 de Setiembre próximo, a las 14 horas, habiendo sido habilitado el feriado a sus efectos. — Libertad, Agosto 26 de 1930. — Ramón Ladislao Palomeque.

Set.1.o-1615-v.set.18.

COMERCIALES

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
PAGO DEL CUPON NUMERO 3

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general del 26 de Junio próximo pasado, se empezará a pagar desde esta fecha el cupón número 3 de acciones de "Jouissance", a razón de francos 21 el de las nominativas y de francos 16.72 al portador, y el cupón número 3 de las "Parts de Fondateur" (títulos nuevos), a razón de francos 8.081, a la par, en la sede de París, 53 rue Vivienne y al cambio del día, de su presentación para el cobro, en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — P. a., A. Núñez.

Set.2-1653-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacen saber al público y al comercio que en mérito a lo acordado en escritura otorgada con fecha 23 del corriente ante el escribano Alfredo Guarnaschelli, el señor Fernando P. Barthe queda en absoluto desligado de las obligaciones contraídas después del 20 del corriente, con motivo del funcionamiento del garage sito en la calle Durazno número 1984, de cuyas obligaciones se hacen responsables don Silvano Grajales y don Aurelio A. Medina, en su calidad de arrendatarios de dicho establecimiento — Montevideo, Agosto de 1930. — Fernando P. Barthe. — Silvano Grajales. — Aurelio A. Medina.

Set.1.o-1650-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del comisionista señor Gerónimo Panario (hijo), he prometido en venta a los señores Nichan Hachmaian y Charmon Charoiar el negocio de mi propiedad que en ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Joanicó número 38, esquina Comercio (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten mis acreedores con sus justificativos en el expresado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Carlos Iviglia.

Set.1.o-1613-v.set.24.

SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTEPUERTO
CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 del corriente a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 30. La asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Memoria correspondiente al 24.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Contador-interventor; 3.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para formar la Comisión de Cuentas del 25.o ejercicio Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los estatutos sociales, a fin de poder asistir a la asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 15 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — El Secretario.

Set.1.o-1649-v.set.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Guixé Duradoni, el kiosco "Italo Uruguayo" que tengo establecido en el Parque Rodó. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 27 de Agosto de 1930 — Benelli y Crego.

Ag.20-1520-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de la materia hago saber al público en general que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en la calle Nicaragua número 2150, al señor Ramón Figueroa. — Montevideo, Agosto 5 de 1930 — Ramón Figueroa. — Carmen B. de Bonicio.

Ag.11-899-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

[illegible] 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a los señores Méndez y Gómez el comercio que en los ramos de café, billares y restaurant giraba en esta ciudad, calle Río Branco esquina 25 de Mayo, con la denominación de "Los Cisnes". — Melo, Agosto 15 de 1930 — Francisco Méndez.

Set.1.o-1635-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha resuelto retirarse de la socidad "Hijos de Andrés G. Almansa", el socio Rafael Almansa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma los otros socios Arturo, Gumersindo y Julio Almansa. Domicilio social: calle Gonzalo Ramírez número 1536. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. Ag.30-1592-v.set.23.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber que he contratado vender a favor de Francisco Nicolera el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Eusebio Vidal número 12. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — José Dinoff.

Ag. 30-1573-v.set.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al público y al comercio que con fecha 14 de Agosto del corriente año ante el escribano público don Aquiles Rubio fué disuelta la sociedad comercial que giraba en la villa de Castillos bajo la razón social de Suaya Hermanos, quedando con el activo y pasivo de dicha firma el socio Natalio N. Suaya, y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Natalio N. Suaya. — Elías N. Suaya. Ag.30-1602-v.set.19.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén, que tengo establecido en la calle Florencio Sánchez esquina Verdún, al señor Policarpo J. Llambí, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Abelardo T. Uriarte. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Minas, Agosto 27 de 1930. — Policarpo J. Llambí. — Abelardo T. Uriarte.

Set.1.o-1645-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Juan Antero Duarte el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Santa Fe número 1149 esquina General Palleja. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos para ser abonados dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Octalicio Laguerr. — Juan Antero Duarte. Ag.30-1574-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de contrato firmado ante el escribano Ernesto Ribas, he prometido vender a don César Meggeri el derecho de llave a mi comercio situado en esta ciudad, calle Florida número 1294. Llamo a los acreedores para que concurran a la escribanía General Flores número 2370 para que presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Mario Espinosa. — José Valls.

Ag.30-1594-v.set 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mariano y don Manuel Castro toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominada "La Llave" sito en la calle Asencio N.os 1407-1413, de esta Capital. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del plazo legal. Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Aurelio Castro.

Ag.30-1566-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, ha sido homologado el concordato privado celebrado por el comerciante de esta plaza R. Carli, domiciliado en la calle Mercedes número 1368, haciéndose la presente publicación a los efectos establecidos en el artículo 7.o de la ley citada. — Juan Souto, Liquidador Interventor. Ag.29-1526-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Mora el comercio de panadería que tengo establecido en El Riachuelo (1.a sección judicial del Departamento). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, con sus respectivos créditos. — Colonia, Agosto 5 de 1930. — Segundo Moise. Ag.9-856-v.set.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

[illegible] de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Ravera, el negocio de carnicería denominado "La Fama", que tengo instalado en esta ciudad calle Lima número 1253. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Elviro Painceira.

Ag.30-1567-v.set.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, he contratado vender a favor de los señores Manuel Vallo y Hermanos y Benjamín Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Mercedes número 1000, esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Alejandro Acasuso. Set.1.o-1601-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de la materia hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Paysandú esquina Montevideo, de esta ciudad al señor Juan B Borgia, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de este señor. — Melo, Agosto 22 de 1930. — Alcides Colman.

Set.1.o-1635-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 4 de Agosto del corriente año he vendido a don Darío Rodríguez todas las existencias y útiles de la casa de comercio de mi propiedad, establecida en el pueblo de San Gregorio, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, incluyendo en la venta el activo de la misma, quedando a cargo del vendedor el pasivo. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — San Gregorio, Agosto 4 de 1930. — José López. — Darío Rodríguez. Ag.16-1136-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Sacco el comercio que en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio esquina Nicaragua. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Nicolás Sacco.

Ag.19-1183 v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que con fecha 16 de Agosto del corriente año autorizó el escribano don José María Laterre, el que suscribe ha vendido a don José Cámera la parte que le correspondía en el negocio que en el ramo de fábrica de sellos de goma, grabados y anexos tenía establecido en la calle Cerrito número 489, de esta plaza. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Pascual Cámera.

Ag.21-1271-v.set.13.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Joaquín Duarte el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida General Flores número 3919 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Angel Ruoco. Ag.28-1516-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hago saber que he convenido vender a mi socio Angel Catoira la parte que me corresponde en el negocio de provisión, denominada "Centenario", sita en la calle Marcelino Sosa número 2386, haciendo esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Lucas Gómez.

Ag.22-1303-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería gira bajo la razón social de Colace y Compañía, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Ramiro Segade. A los efectos de la ley hacemos esta publicación, a fin de que los que se crean con derecho, lo deduzcan dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 9 de 1930. — Domingo Colace. — Raúl de Medina. — Ramiro Segade. Ag.12-941-v.set.4.

VENTA DE PANADERIA

[illegible] bre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí número 493, hemos prometido vender a don Modesto Lema, don Manuel Tajes y don Manuel Suentes, la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "De la Victoria", establecida en esta capital, en la calle Durazno números 1823 y 1825. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Nart y Martí. — Modesto Lema. — Manuel Tajes. — Manuel Fuentes. Ag.19-1195-v.set.11.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio de esta plaza y al público en general que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano Alberto Herrera y Thode se ha disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Kalemkerian, Sinanian Hermanos, quedando separado de la misma el socio don Apkar Kalemkerian. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de veintiseis de Setiembre de 1904. La sociedad continuará con la misma firma social. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Kalemkerian, Sinanian Hermanos.

Ag.14-1025-v.st.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por documento privado suscrito en fecha 25 de Julio del corriente, me haré cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Compañía distribuidora de los Vinos los Cerros de San Juan", domiciliada en la calle Juan Paullier número 1224. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Arminio Nobile Galanti. Ag.20-1212-v.set.12.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales y las disposiciones de las leyes vigentes, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco", para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 163, segundo piso, advirtiéndose que se estará a lo que resuelvan los concurrentes. Orden del día: 1.o Preliminares a la constitución de la asamblea; 2.o Resolver sobre la disolución y liquidación social; 3.o Designación de un suplente de Vocal de Directorio, por los accionistas de la serie A; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 13 de los estatutos). Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo número 463, segundo piso, hasta el día 16 de Setiembre próximo, a las 17 horas

Ag.19-1190-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Ponciano y Tomás Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, billar y restaurant tengo establecida con el nombre de "La Reina", en la Estación Atlántida, Sección de Pando. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir mis acreedores a la aludida casa dentro del término legal. — Atlántida, Agosto 20 de 1930. — Santiago Romero. Ag.22-1302-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con fecha 31 de Mayo próximo pasado ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta ciudad, bajo la razón social de Andrés Prego y Hermanos, de la que formaban parte Andrés, Jesús y José Prego, quedando constituída en esa misma fecha, otra sociedad, entre dichos tres señores y su hermano Santiago Prego, la que seguirá con el mismo negocio y bajo la misma razón social. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Andrés Prego. — Jesús Prego. — José Prego. — Santiago Prego. Ag.15-1098-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que con esta fecha, y de común acuerdo, hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de taller mecánico y reparación de automóviles, gira en esta plaza, en la calle Arenal Grande número 1818, bajo la razón de Mori y Fornengo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Fornengo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Luis Fornengo. — José Mori.

Ag.14-1027-v.st.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hago saber que he convenido vender a mi socio Jesús M. Paleo la parte que me corresponde en el negocio de panadería denominada "La Nacional", sita en esta ciudad, en la avenida Millán número 2379, haciendo estas publicaciones a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Bartolomé Juan. Ag.22-1304-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general comunicamos que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Mario Guadalupe hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad giraba con la razón de "Ricardo A. Otero y Compañía", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Ricardo A. Otero. De acuerdo con las leyes respect vas hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Ricardo A. Otero. — Casimiro Silveira. Ag.20-1199-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor José Dachz, establecido en la calle San Fructuoso 1759, en el ramo de almacén, promete vender al señor Ysaac Leevetig, y todos los que se consideren acreedores de dicho comercio, que se presenten a cobrar dentro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — José Dachz. Ag.15-1072-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio, que en escritura de 14 de Marzo de 1930, autorizada por el escribano don Gumán Acosta y Lara, fué disuelta la sociedad Coromina y Cía. de esta plaza, denominada "Elaboración General de Metales Blancos y Aluminio", retirándose el socio señor Julio Knorre y quedando con el activo y pasivo la socia señorita Aurelia Coromina; y que por escritura de 8 de Agosto de 1930, autorizada por el escribano don Gustavo R. Laborde, la señorita Aurelia Coromina vendió ese establecimiento al señor Antonio Pumarega Arias, quien quedó con el activo y pasivo. Los acreedores y demás interesados, deberán presentarse dentro del término de ley al estudio del doctor don Federico Escalada, sito en la casa número 1478 de la calle Misiones de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Aurelia Coromina. — Antonio Pumarega. Ag.14-1037-v.st.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En virtud de escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano Ernesto M. Ribas avenida General Flores número 2320, ha quedado liquidada definitivamente la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social "Cattáneo y Alvarez" quedando a cargo del pasivo el ex socio don Fausto Alvarez. De acuerdo con la ley respectiva se llama a todos los acreedores de la liquidada firma para que concurran dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, al domicilio del señor Angel Luis Cattáneo, calle Lavalleja número 1714. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Fausto Alvarez. — Angel L. Cattáneo. Ag.19-1185-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada en esta ciudad con fecha de hoy, ante el escribano Ricardo Tisnés, se declaró disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Elías y Francisco Suaya, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco N. Suaya. — Rocha, Agosto, 14 de 1930. — Elías N. Suaya. — Francisco N. Suaya. Ag.21-1262-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Crena Rossi mi casa de comercio con café y bar, establecido en la calle Sierra número 2418, de esta ciudad, a objeto de que se presenten los acreedores en el domicilio mencionado. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Pablo Villante. — José Crena Rossi. Ag.13-1003-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Zanelli y Brachi establecida con almacenes de vidrios, cristales y espejos en la casa de la avenida 18 de Julio número 1696, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace público que ha pasado a integrar las Vidrierías Unidas Sociedad Anónima, entrando por lo tanto en liquidación. Las personas o comerciantes que por cualquier concepto tengan asuntos pendientes con esta firma, o relativos a sus negocios, deberán presentarse a los efectos de esa liquidación al citado local de la avenida 18 de Julio 1696, o a la casa central de la nueva sociedad, calle Uruguay número 941. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Zanelli y Brachi. Ag.14-1044-v.st.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del veintiséis de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he resuelto constituir sociedad con el señor Constancio Siri para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Lincoln sin número esquina a la de Pasteur (Peñarol). A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — José Siri. Ag.28-1466-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que según escritura de fecha diez y ocho de Junio del corriente año que autorizó en ésta el escribano don Alberto S. Quintana, hemos modificado la denominación de la sociedad comercial que giraba en esta plaza, bajo la razón de Gaspar y Ambrosio A. Guidali, por la de Guidali Hermanos, quedando incorporado a la vez a esta sociedad, nuestro hermano don Carlos Alberto Guidali, como socio solidario, y haciéndose cargo la expresada firma Guidali Hermanos del activo y pasivo de la anterior firma social Gaspar y Ambrosio A. Guidali. — Paysandú, Agosto 20 de 1930. — G. V. Guidali. — A. A. Guidali. — C. A. Guidali. Ag.28-1483-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que, por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Carlos Enrique Schickendantz, el 24 de Marzo del año en curso, declaramos disuelta totalmente la sociedad que, en los ramos de registro y tapicería, giraba en esta plaza bajo la razón Hijos de J. Lansac, habiendo pasado el activo a poder de los ex socios y el pasivo a cargo de los suscritos León y Eduardo Lansac. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — León Lansac. — Eduardo Lansac. — Augusto Lansac. Ag.28-1518-v.set.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas, con fecha de hoy, hemos declarado parcialmente disuelta, en lo que respecta a la parte del socio fallecido don Juan Pedro Staricco la sociedad que gira en esta plaza con la razón social Staricco y Compañía, y en los ramos de fabricación e importación de sombreros; habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Claudio y Valentín Staricco. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Claudio Staricco. — Valentín Staricco. — María C. Staricco. Ag.28-1517-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contrado vende ra favor del señor Santiago Ferreira, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Pablo Pérez número 24 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Manuel González. Ag.28-1465-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del comisionista Gerónimo Panario (hijo), he contratado vender a favor del señor Pedro J. Vera, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Arcguaty número 5 (Maroñas) d eesta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificando a mis acreedores que se presenten con sus justificativos al comercio del señor José Mezzetta camino Maldonado número 890 (Maroñas) para series satisfechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Juan Somma. Ag.28-1468-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del Contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación de la panadería situada en la calle Ibiray número 2261, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio los socios José María Rama y Luis Fernández y quedando totalmente desligado desde la fecha el señor Manuel Bastón Blanco. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José María Rama. — Luis Fernández. — Manuel Bastón Blanco. Ag.13-1005-v.set.5.

CESACION DE COMERCIO

Habiendo resuelto cerrar definitivamente mi casa de comercio 18 de Julio número 873, de esta plaza y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la calle Río Branco número 1368 también de esta vecindad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — J. Kamintz. Ag.28-1495-v.set.19.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 16 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro establecimiento "Palacio de la cerveza", calle Yatay número 1423.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1930, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir cuatro titulares y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes y fijar su remuneración. de acuerdo con el artículo 45 de los estatutos.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los estatutos dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1060, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — El Directorio. Ag.28-1462-v.set.16.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber que ante el escribano don José Pablo, calle Sarandí 493, he prometido vender a don José Allegue, la casa de comercio en los ramos de café y bar, denominada "Olimpicos", establecida en esta capital en la calle 25 de Mayo número 251 esquina Pérez Castellanos número 1152 al 1164. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Antolín Rozas. — José Allegue. Ag.28-1463-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a Joaquín Acevedo la peluquería que tengo establecida en esta ciudad calle Juan A. Lavalleja 473, emplazando a todos los que se crean mis acreedores para que concurran a percibir su importe. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1930. — Edwiges Silva. Ag.28-1469-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a los señores Julio Vicente y Abel Tejera, la fábrica de soda y aguas gaseosas que tenía establecida en la ciudad de San Carlos, Deprtamento de Maldonado. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos del caso dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — San Carlos, Agosto 12 de 1930. — Pedro Rebollo. Ag.28-1482-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Hugo Briano la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en el camino Maldonado sin número (Chacarita) de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. Juan Correa y Compañía. — Santiago Briano. Ag.26-1399-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compra y venta de materiales de construcción y anexos, teníamos establecida en la casa avenida General Eugenio Garzón número 1347. El señor Basilio se hizo cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos respectivos, los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos por dicho negocio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Juan P. Panizza — Adrián Basilio. Ag.27-1442-v.Set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y público en general que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de compraventa de artículos sanitarios para obras, empresa de colocaciones de cañerías, hojalatería, ferretería y anexos, giraba en esta plaza, bajo la razón social de Branda y Hermano, rogando a todas las personas o firmas comerciales que tengan que ver algo con la extinta sociedad, se sirvan pasar por la avenida General Flores números 2582 o 2639. Y a los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Vicente Branda. — Antonio Branda. Ag.16-1123-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender, con esta fecha a don Ricardo Angel Ferrari, mi negocio denominado "La Giralda", sito en la calle San José número 839. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Isidoro Martínez Aquine. Ag.23-1328-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que la firma "Feliciano Hendler y Compañía", de esta ciudad, ha prometido vender a los señores Enrique Frid e Israel Libeskind, la casa de comercio denominada "Peletería Londres", situada en esta ciudad, calle Soriano número 903, y que del actual compromiso de compraventa resulta: 1.o Que el activo quedará a cargo de los compradores; 2.o Que el pasivo quedará íntegramente a cargo del vendedor; 3.o Que la casa y sus negocios correrán por cuenta de los compradores desde el 1.o de Setiembre próximo, sin que nada tengan que ver ellos con las obligaciones de la misma anteriores a esa fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores e interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio mencionada, a los efectos que por derecho puedan corresponder. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Feliciano Hendler y Cía. — Enrique Frid. — Israel Libeskind.
Ag.23-1350-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Teresa Ferrando el comercio que en el ramo de provisión y panadería tengo establecido en la avenida Millán número 2850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Carmen Freiría. Ag.23-1343-v.set.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Isidoro San Cristóbal, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la avenida Millán número 3454, esquina a la de Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Gervasio Díaz Arnesto.
Ag.11-890-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, hacen saber al comercio y público en general que con fecha 19 del corriente mes de Agosto, han otorgado los siguientes contratos: Disolución social entre los señores Matías Bujosa, Damián Puey y Juan B. Zabaleta, quedando de propiedad de este último todas las existencias del comercio de panadería sito en Pocitos, calle Roque Graceras números 817 y 819, cuyo señor Zabaleta lo enagenó a los señores Matías Bujosa, Antonio Serra y Andrés López, los que formaron una sociedad por cuatro años para continuar con dicho comercio de panadería, denominado "Trouville" y en el referido local. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1930. — Antonio Serra. — Matías Bujosa. — Andrés López.
Ag.22-1310-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Candia la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cerro Largo número 1252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — A. Pereyra Hno.
Ag.21-1250-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que desde esta fecha se va a asociar al comercio de carnicería que tengo en esta ciudad, a doña Antonia Zelicman, quedando el activo y pasivo de este comercio a cargo de la nueva firma Boris Belansky y Antonia Zelicman. — Boris Belansky. — Antonia Zelicman.
Ag.26-1438-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de comercio se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Oscar Jover en fecha veintidós del corriente mes y año se ha disuelto la sociedad que en el ramo de librería e imprenta, giraba bajo la razón social de Olmedo y Sánchez y denominada "Imprenta y Librería de los Bancos" con sede en esta Capital, habiendo pasado el activo y pasivo a cargo del ex socio R. Ricardo Olmedo. — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — José Sánchez. — Ricardo Olmedo. Ag.26-1395-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Eugenio Kramer, con fecha 15 del corriente fué disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Israel Gomel y Compañía; establecida con los ramos de tienda y mercería en esta capital avenida 18 de Julio número 1437, denominada "Chic Parisien"; retirándose el socio señor Israel Gomel y continuando los socios señores Isaac y Marcos Hodara quienes toman a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Marcos Hodara. —Israel Gomel. — Isaac Hodara.
Ag.26-1385-v.set.17.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO SOCIEDAD ANONIMA

Llupes 135 (Nuevo París)

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta sociedad, calle Llupes 135 (Nuevo París), el día 13 de Setiembre de 1930 a las 15, para los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930. 2.o Elección de Presidente del Directorio, la de los miembros del mismo y la del Síndico. 3.o El reparto de las utilidades y fijación de dividendo, y 4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Alberto Vitell, Secretario. Ag.26-1397-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ramón Umpiérrez los vehículos funerarios y de transportes, ornamentos, escritorios y demás de la cochería denominada "Cochería del Globo", sita en esta capital, calle Piedad N.o 1319. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanía Juan J. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1532. Hacemos constar que en esta enagenación va incluída también la denominación de "Cochería del Globo" — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Sucesión de Bartolomé Venturi.
Ag.18-1153-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Café y lechería "Dominó". Isidora Cedrés Facal, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender, libre de deudas y obligaciones, a Esteban Hoffman, su comercio sito en la calle Ejido número 1540, de esta capital, en cuyo domicilio todos los que tengan cuentas a cobrar, se servirán hacerlas efectivas dentro del término de treinta días, y el cual hace suyo el comprador. — Montevideo, Agosto 17 de 1930 — Isidora Cedrés Facal. — Esteban Hoffman. Ag.18-1178-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que el señor Francisco López ha prometido vender al señor Miguel Oliver Socias la casa de comercio de propiedad del primero, que en el ramo de sastrería y casa de artículos para hombres gira en esta plaza calle Ciudadela número 1272. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se realizan estas publicaciones, otorgándose la escritura respectiva al fin del término legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Miguel Oliver Socias. — Francisco López.
Ag-16-1110-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido al señor Enrique Paradelo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en el Paso de la Arena, avenida Simón Martínez sin número, debiendo, el que se considere acreedor, presentar sus cuentas en el escritorio del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Suc. Juan Manuel Paradelo. — Enrique Paradelo. Ag.18-1141-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, el ocho del corriente, se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Sodano e Hijos", quedando separado de los negocios sociales el socio capitalista don Cayetano Sodano. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el establecimiento de los señores Sodano, avenida 18 de Julio número 1913 bis, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Cayetano Sodano. — Federico J. Sodano. — José F. Sodano.
Ag.18-1156-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que en los ramos de depósito y venta de artículos dentales y anexos gira en esta plaza, calle Convención número 1409, bajo la denominación de "Casa Moreau, Taschero y Pérez". El socio Valentín Augusto Pérez Alvarez toma a su cargo el activo y pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la expresada sociedad dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo dispuesto en el Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Valentín Augusto Pérez Alvarez. — Leopoldo Julio Taschero. Ag.11-932-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el taller mecánico y garage situado en la calle Juan D. Jackson número 992, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Reynes y desligándose don Ignacio Mirandette. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Pablo Reynes — Ignacio Mirandette. Ag.19-1192-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el pueblo de Tranqueras, a don Modesto Rodríguez. Por lo tanto, se avisa a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, al escritorio del escribano Delfibio Paiva Olivera, situado en el citado pueblo de Tranqueras. — Tranqueras, Agosto 16 de 1930. — Pedro Lacoste. Ag.20-1200-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la Comisión que nombraron nuestros acreedores, compuesta por los señores Félix Zito y Miguel Rocco, hemos prometido vender al señor José A. Colucci la zapatería que tenemos establecida en la calle Constituyente número 1794, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado — Montevideo, AgoAsto 15 de 1930. — Juan M. Sosa. — Eleodoro Loy.
Ag.19-1191-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Sancassano Hermanos establecida con almacenes de vidrios, cristales y espejos en la casa de la calle Soriano número 920 de esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace público que ha pasado a integrar las Vidrierías Unidas Sociedad Anónima, entrando por lo tanto en liquidación. Las personas o comerciantes que por cualquier concepto tengan asuntos pendientes con esta firma, o relativos a sus negocios, deberán presentarse a los efectos de esa liquidación al citado local de la calle Soriano 920, o al central de la nueva sociedad, calle Uruguay 341. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Sancassano Hermanos. Ag.14-1043-v.set.6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consig natarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barcia, Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manual
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandugila (hijo) B.
Garcia Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sullivan Amalia

T

Tranaso Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Casabó Francisco
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaría
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Casabó María C. de
Caulín, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyamtorg, S. A.
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez y Bidegain
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassel y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Julio 31 de 1930.

Tomás López.

V.o B.o Peña.

981-pet.-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Ernesto P. Garassini establecida con almacenes de vidrios y cristales en la casa de la avenida 18 de Julio número 1831 de esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace público que ha pasado a integrar las Vidrierías Unidas Sociedad Anónima, entrando por lo tanto en liquidación. Las personas o comerciantes que por cualquier concepto tengan asuntos pendientes con esta firma, o relativos a sus negocios, deberán presentarse a los efectos de esa liquidación al citado local de la avenida 18 de Julio 1831, o al central de la nueva sociedad, calle Uruguay número 941. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Ernesto P. Garassini.

Ag.14-1041-v.st.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 30 de Junio de 1930 por el escribano A. J. Moratorio, queda extinguida la firma "Artagaveytia y Compañía", denominada "American Automobile Company", venta de automóviles, accesorios de éstos y demás artículos del ramo, sita en la avenida General Rondeau número 1391, pasando el activo y pasivo al doctor Alberto Arntagaveytia, por lo cual, de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores dye la firma extinguida a presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía del señor A. J. Moratorio, calle Misiones número 1414. — A. Artagaveytia.

Ag.15-1051-v.set.8.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Concesión Bilz en la República Oriental del Uruguay

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Setiembre de 1930, las 15 horas en el local social avenida Millán 2141, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance general correspondiente al 17 ejercicio y del informe de la Comisión Fiscal. 2.o Elección de suplentes y Comisión Fiscal. 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general. Los señores accionistas que concurran a la asamble deberán dar cumplimiento al artículo 36, registrando en la Gerencia sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión. Este registro podrá hacerse todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas en la Gerencia, la que otorgará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — El Directorio.

Ag.27-1439-v.set.6.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Ernesto Brizzo el negocio de carnicería de mi propiedad sita en la calle Paysandú número 1650 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días a fin de de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Francisco Vitola.

Ag.26-1394-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en la calle Paysandú número 1235, con la firma de "Anchordoqui Hermanos y Costa", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Enrique Anchordoqui. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Enrique Anchordoqu. — Héctor Anchordoqui. — Manuel Costa Costa.

Ag.18-1182-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Castro, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermantadas, establecida en la calle Junta Económico-Administrativa número 2167, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Carlos Pequeño.

Ag.26-1373-v.set.17.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan M. Isorio, he vendido a los señores Cócoro, Gurgitano y Laluz el comercio de mi propiedad (café y confitería), establecido en la avenida Artigas. De conformidad con la ley anteriormente citada se hace esta publicación. — Sarandí, Agosto 20 de 1930. — Vicente R. Griego.

Ag.26-1378-v.set.17.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma: "Caulín, Tonarelli y Compañía", dedicada a la explotación del almacén de comestibles y anexos, establecido en esta Capital, en la calle 25 de Mayo 725 y 727, habiéndose separado de ella los socios don Pedro Celestino Tonarelli y D. Juan José Julián Caulín Lucas. El activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado perteneciendo y a cargo de una nueva sociedad formada entre don Esmeraldo y don Juan Bautista Caulín, como solidarios, la que girará bajo la firma: Caulín Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto de 1930. — Pedro C. Tonarelli — Juan J. Caulín Lucas. — Esmeraldo Caulín. — Juan B. Caulín.

Ag.20-1391-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Alfredo Beraza el 16 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Castaing y Mazzeo", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Menotte Mazzeo. — Dolores, Agosto 17 de 1930. — M. Castaig. — Menotte Mazzeo.

Ag.22-1315-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo por intermedio del comisionista Gerónimo Panario (hijo) hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas con asiento en el camino Carrasco número 140 esquina Arragán 10.a sección judicial de este Departamento; que giraba bajo la razón social de Ottonello y Piva, quedando a partir de esta fecha el activo y pasivo a cargo del Sr. Juan Ottonello notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Juan Ottonello (hijo). — Juan Piva.

Ag.29-1547-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de panadería tenía establecida en la colonia Lavalleja, 7.a sección del Departamento, a los efectos de la ley de la materia. — Salto, Agosto 14 de 1930. — [illegible] — Juan Rodríguez.

Ag.21-1357-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Moretti e Hijos establecida con almacenes de vidrios, cristales y pinturas en la casa de la calle Uruguay número 941 de esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace público que ha pasado a integrar las Vidrierías Unidas Sociedad Anónima, entrando por lo tanto en liquidación. Las personas o comerciantes que por cualquier concepto tengan asuntos pendientes con esta firma, o relativos a sus negocios, deberán presentarse a los efectos de esa liquidación al citado local de la calle Uruguay 941. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Moretti e Hijos.

Ag.14-1042-v.st.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Augusto Corallo establecida con almacenes de vidrios y cristales, y talleres de espejos en la casa de la calle Colonia número 1469 de esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace público que ha pasado a integrar las Vidrierías Unidas Sociedad Anónima, entrando por lo tanto en liquidación. Las personas o comerciantes que por cualquier concepto tengan asuntos pendientes con esta firma, o relativos a sus negocios, deberán presentarse a los efectos de esa liquidación al citado local de la calle Colonia 1469, o al central de la nueva sociedad, calle Uruguay número 941. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Augusto Corallo.

Ag.14-1040-v.st.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que, de común acuerdo, hemos liquidado la sociedad comercial que en el ramo de comisiones y despachos de aduana giraba en esta plaza bajo la razón social "Sesser y Camarote" y que del activo y pasivo de la misma se ha hecho cargo la nueva sociedad "Camarote y Compañía", dedicada a los mismos ramos de la que fué disuelta y constituída por escritura autorizada, lo mismo que la disolución de la primera, por el señor escribano don Rodolfo Otero. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Francisco K. Sesser. — Alberto Camarote. — José Jorge Crespo.

Ag.15-1072-v.set.8.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ampliación y conservación del edificio de la escuela rural número 16, en Puntas de Don Carlos, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Setiembre próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.3-1679-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación y conservación de la escuela rural número 13, de Garzón al Medio, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.3-1680-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación por primera vez para los trabajos de construcción de un edificio para la escuela rural número 31, de Horqueta de Castillo, en el Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.3-1681-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la refacción de Balanzas y Locales Fiscales de Portón de la Aduana de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1930.—Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.3-1683-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela rural número 24, de "Vichadero", Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rivera. Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1930.—Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.3-1682-v.set.11.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CARLOS BEAUDEAN, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Antonio de Areco, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña ESPERANZA LANCIERI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Esquina (provincia de Corrientes), domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

974-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Walter Wunnink, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad holandés, nacido en Amsterdam, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 668, y doña MARGARETHA CATHERINE WENDLING, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad norteamericana, nacida en Chicago (Estados Unidos de América), domiciliada en la calle Martín Berinduague.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

975-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALOG SANDOR, de 25 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Velka Dabron, domiciliado en la calle Cerro Largo número 856, y doña ROSA CZUK, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Kapsa, domiciliada en la calle Cerro Largo número 856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

976-v.set.10.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la avenida Agraciada número 2526, y doña CARMEN PATIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la avenida Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

978-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARCUS TENENBAUM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2279, y doña JUANA FRIDMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 22[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

979-v.set.10.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1624, y doña ANTONIA SUAREZ, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida San Martín número 3117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

985-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABILIO GARCIA, de 27 años de edad, de

estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en el camino Burgues número 1630, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el camino Burgues número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 936-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1721, y doña CLARA ZULEMA NAYA BORGHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Escardó número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 987-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2964, y doña JUANA CARRACEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 988-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL LEIB SCHWARZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Tarnorez, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2655, y doña LIBA CHASZKIES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Crinki, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 989-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO CIRIACO SCHULTZE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vilardebó número 1578, y doña AGUSTINA JUSTA DUTRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pando número 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 990-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO BERRUTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Lamas número 45 a, y doña MARIA ESTHER FUENTES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Iberia número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 991-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1776, y doña HERMINIA ROSA GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 992-v.set.10.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JORGE BLANCO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Burgues número 500, y doña OLGA HITTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 993-v.set.10.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOROSINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña MARIA ELENA ROSTIROLA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión laborers, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 980-v.set.10.

En el Cerro y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO LANZAMIDAD, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Perú número 345, y doña MARTINA TORRES, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Perú número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 981-v.set.10.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GALLARZA HERRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1528, y doña MARIA ADELA AGUERREBERE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguir, Oficial del Estado Civil. 977-v.set.10.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEREMIAS RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Azambuya número 51, y doña CIRILA SILVA, de 29 años de edad, de estado stltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Azambuya número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 994-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SUAREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2029, y doña OTILIA ORREGO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Cerro Lrgo número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer laz causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 995-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROURA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2185, y doña JUANA NATELLI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 996-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1271, y doña PURA ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Hospital Pedro Visca.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado. 997-v.set.10.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO CEDRES, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Pagola número 2071, y doña ROSA ARCIERI, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de naciona-

lidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amendarain, Oficial del Estado Civil. 984-v.set.10.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CAMAÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 9, y doña JOSEFA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Oficial número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 982-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PERNA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Blanco sin número, y doña MARIA EUGENIA FONSECA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan C. Blanco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 983-v.set.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Ordoqui de Salaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.3-1704-v.set.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Pizzorno o Pisorno, etc.", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Pizzorno con Rosa Laviosa, donde dice Juan Pisorno y Rosa Lavioso, debe decir Juan Bautista Pizzorno y Rosa Laviosa. En la de nacimiento de Domingo Miguel, donde dice, refiriéndose a los apellidos paterno y materno, Pisurno y Labiosa y el nombre del padre Juan, debe decir Juan Bautista Pizzorno y Laviosa. En la de nacimiento de Francisco, aparece éste como hijo de Juan Pissorno y Rosa Taviossa, debiendo ser Juan Bautista Pizzorno y Rosa Laviosa. En la de nacimiento de Mariana, aparece como hija de Juan Pissurno, debiendo decir de Juan Bautista Pizzorno. En la de nacimiento de Angel, aparece éste como hijo de Juan Pissorno, debiendo decir Juan Bautista Pizzorno. En la partida de nacimiento de Juan Manuel, aparece como hijo de Juan Pisorne y el apellido del abuelo paterno dice Pisorno, debiendo decir hijo de Juan Bautista Pizzorno y Pizzorno, respectivamente. En la de nacimiento de Juan Bautista, aparece como hijo de Juan Pizorno, debiendo decir Juan Bautista Pizzorno. En la de nacimiento de María, aparece como hija de Juan Pissurno, debiendo decir de Juan Bautista Pizzorno. En las de nacimiento de María Ilda F. y María Ester Robaina Pizzorno, el apellido de la abuela aparece Lavinza, Laviuza, debiendo decir Laviosa. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1689-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Vilaró o Villaron, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1374-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Juana o Juana Peluffo de Del Bene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1690-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eloísa Etchegoyen de Gracia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1691-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Herrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1692-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Raggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1701-v.set.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garello o Galero Durante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1695-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Martín Hidalgo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1693-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bartolomé Bellomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1697-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Suárez o Suares, don Domingo o Domingo Gil Suárez o Suárez Moreno y don Felipe Suárez o Suárez Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1698-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Negreiro o Manuel José Negreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1684-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bagliani de Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1685-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Scherstoby, Miguel Sabelin, Daniel Krausov, Nazar Disky, Juan Disky, Ignacio Gidkov, Pedro Karaychev, Jacobo Krausov, Federico Norak, Juan Bugakov, Jacobo Norak, Juan J. Popov, Felipe Litvinov, Pablo Potapov, Alejandro Basilenko, Juan Fateev, José Augchenko, Antonio Podlesny y Sergio Augschenko, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1570-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Boffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1694-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se llama, cita y emplaza a los componentes de la firma "Emilio C. Tiscornia y Cía." para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho a las resultancias de la quiebra y llenar las obligaciones determinadas en el artículo 1537 del Código de Comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.3-10589-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doc-

tor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de "Rodríguez Hermanos" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del trece de Setiembre próximo, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1578, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.3-1702-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Bürckner Elisabeth Minna con José Enrique Lasalle. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "314. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Visto este juicio seguido por doña Elisabeth Minna Bürckner con don José Enrique Lasalle, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presenta pidiendo que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada el 28 de Abril de 1923 por Juez competente de la ciudad de La Plata, República Argentina, en los autos que ella siguió contra su esposo. Para justificar el hecho en que funda su demanda, presenta testimonio debidamente legalizado de la sentencia referida, el que obra a fojas 1 de este expediente. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 13, de conformidad con lo solicitado por la demandante. Considerando: que habiéndose justificado en forma el hecho alegado y que de la sentencia en que se funda la demanda han transcurrido más de tres años, corresponde que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se acceda de plano a lo pedido por la accionante. Por ello fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos José Enrique Lasalle y Elisabeth Minna Bürckner. En consecuencia, comuníquese, expídase testimonio si lo solicitaren y archívese el expediente, previa publicación. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno en Montevideo, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta. — Doy fe: Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.3-1693-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Confalonieri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 27 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Set.3-1688-v.oct.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Barneche de Yaxaldebehere, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano

Set.3-1686-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Antolín Moreno, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante esta Oficina con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 23 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Set.3-1687-v.set.13.

HECTOR MAESO VARELA

REMATE

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y en el expediente "Juan Campodónico e Hijos. Quiebra", Héctor Maeso Varela rematará las existencias de la fábrica de esa firma, que giraba en esta plaza en el ramo de importación y fábrica de tejidos, en el propio local avenida Millán números 2492, 2494, 2498 y 2500, el día 27 de Setiembre de 1930, a las 14 y 30 horas, al mejor postor y al contado.

Set.3-1795-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Manuel F. Espasandín, con fecha 28 de Agosto del corriente año, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída para explotar el comercio denominado "Joyería Oriental", establecida en la calle Sarandí número 644, en esta capital. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Cinelli. — Dalmiro J. Borsani.

Set.3-1699-v.set.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Eliseo Baneira el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Garibaldi número 1700, esquina Pando, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Manuel Alonso.

Set.3-1703-v.set.26.

VENTA DE PARTICIPACION SOCIAL

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Héctor Zanelli ha convenido con don Aldy Falci en cederle la participación que a cualquier título le corresponda en la sociedad Martín y Zanelli, que tiene establecido en la casa calle Paysandú número 1023, de esta ciudad, su comercio de venta de neumáticos y accesorios para automóviles, y que dicho señor Falci tomará a su cargo los derechos y responsabilidades que a dicho señor Zanelli correspondan en la firma citada y, en consecuencia, se cita a todos cuantos tuvieren algún motivo de oponerse a la negociación proyectada para que se presenten dentro del término legal a la citada casa, calle Paysandú número 1023, con los justificativos y reclamaciones del caso. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Héctor Zanelli. — Aldy Falci.

Set.3-1700-v.set.26.